



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 8 de diciembre de 2017

número 98

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA de la Subasta Pública 004/2017, emitida por la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila.	4
RESUMEN de Convocatoria No. 013, emitido por el Instituto Tecnológico Superior de Monclova.	7
CUOTAS por Servicio de Capacitación y Entrenamiento Tecnológico periodo Enero-Diciembre de 2018, emitido por la Universidad Tecnológica de Torreón.	8
CUOTAS por Servicio de Capacitación y Entrenamiento Tecnológico periodo Enero-Diciembre de 2017, emitido por la Universidad Tecnológica de Torreón.	15
RESUMEN de convocatoria por Licitación Pública Nacional Número 008, emitido por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.	16

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 462/2017	Sucesorio Intestamentario	José Domingo Moreno Espinoza	(2ª Pub)	16
Exp. 493/2017	Sucesorio Intestamentario	José Marcos Chávez Hernández	(2ª Pub)	17
Exp. 502/2017	Sucesorio Intestamentario	Higinia García Contreras	(2ª Pub)	17
Exp. 554/2017	Sucesorio Intestamentario	José Cruz Arreola de la Cruz	(2ª Pub)	17
Exp. 598/2016	Sucesorio Intestamentario	José Humberto Mendoza Garza	(3ª Pub)	17
Exp. 610/2017	Sucesorio Intestamentario	Laura Imelda Flores Castro	(2ª Pub)	17
Exp. 614/2017	Sucesorio Testamentario	Isidoro Arguello Ramos	(2ª Pub)	18
Exp. 617/2017	Sucesorio Testamentario	Silva Cordova Robles	(2ª Pub)	18

Exp. 622/2017	Sucesorio Intestamentario	María Nicolasa Valerio Orozco	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	Alvaro Segovia Guadiana	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Concepción Rodríguez Álvarez	(2ª Pub)	19
Exp. 492/2017	Ordinario Civil	Eva Carolina Ramos Colunga	(3ª Pub)	19
Exp. 1385/2010	Ordinario Civil	Ana María Sánchez Rodríguez	(2ª Pub)	19
Exp. 198/2010	Civil Hipotecario	Carlos Durán Acosta	(2ª Pub)	20
Exp. 00432/2005-II	Divorcio Mutuo Consentimiento	Laura Isabel Rangel Coronado	(2ª Pub)	20
Exp. 535/2016	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	20
Exp. 6/2011	Ordinario Civil	Héctor Hernández Rodríguez	(1ª Pub)	21
Exp. 359/2015	Civil Hipotecario	Jesús Molina García	(1ª Pub)	21
Exp. 494/2016	Sucesorio Intestamentario	Félix Martínez Martínez	(1ª Pub)	22
Exp. 547/2013	Ordinario Mercantil	José Luis Pachicano López	(1ª Pub)	22
Exp. 587/2017	Sucesorio Intestamentario	Lucila Padilla Galván	(1ª Pub)	22
Exp. 607/2017	Sucesorio Intestamentario	Roberto Ortiz Oyervides	(1ª Pub)	22
Exp. 629/2017	Sucesorio Intestamentario	Dianaracely Cuevas Martínez	(1ª Pub)	23
Exp. 629/2017	Sucesorio Intestamentario	Petra Hernández Estrada	(1ª Pub)	23
Exp. 630/2017	Sucesorio Intestamentario	Rafael González Mendoza	(1ª Pub)	23
Exp. 639/2017	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Leija Antúnez	(1ª Pub)	23
Exp. 645/2017	Sucesorio Intestamentario	Alicia Lopez Charles	(1ª Pub)	24
Exp. 650/2017	Sucesorio Intestamentario	Arnoldo Peña Bustos	(1ª Pub)	24
Exp. 823/2011	Ordinario Civil	Germán Cruz Guerrero	(1ª Pub)	24
Exp. 867/2014	Hipotecario Civil	Juan José López Atilano	(1ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Juan Guerrero Aguilar	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Josefina Gutierrez Rojas	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Testamentario	Leonardo Valdes Bustos	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Testamentario	Luz Maria Pedraza Flores de Parra	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Rojo Rodríguez	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Antonia López Martínez	(1ª Pub)	27
Exp. 28/2016	Ordinario Mercantil	Multibanco Mercantil Probusa, S.A.	(1ª Pub)	27
Exp. 88/2017	Ordinario Civil	Ramón Ocegüera Ramírez	(1ª Pub)	28
Exp. 759/2016	Ordinario Mercantil	Miguel Ángel Carrum Cedillo	(1ª Pub)	29
Aviso	Función Notarial	Sergio Villarreal Guerra	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00668/2017	Sucesorio Intestamentario	José Luis Castillo Delgado	(2ª Pub)	30
Exp. 783/2017	Sucesorio Intestamentario	Juan Saucedo González	(2ª Pub)	30
Exp. 816/2017	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Vazquez Valdés	(2ª Pub)	30
Exp. 00866/2017	Sucesorio Intestamentario	José Ines Nájera Salinas	(2ª Pub)	31
Exp. 00877/2017	Sucesorio Intestamentario	Ramón García Quiroz	(2ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Clara Aurora Baltazar Gallegos	(2ª Pub)	31
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Esteban Campos Escalera	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe María Jimenez García	(2ª Pub)	32
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Julia Contreras Teniente	(2ª Pub)	32
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Jesús Hernandez Davila	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Daniel del Valle Valdez	(1ª Pub)	33
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Luis Lauro de los Santos Lopez	(1ª Pub)	34
Exp. 00843/2017	Sucesorio Intestamentario	Santiago Hermilo Cortez Vazquez	(1ª Pub)	34

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 313/2013	Sucesorio Intestamentario	Ramón Cárdenas Sánchez	(2ª Pub)	34
Exp. 791/2017	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Flores Vigil	(2ª Pub)	34
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Luis Campos López	(2ª Pub)	35
Edicto	Información a perpetua memoria	Jacobo Cruz Gloria	(2ª Pub)	35
Exp. 164/2011	Ordinario Civil	Carlos Humberto Miwa Espinoza	(2ª Pub)	35
Exp. 752/2015	Rectificación de Acta	Rosa Elia Mendoza Cortinez	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 58/2016	Especial Hipotecario	Brenda Cecilia Mota Pulido	(2ª Pub)	37
Exp. 180/2017	Ordinario Civil	Álvaro David Castro Martínez	(2ª Pub)	38
Exp. 181/2017	Ordinario Civil	Thelma Elizabeth Treviño Espinoza	(2ª Pub)	38
Exp. 348/2017	Especial Hipotecario	Reyes Ruyt Aguirre Cruz	(2ª Pub)	39
Exp. 609/2016	Ordinario Civil	Octavio Guillermo González	(2ª Pub)	40

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 1305/2017	Sucesorio Intestamentario	Ma. Dolores García Ramírez	(2ª Pub)	40
Exp. 1201/2017	Familiar	Nelia Patricia Losoya Treviño	(2ª Pub)	41
Edicto	Sucesorio Testamentario	José Antonio Rodríguez Luna	(1ª Pub)	41
Exp. 729/2014	Ordinario Civil	Marco Antonio Cervantes Limón	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 382/2017	Sucesorio Testamentario	Ma. Del Refugio Orozco Jauregui	(2ª Pub)	42
Exp. 531/2017	Sucesorio Intestamentario	Antonio Cruz Chavarrieta Mata	(2ª Pub)	42
Exp. 544/2017	Sucesorio Testamentario	Na. Eugenia Ugarte Esquivel.	(2ª Pub)	43
Exp. 657/2017	Sucesorio Intestamentario	Jose Venegas Garcia	(2ª Pub)	43
Exp. 712/2017	Sucesorio Intestamentario	Ramon Martinez Rodriguez	(2ª Pub)	43
Exp. 721/2017	Sucesorio Intestamentario	Jose Antonio Gandara Rodriguez	(2ª Pub)	44
Exp. 756/2017	Sucesorio Intestamentario	Leonor Reveles Soto	(2ª Pub)	44
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Consuelo Benavides Quintero	(2ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Filemon Limon Cervantes	(2ª Pub)	45
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gabriel Bermudez Gomez	(2ª Pub)	45
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Vega Salas	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Estrada Cruz	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Escobedo Torres	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Santos Flores Esquivel	(2ª Pub)	46
Exp. 76/2017	Ordinario Civil	Lidia Dewane de Jardon	(3ª Pub)	47
Exp. 361/2017	No Contencioso	Procesadora de Minerales de Durango	(3ª Pub)	47
Exp. 290/2017	No Contencioso	Iván Eliseo Escobar Villa	(2ª Pub)	48
Exp. 410/2017	Ordinario Civil	Timoteo Contreras Martínez	(2ª Pub)	48
Exp. 625/2017	Ordinario Civil	Margarita de la Fuente de Smith	(2ª Pub)	49
Exp. 122/2017	Especial Hipotecario	Sandra Patricia Martínez Silva	(1ª Pub)	49
Exp. 187/2016	Sucesorio Intestamentario	Pedro Hidrogo Mendez	(1ª Pub)	50
Exp. 317/2015	Agrario	Delfino Favela García	(1ª Pub)	50
Exp. 669/2017	Sucesorio Intestamentario	Fernando Rivas Aguilera	(1ª Pub)	50
Exp. 674/2017	Sucesorio Intestamentario	Andres Carrillo Camacho	(1ª Pub)	51
Exp. 714/2017	Sucesorio Intestamentario	Isaac Figueroa Castillo	(1ª Pub)	51
Exp. 734/2017	Sucesorio Testamentario	Alberto Betancourt Varga	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Dora Ramirez Haro	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jorge Isaac Zarate Pons	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Viramontes Maldonado	(1ª Pub)	53
Exp. 94/2015	Ordinario Civil	Magdaleno Carreón Gallegos	(1ª Pub)	53
Exp. 1425/2017	Especial Hipotecario	Ahumada Sanchez Lorenzo Enrique	(1ª Pub)	54
Exp. 1527/2016	Pérdida de Patria Potestad	Fernando Francisco Ramírez Rangel	(1ª Pub)	55
Exp. 1663/2017	Especial Hipotecario	Argueta Lopez Joel	(1ª Pub)	56
Exp. 2745/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Ramon Simon	(1ª Pub)	57
Exp. 2746/2017	Especial Hipotecario	Abundez Rodriguez Jose de Jesus	(1ª Pub)	60
Exp. 2758/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Aparicio María del Carmen	(1ª Pub)	62
Exp. 2773/2017	Especial Hipotecario	Adrian Aban Ernesto	(1ª Pub)	64
Exp. 2774/2017	Especial Hipotecario	Acosta Vazquez María Dolores	(1ª Pub)	66
Aviso	Informativo	Eugenio Cota González	(1ª Pub)	69
Aviso	Informativo	Cruz Carlos Enríquez Adame	(1ª Pub)	70
Relación Analítica	Al 31 de agosto 2017	Energy Oil ad Gas Services SA de CV	(1ª Pub)	70

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 423/2017	Sucesorio Intestamentario	Agustin Ramírez Robles	(2ª Pub)	70
Exp. 451/2017	Sucesorio Intestamentario	Luis Alvarado Martinez	(2ª Pub)	71

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 270/2017	Sucesorio Testamentario	Cervando Cano Coronado	(2ª Pub)	71
Exp. 301/2017	Sucesorio Intestamentario	Fabian González Lira	(2ª Pub)	71



**MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
SUBASTA PÚBLICA**

CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA 004/2017

DE CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 200/26/2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA DE UN LOTE DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO BIENES ÚTILES EN BASE A LO SIGUIENTE:

NO. DE SUBASTA PÚBLICA	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APTURA DE PROPOSTAS	PAGO Y ADJUDICACIÓN
004/2017	SIN COSTO	22 DE DICIEMBRE DE 2017	26 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 HORAS	28 DE DICIEMBRE DE 2017

MAQUINARIA

CONSECUTIVO	No Activo	Descripción	Marca	Modelo	Serie	MONTO DE AVILIO
1	HD714	DETROIT/CAVADORA	CATERPILLAR	416C	4AM08626	8,490.00
2	HD560	BARRIDORA		ALTY-4300	4300-1947	830.00
3	HD054	BARRIDORA	HD VAC	P8300	1004E	830.00
4	HD437	DETROIT/CAVADORA		580L	3JG0238768	8,490.00
5	HD24E	CARGADOR	CATERPILLAR	1983	620110E	16,840.00
6	HD579	TRACTOR	CATERPILLAR	20E-8	46A26654	12,440.00
7	HD671	DETROIT/CAVADORA	CASE	580L	3JG0231003	8,490.00
8	HD90L	BARRIDORA	HD VAC	CM-100	311E3	1,880.00
						58,290.00

1



VEHICULOS

CONSECUTIVO	No Activo	Descripción	Marca	Modelo	Serie	MONTO DE AVILIO
1	7573	AVENGER SE ATX	DODGE	2008	1B3RC48C78N117350	4,600.00
2	7588	AVENGER SE ATX	DODGE	2008	1B3RC46R38N117362	2,520.00
3	7596	AVENGER SE ATX	DODGE	2008	1B3RC46R38N117363	3,560.00
4	767E	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110097	5,990.00
5	7684	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110962	5,990.00
6	7686	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110084	5,990.00
7	7687	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110263	5,990.00
8	7688	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110327	3,350.00
9	7692	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110417	5,990.00
10	7698	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110460	5,990.00
11	7857	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110833	5,990.00
12	7862	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H111019	5,990.00
13	7871	SILVERADO 1500 PAQ-C	CHEVROLET	2007	3GBEC14307H110941	5,990.00
14	8238	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2010	3D7R51CT8AG115670	6,540.00
15	8301	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2010	3D7R51CT8AG115671	6,540.00
16	8302	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2010	3D7R51CT2AG115672	6,540.00
17	11036	WRANGLER UNLIMITED SPORT 404	JEEP	2011	174BA3H10E1S26628	7,470.00
18	11037	WRANGLER UNLIMITED SPORT 404	JEEP	2011	174BA3H10E1S26627	7,470.00
19	11039	WRANGLER UNLIMITED SPORT 404	JEEP	2011	174BA3H10E1S26619	7,470.00
20	11040	WRANGLER UNLIMITED SPORT 404	JEEP	2011	174BA3H10E1S26620	7,470.00
21	HD884	TORNADO	CHEVROLET	2009	93C2N80209C153708	1,590.00

2



22	00988	TORNADO	CHEVROLET	2009	93C080209C112472	2,190.00
23	00989	HODIAR CHASTIS CABINA	CHEVROLET	2008	30E9781C18M112949	2,390.00
24	00943	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	L1LCLTF106AC002894	480.00
25	00945	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	L1LCLTF104AC002375	480.00
26	00946	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	L1LCLTF105AC001509	480.00
27	00947	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	L1LCLTF103AC002168	480.00
28	00948	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	L1LCLTF104AC001548	480.00
29	00950	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	L1LCLTF102AC002293	480.00
30	00951	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	L1LCLTF106AC002670	480.00
31	00953	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	38CT82D8A1001549	480.00
32	00954	MOTOCICLETA	ITALIPA	2010	L1LCLTF102AC002679	480.00
33	00857	CR-V EX	HONDA	2004	2HLEJF9824C604395	4,490.00
34	00776	TORNADO	CHEVROLET	2007	93C080207C1178550	4,490.00
35	00982	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000862	1,190.00
36	00983	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000803	1,190.00
37	00985	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000807	1,190.00
38	00986	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000798	1,190.00
39	00988	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000869	1,190.00
40	00990	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000810	1,190.00
41	00991	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000865	1,190.00
42	00993	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000801	1,190.00
43	00994	CUATEMOTO	CAN AM	2011	3J88GM11B1000803	1,190.00
44	11156	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5615728	5,150.00
45	11151	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5619968	5,150.00

3



46	11034	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5619126	5,150.00
47	11153	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5617945	5,150.00
48	11152	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5616376	5,150.00
49	11167	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2011	3D7951CT8B0560889	6,540.00
50	11164	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2011	3D7951CT8B0535191	6,540.00
51	11163	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2011	3D7951CT8B0560888	6,540.00
52	11160	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2011	3D7951CT8B0560661	6,540.00
53	11159	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2011	3D7951CT8B0560670	6,540.00
54	11139	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2012	3D638ED77C6105115	6,540.00
55	11146	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2012	3D638AD78CC114650	6,540.00
56	11147	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5616774	5,150.00
57	11149	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5612591	5,150.00
58	11150	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5613068	5,150.00
59	11202	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5615959	5,150.00
60	11203	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5611063	5,150.00
61	11204	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5615596	5,150.00
62	11205	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5619402	5,150.00
63	11206	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5611274	5,150.00
64	11207	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5611582	5,150.00
65	11209	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5619100	5,150.00
66	11210	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5611851	5,150.00
67	11211	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B5612885	5,150.00
68	11212	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B56179123	5,150.00
69	11214	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C8B56179159	5,150.00

4



70	11215	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C088681960	5,150.00
71	11216	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C088679107	2,750.00
72	11217	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C088679723	5,150.00
73	11218	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C088681486	5,150.00
74	11220	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C088685967	5,150.00
75	11221	CAPTIVA	CHEVROLET	2011	3GNAL78C088687353	5,150.00
76	11340	CAPTIVA	CHEVROLET	2012	3GNAL78F0C8542550	5,150.00
77	11341	CAPTIVA	CHEVROLET	2012	3GNAL78F0C8541642	2,750.00
78	8297	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2010	3D7951CT6AGL15287	6,540.00
79	8300	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2010	3D7951CT4AGL15286	5,440.00
80	8303	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2010	3D7951CT8AGL15283	6,540.00
81	8305	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	2010	3D7951CT4AGL08340	6,540.00
82	MD518	MOTOCICLETA C906TY	HONDA	2000	JHEHA0284YF203077	480.00
83	MD521	MOTOCICLETA C906TY	HONDA	2000	JHEHA0282YF203093	480.00
84	MD523	MOTOCICLETA C906TY	HONDA	2000	JHEHA0283YF203118	480.00
85	MD526	MOTOCICLETA C906TY	HONDA	2000	JHEHA02874F208106	480.00
86	MD528	MOTOCICLETA C906TY	HONDA	2000	JHEHA02877F203087	480.00
87	MD736	ESSUGL MICRUBUS	FOXD	2005	3F8F96L75MA01124	4,480.00
88	MD743	ESTAQUITAS LARGA	NISSAN	2007	3N800148878D18088	2,190.00
89	MD434	KODIAK	CHEVROLET	1998	3GCM7HLJ0WMS01740	8,980.00
90	MD419	VOLVO	DINA	1991	1M42272C1	5,380.00
91	MD976	CAMION CANASTILLA	GENC	2000	1GDM7HL08YJ511915	7,190.00
92	MD407	SEDAN	VOLKSWAGEN	1994	11F9065477	780.00
93	MD702	ESTAQUITAS CHASIS LARGO	NISSAN	2006	3N8DD14816M043624	3,190.00

5



94	MD305	SEDAN	VOLKSWAGEN	1994	1180062471	780.00
95	MD612	LUV DOB CAB	CHEVROLET	2003	80CTFPC1M3A124110	1,310.00
96	MD728	TORNADO	CHEVROLET	2007	93C2M80247C122443	2,980.00
97	MD734	TORNADO	CHEVROLET	2007	93C2M80207C122625	2,980.00
98	MD789	TORNADO	CHEVROLET	2007	93C2M80267C173412	1,310.00
99	MD685	PICK UP	FOXD	2005	98FT32B957974879	2,300.00
100	MD821	TORNADO	CHEVROLET	2008	93C2M80238C110544	1,310.00
101	MD384	VOLVO	DINA	1991	1508155C1	9,580.00
102	MD678	KODIAK CHASIS CABINA	CHEVROLET	2005	3G8P7HL035M113909	2,390.00
103	MD679	KODIAK CHASIS CABINA	CHEVROLET	2005	3G8P7HL025M113619	2,390.00
TOTAL						415,540.00

PRECIO FIJADO COMO BASE DE OFERTA: LA CANTIDAD DE \$58,290.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.) POR UN LOTE DE 8 MAQUINARIAS Y LA CANTIDAD DE \$415,540.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) POR EL LOTE DE 103 VEHICULOS, TODOS CONSIDERADOS COMO NO UTILES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL AVALÚO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017, REALIZADO POR PERITO VALUADOR.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LAS BASES:** DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN BLVD. FRANCISCO COSS 745, ZONA CENTRO, DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- **TIEMPO DE ENTREGA DE LAS BASES:** INMEDIATA.
- **CONDICIONES DE PAGO:** DE CONTADO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL FALLO.
- **GARANTIAS:** DE SERIEDAD MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL PRECIO MÍNIMO DE SUBASTA DEL LOTE CORRESPONDIENTE.
- **DEFUSIÓN:** LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CONDICIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICIÓN EN: BLVD. FRANCISCO COSS NO. 745, ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO COAHUILA EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. APARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.

6



- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES: SIN COSTO.
- SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES PARA INSPECCIÓN FÍSICA LOS LOTES QUE SE SUBASTAN EN EL CORRALÓN MUNICIPAL CON DOMICILIO EN VITO ALESSIO ROBLES #4242 COL. ASTURIAS C.P. 25107 SALTILLO, COAHUILA.
- LOS RESARCOS DE LOS ACTOS SE ESPECIFICAN EN LA TABLA DE SUBASTA CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA MISMA.
- TODOS LOS ACTOS SERÁN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL PROPIO EDIFICIO, ÁREA DE REGISTROS.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) OPERARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- EL BIEN OBJETO DE LA SUBASTA SE ENTREGARÁ EN EL CORRALÓN MUNICIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN VITO ALESSIO ROBLES #4242 COL. ASTURIAS C.P. 25107 SALTILLO, COAHUILA, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS DESPUÉS DE ACREDITADO EL PAGO DE LA OFERTA RESPECTIVA.
- CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE SUBASTA EN CALIDAD ÚNICAMENTE DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE SER FUNCIONARIO MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA PODRÁN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAHUILA A 06 DE DICIEMBRE DEL 2017
 C. P. RAUL SERGIO FARRAS MARTINEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 RUBRICA



7

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA RESUMEN DE CONVOCATORIA
 No. 013

De conformidad con los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51 fracción I, II y III, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila De Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional PRESENCIAL, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el : INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA, ubicado en Carretera 57 km 4.5 Col. Los 90 S, C.P. 25733 en la ciudad de Monclova, Coahuila, teléfono: (866) 649 03 79, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional CE-905054970-E12-2017 Código Exp. Compranet: 1564830	Licitación Pública Nacional CE-905054970-E13-2017 Código Exp. Compranet: 154885
	OBJETO DE LA LICITACION: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA.	OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ACCESOS PRINCIPALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha Publicación en Compr@Net	08/DICIEMBRE/2017	08/DICIEMBRE/2017
Junta de Aclaraciones	13/DICIEMBRE/2017 09:00 HORAS	13/DICIEMBRE/2017 11:30 HORAS
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/DICIEMBRE/2017 09:00 HORAS	18/DICIEMBRE/2017 11:30 HORAS
Fallo	20/DICIEMBRE/2017 09:00 HORAS	20/DICIEMBRE/2017 11:30 HORAS

MONCLOVA, COAHUILA, 08 DE DICIEMBRE DE 2017.

C.P. RAUL SERGIO FARRAS MARTINEZ
 DIRECTOR GENERAL
 RUBRICA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales de Coahuila, se lleva a cabo la publicación de las tarifas de los Servicios y Capacitación Externa que brinda la Universidad Tecnológica de Torreón, y que son las siguientes



Universidad Tecnológica de Torreón
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.

CUOTA POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO TECNOLÓGICO

PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2018

PAQUETE No. 1	
COSTO POR HORA ESPECIALIDAD INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO DE CURSO • IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN • USO DE LABORATORIOS 	\$ 800.00 - \$ 850.00 TECNOLÓGICA - ADMINISTRATIVA
PAQUETE No. 2	
COSTO POR HORA ESPECIALIDAD INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO DE CURSO • IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN • USO DE LABORATORIOS • MANUAL PARA CADA PARTICIPANTE 	\$ 850.00 - \$ 1,100.00 TECNOLÓGICA - ADMINISTRATIVA
PAQUETE No. 3	
COSTO POR HORA ESPECIALIDAD INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO DE CURSO • IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN • USO DE LABORATORIOS • MANUAL PARA CADA PARTICIPANTE • COMIDA Y COFFEE BREAK PARA CADA PARTICIPANTE 	\$ 1,100.00 - \$ 3,500.00 TECNOLÓGICA - CALIDAD - SISTEMAS COMPUTACIONALES

ING. RAUL MARTINEZ HERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales de Coahuila, se lleva a cabo la publicación de las tarifas de los Servicios y Capacitación Externa que brinda la Universidad Tecnológica de Torreón, y que son las siguientes



Universidad Tecnológica de Torreón
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS

COORDINACIÓN DE ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (ENCEV).

CUOTA POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS


PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2018

	CERTIFICADOS	PRECIO PÚBLICO
1	CERTIFICACIÓN NIVEL 1.	\$350.00
2	CERTIFICACIÓN NIVEL 2.	\$350.00
3	CERTIFICACIÓN NIVEL 3.	\$350.00
4	CERTIFICACIÓN NIVEL 4.	\$350.00
5	CERTIFICACIÓN NIVEL 5.	\$350.00
6	REPOSICIÓN Y/O RELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$800.00
7	RENOVACIÓN DE ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	\$990.00

	CAPACITACIÓN	PRECIO PÚBLICO
1	HORA DE CAPACITACIÓN EN ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	\$2,600.00

	EVALUACIÓN	PRECIO PÚBLICO
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	\$ 2,800.00

	DICTAMINACIÓN	PRECIO PÚBLICO
1	SERVICIO DE DICTAMINACIÓN INDIVIDUAL EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	\$ 3,000.00


ING. RAUL MARTINEZ HERNANDEZ
 RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales de Coahuila, se lleva a cabo la publicación de las tarifas de los Servicios y Capacitación Externa que brinda la Universidad Tecnológica de Torreón, y que son las siguientes

**Universidad Tecnológica de Torreón**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS**CENTRO DE ASESORIA Y REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (CEARPI)****CUOTA POR SERVICIOS****PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2018**

ARTICULO	CONCEPTO	PRECIO AL PUBLICO
1a	Por la presentación de solicitudes de patente, así como por los servicios a que se refiere el artículo 38 de la Ley;	\$ 14,458.29
1b	Por la entrada a la fase nacional de una solicitud de patente conforme al Capítulo I del Tratado de Cooperación en materia de Patentes;	\$ 11,766.12
1c	Por la entrada a la fase nacional de una solicitud de patente conforme al Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes;	\$ 7,279.17
1d	Por publicación anticipada de la solicitud de patente;	\$ 2,268.75
1e	Por la expedición del título de patente, y	\$ 5,933.09
1f	Por el cambio de texto o dibujos de una patente concedida para corregir errores imputables al solicitante, así como para limitar la extensión de las reivindicaciones, por cada vez que se solicite.	\$ 1,565.79
2a	De la primera a la quinta, por cada una;	\$ 2,223.88
2b	De la sexta a la décima, por cada una, y	\$ 2,604.35
2c	A partir de la décimo primera, por cada una.	\$ 2,941.78
3	Por el estudio de una solicitud de licencia obligatoria o de modificación de sus condiciones.	\$ 5,783.53
4	Por el estudio de la solicitud de rehabilitación de una patente caduca por falta de pago oportuno de la anualidad correspondiente.	\$ 4,736.58
5	Por la transformación de una solicitud de patente a una de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial, o viceversa.	\$ 5,409.61
6	Por la reconsideración interpuesta en contra de una denegación de patente.	\$ 5,334.82
9a	Por la presentación de solicitudes de registro de modelos de utilidad o diseños industriales, así como por los servicios a que se refiere el artículo 38 de la Ley;	\$ 4,138.31
9b	Por la entrada a la fase nacional de una solicitud de registro de modelo de utilidad conforme al Capítulo I del Tratado de Cooperación en materia de Patentes;	\$ 4,138.31
9c	Por la entrada a la fase nacional de una solicitud de registro de modelo de utilidad conforme al Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de	\$ 2,642.66
9d	Por la expedición del título de registro de modelo de utilidad o diseño industrial.	\$ 1,266.65

9e	Por la presentación de solicitudes de registros de esquemas de trazado de circuitos integrados, así como por los servicios a que se refiere el artículo 38 de	\$ 3,913.96
10a	De la primera a la tercera, por cada una;	\$ 2,104.22
10b	De la cuarta a la sexta, por cada una, y	\$ 2,149.09
10c	A partir de la séptima, por cada una.	\$ 2,469.74
11a	De la primera a la novena, por cada una, y	\$ 2,119.18
11b	A partir de la décima, por cada una.	\$ 2,268.75
12a	Por modelo de utilidad o por esquema de trazado de circuitos integrados.	\$ 2,642.66
12b	Por diseño industrial.	\$ 3,240.91
13	Por la revisión de cada reposición de documentación, complementación de información faltante, aclaración o subsanación de omisiones que resulten del	\$ 1,221.79
14a	Por el estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título.	\$ 4,704.19
14b	Por la renovación de un registro de marca nacional, por cada clase;	\$ 5,030.25
14c	Por el estudio de una solicitud para el registro de un aviso comercial hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título;	\$ 1,274.88
14d	Por la renovación de un registro de aviso comercial;	\$ 1,493.27
14e	Por el estudio de una solicitud de nombre comercial hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la publicación.	\$ 1,118.82
14f	Por la renovación de la publicación de un nombre comercial.	\$ 1,277.30
14g	Por el estudio de la solicitud de la estimación o declaración de marca notoriamente conocida;	\$ 4,974.90
14h	Por el estudio de la solicitud de la estimación o declaración de marca famosa;	\$ 4,825.35
14i	Por la emisión de la declaración de marca notoriamente conocida, por cada clase en la que se reconoce;	\$ 1,866.79
14j	Por la emisión de la declaración de marca famosa;	\$ 87,801.44
14k	Por la actualización de una declaración de marca notoriamente conocida, por cada clase en la que se reconozca la notoriedad;	\$ 2,362.47
14l	Por la actualización de una declaración de marca famosa;	\$ 85,301.93
14m	Por el estudio de la oposición a una solicitud de registro de marca, aviso o nombre comercial, por cada uno;	\$ 7,146.34
24	Por el informe que se proporcione a personas que lo soliciten por escrito sobre si una marca o aviso comercial ha sido registrado, o si un nombre comercial ha sido publicado, por cada uno.	\$ 196.41

1 INDAUTOR	Obra literaria o artística, fonograma, videograma o libro.	\$1,163.72
2 INDAUTOR	Dictamen previo para publicaciones o difusiones periódicas, nombre artísticos y denominaciones de grupos Artísticos.	\$1,163.72
2 INDAUTOR b)	Dictamen previo para personajes físicos o humanos de Caracterización.	\$1,379.98
3 INDAUTOR b)	Reserva de derecho al uso exclusivo de publicaciones y difusiones Periódicas.	\$3,691.22
4 INDAUTOR a)	Renovación de reservas de derechos de uso exclusivo, para publicaciones y difusiones Periódicas.	\$1,937.47
4 INDAUTOR b)	Renovación de reserva de derechos al uso exclusivo para nombres para nombre artísticos, Personajes ficticios o humanos de caracterización.	\$3,811.66
5 INDAUTOR	Solicitud ISBN	\$1,000.40
6 INDAUTOR	Solicitud ISSN	\$719.68



ING. RAUL MARTINEZ HERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales de Coahuila, se lleva a cabo la publicación de las tarifas de los Servicios y Capacitación Externa que brinda la Universidad Tecnológica de Torreón, y que son las siguientes

**Universidad Tecnológica de Torreón**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

**CUOTAS A EMPRESAS Y PÚBLICO EN GENERAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, CONSULTORIA,
FABRICACIÓN ESPECIALIZADA**

PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2018

SERVICIOS	COSTO POR HORA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COSTO NETO
Consultoría				
Aasesoría				
Reingeniería	\$ 519,40		\$ 83,10	\$ 602,50
Diseño de software				
Fabricación de maquinaria especializada industrial				
Registro Reniecyt en la plataforma de CONACYT		\$ 5.000,00	\$ 800,00	\$ 5.800,00
Elaboración de Proyecto y registro en la plataforma del CONACYT para la convocatoria "Programa Estimulo a la Innovación		\$ 50.000,00	\$ 8.000,00	\$ 58.000,00
Diagnóstico de problemas técnicos, mediante aplicaciones tecnológicas en el sector productivo.	\$ 222,60		\$ 35,62	\$ 258,22
	\$ 371,00		\$ 59,36	\$ 430,36
Ensayos de tracción para caracterizar la resistencia mecánica en probetas de placa.		\$ 544,50	\$ 87,12	\$ 631,62
Inspección Visual y de Ultrasonido		\$ 3.000,00	\$ 480,00	\$ 3.480,00


 ING. RAUL MARTINEZ HERNANDEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales de Coahuila, se lleva a cabo la publicación de las tarifas de los Servicios y Capacitación Externa que brinda la Universidad Tecnológica de Torreón, y que son las siguientes:



Universidad Tecnológica de Torreón
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila


CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.

CUOTA POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO TECNOLÓGICO

PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2017

PAQUETE No. 1	
COSTO POR HORA ESPECIALIDAD INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO DE CURSO • IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN • USO DE LABORATORIOS 	\$ 550.00 - \$ 700.00 TECNOLÓGICA – ADMINISTRATIVA
PAQUETE No. 2	
COSTO POR HORA ESPECIALIDAD INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO DE CURSO • IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN • USO DE LABORATORIOS • MANUAL PARA CADA PARTICIPANTE 	\$ 700.00 - \$ 900.00 TECNOLÓGICA – ADMINISTRATIVA
PAQUETE No. 3	
COSTO POR HORA ESPECIALIDAD INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO DE CURSO • IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN • USO DE LABORATORIOS • MANUAL PARA CADA PARTICIPANTE • COMIDA Y COFFEE BREAK PARA CADA PARTICIPANTE 	\$ 900.00 - \$ 3,000.00 TECNOLÓGICA – CALIDAD- SISTEMAS COMPUTACIONALES


 ING. RAUL MARTINEZ HERNANDEZ
 RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales de Coahuila, se lleva a cabo la publicación de las tarifas de los Servicios y Capacitación Externa que brinda la Universidad Tecnológica de Torreón, y que son las siguientes



Universidad Tecnológica de Torreón
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS

COORDINACIÓN DE ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (ENCEV).

CUOTA POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS

PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2017

	CAPACITACIÓN	PRECIO PÚBLICO
1	CERTIFICACIÓN NIVEL 1.	\$ 278.55
2	CERTIFICACIÓN NIVEL 2.	\$ 278.55
3	CERTIFICACIÓN NIVEL 3.	\$ 278.55
4	CERTIFICACIÓN NIVEL 4.	\$ 278.55
5	CERTIFICACIÓN NIVEL 5.	\$ 278.55
6	REPOSICIÓN Y/O RELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$ 350.00
7	RENOVACIÓN DE ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	\$ 660.00

	CAPACITACIÓN	PRECIO PÚBLICO
1	HORA DE CAPACITACIÓN EN ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	\$ 2,000.00

	EVALUACIÓN	PRECIO PÚBLICO
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	\$ 2,000.00

	DICTAMINACIÓN	PRECIO PÚBLICO
1	SERVICIO DE DICTAMINACIÓN INDIVIDUAL EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	\$ 2,000.00


ING. RAUL MARTINEZ HERNANDE
RECTOR

Dirección General
Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 29 fracción I y 30, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional para la contratación de Construcción de espacios educativos (obra civil) de conformidad con lo siguiente:

ICIFED-LP-EST-047-17

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico de Saltillo en Arteaga, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	08/12/2017
Visita a la obra	14/12/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/12/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2017 10:00 hrs.
Fallo	27/12/2017 12:00 hrs.

La Convocatoria, anexos y catálogo de conceptos de trabajo a realizar en la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en el ICIFED con domicilio en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 4-14-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: **09:30 a 15:00** horas los días **08, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2017** en días hábiles, **para las licitaciones con números de procedimiento: 047-17**, siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es **Estatal**. Para participar en el procedimiento es con pago en la **CONVOCANTE** mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante depósito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. **0624319317**, clabe interbancaria **072078006243193178**, será indispensable agregar como referencia los No. de Expediente: **047-17**. Los participantes deberán acudir a recoger las bases, anexos y planos a las instalaciones del Instituto, a más tardar el día hábil anterior del acto de Presentación de las Propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia simple legible del recibo de pago de las bases con el sello de la institución que recibe el pago, así como copia simple legible del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **vigente** a la fecha de presentación de propuestas, así como con la especialidad preponderante en **Obra Civil**. La consulta de la **Convocatoria** que contiene las bases de participación estará disponible en la página www.icifed.gob.mx No podrán participar personas Físicas o Morales que no tengan vigente el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza con la especialidad preponderante "OBRA CIVIL", emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA

Directora General

Rúbrica

Saltillo, Coahuila, a 08 de diciembre del 2017

(RÚBRICA) 8 DIC

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **462/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE DOMINGO MORENO ESPINOZA denunciado por ANGELICA MARÍA Y MIGUEL ANGEL de apellidos TRUJILLO MENDOZA en su carácter de acreedores, la C. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 09 de noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **493/2017**, relativo al juicio sucesorio inestamentario a bienes de José Marcos Chávez Hernández e Irma Yolanda Ordoñez Noriega, denunciado por Micaela Padilla Ramírez en su carácter de apoderado jurídico de José Marcos e Irma Natalia de apellidos Chávez Ordoñez; la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 21 de noviembre de 2017

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Licenciado Edgar Fernando Domínguez Camarillo
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **502/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: HIGINIA GARCÍA CONTRERAS con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurren a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ.
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **554/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ CRUZ ARREOLA DE LA CRUZ Y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOZA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **598/2016**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HUMBERTO MENDOZA GARZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de ese Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurren a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **610/2017** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de LAURA IMELDA FLORES CASTRO se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 11:30 horas del 14 de diciembre de 2017, haciéndoles saber que denunció: Juan Flores Aguilar y Francisca Castro Zamora. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente numero **614/2017**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDORO ARGUELLO RAMOS, denunciado por YOLANDA ARGUELLO HERNANDEZ, también conocida como MARIA YOLANDA ARGUELLO HERNANDEZ, MARIA IRMA ARGUELLO HERNANDEZ y MARIA DURAN MARTINEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer vale sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 13 de noviembre de 2017.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **617/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO, a bienes de SILVIA CORDOVA ROBLES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **622/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: MARIA NICOLASA VALERIO OROZCO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por el Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurren a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.
NOTARIA PÚBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA.

Allende sur 218 zona centro, Tel. 4-14-10-07,

4-10-04-08. e-mail not10slt@hotmail.com

PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA

PRESENTE.

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha (01) primero de Septiembre del 2017, se inició los Procedimientos Sucesorios Testamentarios Extrajudicial a bienes de los señores **ALVARO SEGOVIA GUADIANA** quien falleció 31 de

Diciembre de 1988 en Saltillo, Coah. y EMILIA VILLAGRAN DELGADO quien falleció el día 21 de Abril del 2007 en Saltillo, Coah. Comparecieron ante mí los CC. MARIA DEL SOCORRO, MARIA CRISTINA, y EMILIO todos de apellidos SEGOVIA VILLAGRAN, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Ha sido designado Albacea de la sucesión MARIA GUADALUPE SEGOVIA VILLAGRAN
Saltillo, Coahuila a 10 de Noviembre del 2017

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO No. 10
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Jueves 16 de Noviembre de 2017, ante mí Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: Los ciudadanos MARÍA CANDELARIA CAZARES SOTO, MARIA DE LOS ANGELES, CARLOS ISRAEL, JUAN ALBERTO, JOSEFINA y CESAR GUILLERMO todos de apellidos RODRÍGUEZ CAZARES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE **JOSÉ CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, fallecido el 19 de Febrero del 2007, con último domicilio en calle Manuel M. Diéguez número 331, colonia Fidel Velazquez de esta ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, se propone como Albacea a CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ CAZARES, con domicilio anteriormente indicado. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el periódico oficial y en el Boletín Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila a 16 de Noviembre de 2017.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.

LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **492/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA ELENA LÓPEZ JIMÉNEZ, en contra de EVA CAROLINA RAMOS COLUNGA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó mediante auto del diez de noviembre de dos mil diecisiete, por tanto, se desprende que se desconoce el domicilio del codemandado RICARDO ARTURO LARA VALDÉS, en ese sentido, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, para que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 14 de Noviembre de 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 28 NOV 1 Y 8 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1385/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de Ana Maria Sanchez Rodriguez, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó una resolución que en lo conducente dice:

"...trece horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 334 de la calle Carlos Arruza, construida sobre el lote de terreno número 13, de la manzana 02 del Fraccionamiento Fermín Espinoza Armillita, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.00 metros y colinda con lote 23"; al sur mide 7.00 metros y colinda con calle Carlos Arruza; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 14 y al poniente mide 15.00 metros y

colinda con lote 12; mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 879909, folio 358506, ID 1, libro 1528, partida 152703, sección I de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco.

Siendo la cantidad de \$383,000.00 (trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), la base del remate y postura legal las dos terceras partes del resultado que se obtenga al rebajar un 25% al valor que tuvo el bien para la primera almoneda..

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28 NOV Y 8 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **198/2010** relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a CARLOS DURÁN ACOSTA, PAULA FERNÁNDEZ LUJAN DE DURÁN, GUSTAVO DURÁN FERNÁNDEZ, y ALFONSO DURÁN FERNÁNDEZ, que son demandados en la vía Civil Hipotecaria por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **00432/2005-II**, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por LAURA ISELA RANGEL CORONADO y JESUS ALBERTO MELLADO BOSQUE; el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente edicto:...SALTILLO, COAHUILA, DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE... téngase al C. JESUS ALBERTO MELLADO BOSQUE..., se le tiene por promoviendo Incidente de Rendición de Cuentas respecto de la Pensión Alimenticia, en contra de la C. LAURA D'JINA DAFNE MELLADO RANGEL, en los términos del ocurso que se provee... En consecuencia, con las copias simples que se acompañan, previamente cotejadas y selladas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la demandada incidental, para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste lo que a su derecho corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas de su intención, para que en caso de ser admitidas, sean desahogadas en su oportunidad procesal. Por otra parte, como lo solicita la parte Actora C. JESUS ALBERTO MELLADO BOSQUE, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y el en Portal Electrónico destinado para ello, haciéndose saber a la Demandada C. LAURA D'JINA DAFNE MELLADO RANGEL, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la demanda incidental instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE y cúmplase con las notificaciones personales ordenadas en autos, de acuerdo a lo previsto por el artículo 211 fracción VI del Ordenamiento adjetivo en cita. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria

Saltillo, Coahuila; a 22 de Noviembre del 2017
La Secretaria.

Licenciada SANDRA JUÁREZ BAUTISTA.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **535/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROCÍO LEIJA LIRA, en contra de INFONAVIT y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter interino, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 14 de noviembre de 2017

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **6/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HÉCTOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y LUCERO ZARAHÍ LOZANO VALDEZ, la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter interino, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, señaló las TRECE HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien: casa habitación marcada con el lote número 264 de la calle Valle de las Leñas, edificada sobre el lote de terreno número 5, manzana 25 de la colonia Valle Poniente de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 15.00 metros y colinda con lote 06; al sur, en 15.00 metros y colinda con lote 04; al oriente en 7.00 metros y colinda con lote 20 y al poniente en 7.00 metros y colinda con calle Valle de las Leñas; inmueble valuado en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en portal electrónico destinado para ello, tabla de avisos del juzgado a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 28 de noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ

(RÚBRICA)

8 Y 19 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **359/2015**, relativo al juicio especial civil hipotecario, promovido por la licenciada ROSA LINDA MÉNDEZ CAMACHO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS MOLINA GARCÍA y NORMA GRISELDA CALDERÓN REYNA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, señaló mediante auto del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa Habitación marcada con el número 153, de la calle Estrella Polar, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 5 de la manzana 21 del Fraccionamiento la Estrella de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 15.00 metros y colinda con área privada 149, al noroeste en 2.650 metros y colinda con calle estrella polar, al suroeste en 5.50 metros área común, al noroeste 4.350 metros y colinda con área común, al suroeste mide 9.50 metros y colinda con área privativa 161, al sureste mide 7.00 metros y colinda con lote 23, la superficie de las áreas privadas del lote miden 162.15 metros cuadrados, la superficie del área común del lote mide 47.85 metros cuadrados se localiza al frente de las áreas privativas, de uso exclusivo, sirve de cajón de estacionamiento, área verde y acceso al condominio, inscrita en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la prelación 883415, folio 303863, partida 100342, libro 1004, sección I, del veintitrés de enero de dos mil dos, valuado en autos en la cantidad de \$282,000.00 (DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 70/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, 05 de Diciembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 8 Y 19 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **494/2016** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de FÉLIX MARTÍNEZ MARTÍNEZ se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 09:30 horas del 18 de enero de 2018, haciéndoles saber que denunció: Ofelia Briones Gallegos. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **547/2013**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ LUIS PACHICANO LÓPEZ, la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina, la Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 214, de la calle Santa Cecilia, edificada en el lote de terreno número 2, de la manzana número 4, del fraccionamiento Santa Barbara ubicado en Saltillo, Coahuila, con una superficie de 104.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 13.00 metros colinda con lote número 3; al sur, en 13.00 metros colinda con lote número 1; al oriente, en 8.00 metros colinda con lote número 42 y al poniente en 8.00 metros colinda con frente a la calle Santa Cecilia; inmueble valuado en la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad fijada por los peritos designados por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, portal electrónico destinado para ello, y en la tabla de avisos del juzgado. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial, en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila destinado para ello y en la tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, veintiocho de noviembre de 2017
Licenciado JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
Secretario de Acuerdo y Trámite.
(RÚBRICA) 8 Y 19 DIC



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **587/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LUCILA PADILLA GALVÁN, promovido por ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Saltillo, Coahuila a 05 de Diciembre de 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **607/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de ROBERTO ORTIZ OYERVIDES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **629/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DIANARACELY CUEVAS MARTÍNEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **629/2017** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Petra Hernández Estrada, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la junta de herederos se celebrará a las trece horas del día once de enero del dos mil dieciocho, el denunciante es: Luis Mata Preciado. CONSTE.

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **630/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL GONZÁLEZ MENDOZA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **639/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUAN MANUEL LEIJA ANTÚNEZ, promovido por NORMA ALICIA LEIJA OLIVARES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **645/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ALICIA LOPEZ CHARLES, promovido por Ubaldo González Quiñones, Francisco, Roberto, Irma, Uvaldo y Juana María de apellidos González López, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de diciembre de 2017.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **650/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Arnoldo Peña Bustos, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas del día jueves dieciocho de enero de dos mil dieciocho, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Conste.

Saltillo, Coahuila a 05 de diciembre del 2017
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En autos del Expediente **823/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez y otros, Apoderados Jurídicos de INFONAVIT, en contra de GERMÁN CRUZ GUERRERO; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, para la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 1711 de la calle Diecinueve, construida sobre el lote de terreno número 32, de la manzana 113 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra, Etapa 2, Quinta parte de esta ciudad, con una superficie total de 101.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.50 metros y colinda con lote número 30; al sur mide 14.50 metros y colinda con lote número 34; al oriente mide 7.00 metros y colinda con pasillo de servicio y al poniente mide 7.00 metros y colinda con calle número 19, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 894662, folio 338837, ID 1, libro 1330, partida 132932, sección I de fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. En la inteligencia de que la audiencia de remate tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día viernes doce de enero de dos mil dieciocho. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Noviembre de 2017
LA SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 8 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **867/2014**, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el Licenciado René de la Garza Giacomán, en su carácter de apoderado jurídico de Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Invex, Grupo Financiero, en contra de Juan José López Atilano, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina, Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda

sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 1806, de la Calle Manuel Pérez Treviño, construida sobre lote de terreno marcado con el número 1, de la Manzana 14, del fraccionamiento Urdiñola de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, mide 10.00 metros colinda con Venustiano Carranza, actualmente Manuel Pérez Treviño; al sur, mide 10.00 metros colinda con lote 36; al oriente, mide 20.00 metros colinda con lote 2 y al poniente en 7.00 metros colinda con calle Francisco de Elizondo; inmueble valuado en la cantidad de \$1,357,346.88 (un millón trescientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 88/100 moneda nacional) cantidad que resulta de mediar los avalúos rendidos por los peritos designados por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo; Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila destinado para ello y en la tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Licenciado EDGAR FERNANDO DOMINGUEZ CAMARILLO

Secretario de Acuerdo y Trámite.

(RÚBRICA) 8 Y 19 DIC



LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.

NOTARIO PUBLICO No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Saltillo, Coahuila, A LOS 7 días DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A LOS C.C. **JOSÉ JUAN GUERRERO AGUILAR** y **María DE LOURDES QUIROZ LUCIO**, Y ACREEDORES DE ESTOS ÚLTIMOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. Licenciado **ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE Distrito NOTARIAL DE Saltillo, Coahuila, CON DOMICILIO EN LA CALLE DR. ROBERTO KOCH, NÚMERO 123, DEL FRACCIONAMIENTO LOS LAGOS CONTINENTAL, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. **José JUAN GUERRERO AGUILAR** y **María DE LOURDES QUIROZ LUCIO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL Civil, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL Estado Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRESENTADOS SON LOS C.C. **JUAN ALBERTO**, **FELIPE DE Jesús**, **CECILIA**, **JORGE ARMANDO** Y **José GUADALUPE DE APELLIDOS GUERRERO QUIROZ**, FUNGIENDO COMO HIJOS Y HEREDEROS A LOS BIENES DE LOS C.C. **José JUAN GUERRERO AGUILAR** y **María DE LOURDES QUIROZ LUCIO**.

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS

Notario Público NO. 65

(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIA PÚBLICA No.10, SALTILLO, COAHUILA.

TEL410-04-08 Y 414-10-07

Dom. Allende Sur #218 .Saltillo, Coahuila

Email. Not10slt@hotmail.com

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE

Saltillo, Coahuila a 5 de diciembre del 2017.

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo se inició en fecha 30 de noviembre del año en curso, el tramite del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de la señora **JOSEFINA GUTIERREZ ROJAS**, también conocida como **JOSEFINA GUTIERREZ DE MARTINEZ**, bajo el expediente número J.S.I 27/2017 quien falleció el primero el día 28 de octubre de 2013, quien no otorgo Testamento, se designó al Señor Francisco Martínez Pérez, como Albacea, quien acepta el cargo y protesta su fiel y legal desempeño.

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIO PUBLICO No.10.

(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIA PÚBLICA No.10, SALTILLO, COAHUILA.

TEL410-04-08 Y 414-10-07

Dom. Allende Sur #218 .Saltillo, Coahuila

Email. Not10slt@hotmail.com

PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA

PRESENTE.

En la Notaría Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha (30) Treinta de Noviembre del 2017 del presente año, se inició el procedimiento Sucesorios Testamentario e Intestamentario Extrajudicial respectivamente a bienes de los señores **LEONARDO VALDES BUSTOS** quien falleció el día 5 de Noviembre de 1995 en el Tunal, Municipio de Arteaga, Coah.y **JUANA SALDAÑA OLIVARES** quien falleció el día 3 de Noviembre de 1967 en Saltillo, Coah..compareció ante mí el señor **PABLO VALDES SALDAÑA**, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Saltillo, Coahuila a 03 de Febrero del 2017

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO No. 10

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES SEÑOR DOCTOR GABRIEL EMILIO PARRA GAMEZCONOCIDO TAMBIÉN COMO GABRIEL PARRA GAMEZE HIJO SEÑORLICENCIADO GABRIEL RICARDO PARRA PEDRAZA, en su carácter RESPECTIVAMENTE de UNICO y Universal Heredero Y ALBACEA a bienes de su ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE SEÑORA **LUZ MARIA PEDRAZA FLORES DE PARRA**, SOLICITARON CON FECHA (24) VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO,JUSTIFICANDO SU PARENTESCO DE CONYUGE Y HEREDERO Y DE HIJO LEGITIMO CON TESTIMONIO DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCION Y ACTA DE NACIMIENTO,CON LA MANIFESTACION DE RECONOCIENDOSE RESPECTIVAMENTE EL CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, MANIFESTANDO RESPECTIVAMENTE SER CONFORME CON LA DISPOSICION TESTAMENTARIA ACEPTANDO LA HERENCIA Y EL ALBACEA MANIFESTO SU ACEPTACION AL CARGO PROTESTANDO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, QUEDANDO DISCERNIDO EN EL MISMO Y QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA INSTITUTO CUMBRES NÚMERO 1324 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES EN ESTA CIUDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DELAAUTORA DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:00 diecisiete horas del día (12) DOCE del mes de ENERO del año (2018) dos mil dieciocho, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS, ENVIASE OFICIO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN DESIGNAR AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN DICHA JUNTA Y MANIFIESTE LO QUE A ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga. DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIA PÚBLICA No.10, SALTILLO, COAHUILA.

TEL410-04-08 Y 414-10-07

Dom. Allende Sur #218 .Saltillo, Coahuila

Email. Not10slt@hotmail.com

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE

Saltillo, Coahuila a 5 de diciembre del 2017.

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

AVISO NOTARIAL

En la Notaria a mi cargo se inició en fecha 4 de septiembre del año en curso, el tramite del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de los señores **MANUEL ROJO RODRIGUEZ**, también conocido como JUAN MANUEL ROJO RODRÍGUEZ, y señora OFELIA SOTELO PIÑÓN, bajo el expediente número J.S.I 21/2017 quienes fallecieron el primero el día 15 de enero de 1998 y 22 de agosto del 2013, quienes no otorgaron Testamento, se designó a la Señora Corina Rojo Sotelo, como Albacea, quien acepta el cargo y protesta su fiel y legal desempeño.

A t e n t a m e n t e

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIO PUBLICO No.10.

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.
NOTARIA PÚBLICA No.10, SALTILLO, COAHUILA.

TEL410-04-08 Y 414-10-07

Dom. Allende Sur #218 .Saltillo, Coahuila

Email. Not10slt@hotmail.com

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE

Saltillo, Coahuila a 5 de diciembre del 2017.

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

AVISO NOTARIAL

En la Notaria a mi cargo se inició en fecha 14 de noviembre del año en curso, el tramite del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de la señorita **MARÍA ANTONIA LÓPEZ MARTINEZ**, bajo el expediente número J.S.I 26/2017 quien falleció el primero el día 28 de enero de 1995, quien no otorgó Testamento, se designó a la Señora Rosa María López Martínez, como Albacea, quien acepta el cargo y protesta su fiel y legal desempeño.

A t e n t a m e n t e

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIO PUBLICO No.10.

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente numero **28/2016**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARGARITA LÓPEZ JIMÉNEZ, por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de GERARDO EVELIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. a través de su Representante Legal, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATÁNTICO, S.A., a través de su Representante Legal, así como al DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; se dicto una Sentencia Definitiva, que en el proemio y puntos resolutive dice: SENTENCIA DEFINITIVA No. 262/2017. Saltillo, Coahuila, a veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete. V I S T O S para pronunciar Sentencia Definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente 28/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de GERARDO EVELIO GONZALEZ RAMIREZ, en contra de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A; el cual fue sustituido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A., y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; y, Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de GERARDO EVELIO GONZALEZ RAMIREZ, justificó los elementos constitutivos de su acción; mientras que, por lo que hace al codemandado BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, éste se allanó a las pretensiones de la parte actora; y los restantes codemandados DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y BANCO DEL ATLANTICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A., no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente que ha prescrito el derecho de la parte demandada BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para reclamar de la parte actora MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de GERARDO EVELIO GONZALEZ RAMIREZ, las obligaciones a su cargo contenidas en el Convenio de

Reconocimiento de Adeudo, celebrado por el entonces MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., y la hoy actora; en consecuencia, en virtud de la prescripción de referencia, se declara que su derecho a ser primer fideicomisario ha prescrito y por tanto quienes se convierten en primeros fideicomisarios lo son la sucesión de GERARDO EVELIO GONZALEZ RAMIREZ y MARGARITA LOPEZ JIMENEZ; circunstancias que deberán de hacerse del conocimiento del DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que realice las anotaciones marginales pertinentes en los libros correspondientes para que con la prescripción de los efectos del fideicomiso, resurjan o se rehabiliten los datos del título inmediato anterior a la afectación fiduciaria, sobre los bienes inmuebles materia del fideicomiso que se identifican de la forma siguiente: 1.- Lote de terreno urbano marcado con el numero 4 ubicado en el fraccionamiento de la privada Coahuila, de esta ciudad. Superficie: 130.00 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 13.00 mts y colinda con el lote no.13. Al poniente en 20.00 mts. Y colinda con el arroyo de la tórtola. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida numero 61743 Folio 49 tomo 246 libro I de privadas de fecha 22 de Febrero de 1968. 2.- Casa marcada con el número 107 de la calle de General Cepeda Sur de esta ciudad. Superficie: 508.40 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 31.00 mts. Y colinda con propiedad de herederos de don Rafael Bermúdez. Al sur mide 27.00 mts. Y colinda con propiedad de don Santiago I. Sánchez, esta línea es recta, luego voltea hacia el norte en 2.25 mts. Volviendo nuevamente con dirección al oriente en 4.00 mts. Hasta llegar a la calle estas dos líneas ultimas en colindancia también con propiedad del señor Santiago I. Sánchez, de este último lugar en colindancia con la calle y en su lado oriente mide 13.80 mts. Hasta llegar al punto donde se inicio el acordonamiento, y al poniente en 17.00 mts. Con propiedad de don José A. Ramírez. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida numero 250 Folio 373 tomo 1 libro I serie C de públicas de fecha 22 de Septiembre de 1972.. Fracción norte del potrero de San Ramón y Cañón de la Minita ubicado en el municipio de Saltillo, Coahuila. Superficie: 1,111-84-80 has. Con las medidas y colindancias que se señalan en la escritura dentro del acordonamiento medidas y colindancias que se mencionan en la partida posteriormente indicada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida numero 772 BIS Folio 138 tomo 3 libro 1 serie C de privadas de fecha 08 de Enero de 1975. 4.- Lote de terreno ubicado en la Calzada Antonio Narro al sur de esta ciudad, Superficie; 2,473.00 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: dentro del acordonamiento medidas y colindancias que se mencionan en la partida posteriormente indicada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida numero 660 Folio 53 libro 4D sección I de fecha 31 de mayo de 1983. 5.- Casas marcadas anteriormente con los números 317 y 321 de la calle de Juárez, oriente, de esta ciudad, y marcada actualmente con el número 533. Con las siguientes medidas y colindancias: dentro de las medidas y colindancias que se mencionan en la partida posteriormente indicada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida numero 6692 Folio 1163 libro 21-B sección I de la fecha 30 de Mayo de 1984.- - - - - 6.- Casa marcada anteriormente con el numero 219 de la calle de Juárez oriente, de esta ciudad, y actualmente marcada con el numero 352. Superficie: 953.70 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: superficie construida: 580.90 mts.2 Dentro de las medidas y colindancias que se mencionan en la partida posteriormente indicada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida numero 20939 Folio 18 tomo 102 libro I de privada de fecha 21 de Noviembre de 1935 y la partida numero 1271 folio 263 libro 6D sección I de fecha 30 de Mayo de 1984. 7.- Lote de terreno ubicado en la Calzada Antonio Narro al Sur de esta ciudad. Superficie: 2,479.90 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: dentro de las medidas y colindancias que se mencionan en la partida posteriormente indicada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida numero 659 Folio 52 libro 4-D sección I de fecha 31 de Mayo de 1983. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V, del Código Procesal Civil del Estado, aplicado en forma supletoria a la materia Mercantil, a la parte actora MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de GERARDO EVELIO GONZALEZ RAMIREZ, así como a los codemandados BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, por conducto del actuario adscrito a la Central de Actuarios, y al diverso codemandado BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINCIERO GBM ATLANTICO, S.A., notifíquese mediante una publicación de los puntos resolutivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en la ciudad, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. - Así, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza. DOY FE. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 26 de Octubre del año 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RÚBRICA)

8 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **88/2017**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Baran Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Ramón Ocegüera Ramírez y Construcciones y Edificaciones San Ramón, S.A de C.V; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211 fracción V y 781 del Código

Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello:

SENTENCIA DEFINITIVA 257/2017

Saltillo, Coahuila; a diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

TERCERO. La parte actora BARAN SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado jurídico, justificó los elementos constitutivos de la acción mientras que RAMÓN OCEGUERA RAMÍREZ y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SAN RAMÓN, S.A. DE C.V., no comparecieron a juicio; en consecuencia:

CUARTO. Se condena a RAMÓN OCEGUERA RAMÍREZ y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SAN RAMÓN, S.A. DE C.V., al pago de la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de suerte principal más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil dieciséis (2016). Prestaciones que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique este fallo, siempre y cuando el mismo sea legalmente ejecutable. Prestaciones que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique este fallo, siempre y cuando el mismo sea legalmente ejecutable.

QUINTO. Se absuelve a RAMÓN OCEGUERA RAMÍREZ y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SAN RAMÓN, S.A. DE C.V. al pago de \$152,763.98 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios, al pago de \$20,491.83 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.) en concepto impuesto del valor agregado sobre los intereses ordinarios, al pago de \$280,315.47 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 47/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios y al pago de \$44,850.48 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 48/100 M.N.) en concepto de impuesto del valor agregado sobre los intereses moratorios, generados del diecinueve (19) de septiembre del dos mil quince (2015) al treinta (30) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), por las razones expuestas en el presente fallo.

SEXTO. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado descrito y deslindado tanto en los instrumentos públicos que sirvieron de base a la acción intentada, como en la parte considerativa del presente fallo, y con su producto páguese a la parte actora, respetando a los acreedores hipotecarios anteriores sus respectivos derechos, en términos de lo que establece el artículo 762 fracción II de la ley adjetiva en comento.

SÉPTIMO. No ha lugar al pago de los gastos y costas generados en esta instancia.

Notifíquese personalmente. ” Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, a 24 de noviembre de 2017

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

8 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **759/2016**, juicio Ordinario mercantil, promovido por MIGUEL ÁNGEL CARRUM CEDILLO, en contra de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se dictó un auto y sentencia que a lo conducente dicen: Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene al Licenciado Lorenzo de la Rosa Martínez, con el carácter que tiene reconocido en autos, por notificado de la sentencia definitiva número 316/2017, de fecha diecinueve de octubre del año en curso. Por otra parte, y en atención a que en la sentencia definitiva pronunciada con fecha diecinueve de octubre del año en curso, se omitió ordenar la publicación de los puntos resolutivos de dicha sentencia por edictos, en virtud de que el presente juicio fue emplazado de esa forma, y a fin de regularizar el procedimiento y con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal civil, se ordena la publicación de los puntos resolutivos de la mencionada sentencia, por una sola vez en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. Sentencia definitiva No. 316/2017. Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete...Primero. Procedió la vía ordinaria mercantil intentada. Segundo. La parte actora, acreditó los extremos de su acción, mientras que la demandada no compareció a juicio; en consecuencia: Tercero. Se declara la prescripción para exigir el cumplimiento del contrato de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos, así como la cancelación de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble a que se refiere el contrato antes mencionado, por lo que una vez que esta sentencia cause ejecutoria, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que proceda a llevar a cabo la cancelación respecto de la anotación que derivan de dicho contrato y que pesan sobre el inmueble consistente en casa habitación, sobre la fracción o porción de terreno que constituye actualmente la parte norte del lote número (12) doce, manzana (3) tres, en la colonia Del Valle de esta ciudad, con una superficie total de 258.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide (17.75) diecisiete metros setenta y cinco centímetros y colinda con el lote número 11; al sur mide (22.00) veintidós metros, colinda con parte sur del mismo lote; al oriente en (13.00) trece metros, en colindancia con la calle Fresno; y al poniente mide (13.50) trece metros cincuenta centímetros, colindando con el Arroyo de Santiago, inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 3976, sección I, foja 236; pues han transcurrido en exceso los diez años de que habla el artículo 1047 del Código de Comercio. En el entendido a que el gravamen que debe cancelarse es el siguiente: Partida 3603, folio 59, libro 5-B, sección II de fecha 2 de febrero de 1982, mediante el cual quedó inscrito el contrato base de la acción. Cuarto. No hay condena en el pago de gastos y costas...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 27 de Noviembre de 2017

Lic. Rosa Blanca Hernández González

Secretaría de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 8 DIC



LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO AL PÚBLICO

Con fundamento en el Artículo 107 fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, doy AVISO del inicio de la función Notarial como Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito de Saltillo, con domicilio en la calle Salvador González Lobo número 655, colonia República Oriente, de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de Noviembre del 2017.

LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 17.
(RÚBRICA) 8 DIC

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00668/2017** relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE LUIS CASTILLO DELGADO, así como que falleció el 16 de junio del 2017 en esta ciudad.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coah., a 04 de octubre de 2017

Secretario Interno de Acuerdo y Tramite del juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Juan Carlos Mancha Martínez

(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en Periódico Oficial del Estado.



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **783/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN SAUCEDO GONZALEZ, el Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUAN SAUCEDO GONZALEZ para que se presenten en el juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une con los autores de la sucesión."

Monclova, Coahuila, a 19 de Octubre del 2017.

EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha (05) cinco de junio de (2017) dos mil diecisiete, se presentó la ciudadana SILVIA ISABEL VAQUEZ MEDINA, a denunciar la muerte sin testar de su padre IGNACIO VAZQUEZ VALDÉS, y la muerte testamentaria de su madre PETRA MEDINA PAEZ, quienes fallecieron el día (11) once de marzo de (2006) dos mil seis y (24) veinticuatro de noviembre de (2014) dos mil catorce, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario e bajo el expediente número **816/2017**. Manifiesta la denunciante que ella y los ciudadanos MA. ZAPOPAN, MARÍA ANTONIA y ELOY de apellidos VASQUEZ MEDINA son los presunto herederos que le sobreviven a IGNACIO VASQUEZ VALDÉS; en su calidad de hijos legítimos del autor de la sucesión. Manifiesta la compareciente, que la autora de la sucesión PETRA MEDINA PAEZ, dejó testamento público abierto, instituyendo como Únicos y Universales Herederos a MARÍA ANTONIA, ELOY, MA. ZAPOPAN, SILVIA ISABEL de apellidos VAZQUEZ MEDINA y SAÚL ELIUD RODRÍGUEZ VAZQUEZ. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 23 de octubre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (10) diez de octubre de (2017) dos mil diecisiete, se presentó la ciudadana VICENTA DOMÍNGUEZ MANCILLA, a denunciar la muerte sin testar de su esposo JOSÉ INES NÁJERA SALINAS ,quien falleció el día (11) once de septiembre de (2008) dos mil ocho, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00866/2017**. Manifiesta la denunciante que ella y los ciudadanos OLGA LIDIA, JUANITA IDALIA, JOSÉ INES y VICTOR HUGO de apellidos NÁJERA DOMÍNGUEZ, son los presuntos herederos que le sobreviven a JOSÉ INES NÁJERA SALINAS; en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 23 de octubre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **00877/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCÍA QUIROZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto RAMÓN GARCÍA QUIROZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos Piedad Dávila Acevedo, como cónyuge supérstite y Juana, Ma. Luisa, Jesús y José Ramón de apellidos García Dávila como hijos del autor de la sucesión,”

Monclova, Coahuila a 15 de Noviembre de 2017.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



**LIC. JULIAN CRUZ MARQUEZ ABUNDIS.
NOTARÍA PÚBLICA N.º 34, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL**EDICTO**

EL C. JULIAN CRUZ MARQUEZ ABUNDIS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y CUATRO CON DOMICILIO, EN CALLE MONACO 1023 A DE LA COLONIA PICASSO, CP. 25714 DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA.

QUE CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017 COMPARECIO ANTE MI LOS C.C. SIMON, ARMANDO, EVANGELINA, BENITO Y ROSA MARIA TODOS DE APELLIDOS MONTANO BALTAZAR, A INICIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **CLARA AURORA BALTAZAR GALLEGOS** TAMBIEN CONOCIDA COMO AURORA BALTAZAR CLARA GALLEGOS, ACAECIDA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2014, EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS, EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y PERMISO PARA VENTA, SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE ASU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA; SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN CALLE MONACO 1023 A DE LA COLONIA PICASSO, CP. 25714 DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127(MIL CIENTO VEINTISIETE) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MONCLOVA COAHUILA A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017

LIC. JULIAN CRUZ MARQUEZ ABUNDIS

NOTARIO PUBLICO TREINTA Y CUATRO DEL DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.

MAAJ5805032C4

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



LIC. MARÍA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 24, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NAÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. HAROLD R. PAPE NÚMERO 1101 LOCAL 9 COLONIA LOS PINOS:

I N F O R M A

Que el día 25-Veinticinco de Septiembre del 2017-Dos Mil Diecisiete, comparece ante mí, la señora MARIA ISABEL CORTES, en su carácter de cónyuge supérstite; así como el señor ESTEBAN CAMPOS CORTES, en su carácter de hijo y MANIFIESTAN: Que vienen a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **ESTEBAN CAMPOS ESCALERA**, acaecido en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 28 de Octubre del 2014, según consta en Acta de Defunción que me exhibe, así como el Acta de Matrimonio y de Nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con el finado, compareciendo como ALBACEA de la sucesión la señora MARIA ISABEL CORTES; y quien tiene su domicilio en calle Francisco Murguía número 398 de la Zona Centro en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

La suscrita Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

Monclova, Coahuila a 10 de Noviembre del 2017.

LIC. MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

RINC-571022-6DA.

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 21 de Noviembre del año dos mil diecisiete los C.C. JESUS ALBERTO PERALES ZERTUCHE, JESUS ALBERTO, INDIRA GANDY, PRINCESA DIANA y NADIA GUADALUPE de apellidos PERALES JIMENEZ, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos, ocurrieron a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su esposa y madre respectivamente, la **C. GUADALUPE MARIA JIENEZ GARCIA**, quien falleció el día 03 de Noviembre del 2017 en Saltillo, Coahuila. Nombrando como Albacea al C. JESUS ALBERTO PERALES ZERTUCHE, quien tiene su domicilio en Privada Lluvia N° 708 del Fraccionamiento Santa Fé de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila. Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 22 de Noviembre del 2017.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



LIC. MARÍA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 24, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NAÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. HAROLD R. PAPE NUMERO 1101 LOCAL 9 COLONIA LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA:

I N F O R M A

Que el día 21-Veintiuno del mes de Septiembre del año 2017-Dos mil diecisiete, comparece ante mí, el señor EVERARDO TREVIÑO MORALES, en su carácter de cónyuge supérstite; MANIFESTANDO: Que vienen a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora **JULIA CONTRERAS TENIENTE**, acaecida en Monclova, Coahuila; el 30 de Marzo del 2017, según consta en el acta de defunción que me exhibe, así como el acta de matrimonio del compareciente, acreditando con esto el entroncamiento con la finada, asimismo compareciendo como ALBACEA la señora NEREYDA GUADALUPE TREVIÑO CONTRERAS, quien tiene su domicilio en la calle Sinter 1 número 917 de la colonia Praderas del Sur en esta Ciudad de Monclova, Coahuila. La suscrita Notario ratificará el derecho del heredero, una vez que se realicen las publicaciones de Ley. Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1126 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

Monclova, Coahuila a 10 de Noviembre del 2017.

LIC. MARIA CAROLINA RÍOS NAÑEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

RINC-571022-6DA.

(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. MARÍA CAROLINA RÍOS NAÑEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 24, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NAÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. HAROLD R. PAPE NÚMERO 1101 LOCAL 9 COLONIA LOS PINOS:

I N F O R M A

Que el día 16-Dieciséis de Noviembre del 2017-Dos Mil Diecisiete, comparece ante mí, el señor JOSE HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de cónyuge supérstite; así como los señores YOLANDA LETICIA, JOSE BALTAZAR y JULIO CESAR todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de hijos y MANIFIESTAN: Que vienen a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora **MARIA DEL JESUS HERNANDEZ DAVILA**, acaecida en la Ciudad de Monclova, Coahuila, el 08 de Junio del 2017, según consta en Acta de Defunción que me exhibe, así como el Acta de Matrimonio y de Nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con la finada, compareciendo como ALBACEA de la sucesión el señor JOSE HERNANDEZ RAMOS; y quien tiene su domicilio en calle 46 número 1509 de la colonia 21 de Marzo en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

La suscrita Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

Monclova, Coahuila a 17 de Noviembre del 2017.

LIC. MARIA CAROLINA RÍOS NAÑEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

RINC-571022-6DA.

(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS.
NOTARIO PUBLICO No. 18, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado RICARDO LÓPEZ CAMPOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NÚMERO 402, COLONIA LOS PINOS.

INFORMA:

Que el día (28) Veintiocho de Noviembre del 2017, comparecieron ante mí, LOS CC. DANIEL ERASMO DEL VALLE PALOS, por sus propios derechos y como apoderado del **C. DANIEL DEL VALLE VALDEZ**, así como sus hijas CLAUDIA CYNTHIA y YESIKA KARINA ambas de apellidos DEL VALLE VALDEZ; con capacidad de ejercicio y mayores de edad; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de su esposa y madre, respectivamente, SARA VALDÉS GUAJARDO, exhibiéndome el acta de defunción, donde consta que falleció en esta ciudad, el día (5) cinco de Octubre del 2017, así como las actas del registro civil en donde consta el parentesco de los comparecientes con los autora de la sucesión, habiéndose designado al C. DANIEL ERASMO DEL VALLE PALOS, como ALBACEA, quien tiene su domicilio en Calle Mariano Zertuche número 278 Norte, en San Buenaventura, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS
NOTARIO PUBLICO NO. 18

LOCR620825KG7K

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARIA PUBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (23) veintitrés de Noviembre del (2017) dos mil diecisiete la señora MARIA CRISTINA DE LEON VALDES, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **LUIS LAURO DE LOS SANTOS LOPEZ**, proponiéndose como Albacea, quien tiene su domicilio conocido en Calle Brasil número 400 de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 01 de Diciembre del 2017.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se presentaron ante esta Autoridad AMADA FABIOLA CORTEZ ALVARADO, a denunciar la muerte sin testar de SANTIAGO HERMILO CORTEZ VAZQUEZ Y ROSAURA ALVARADO PARGAS, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00843/2017**. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 27 de noviembre de 2017.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **313/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON CARDENAS SANCHEZ, denunciado por ORALIA DE LEON RODRIGUEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de aviso del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **791/2017**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL FLORES VIGIL, denunciado por MARÍA GUADALUPE MORÍN CARREÓN, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la SRA. CONSUELO CARRANZA ZAVALA, en su carácter de Esposa e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Esposo el señor **LUIS CAMPOS LOPEZ**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Noviembre del 2017

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3.

(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle 1º de Mayo, 129 Norte, Zona Centro de esta Ciudad, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria compareció el **LIC. JACOBO CRUZ GLORIA**, y solicita tramitar ante el suscrito Notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de "Lote de terreno y lo que se encuentra en el construido ubicado en Calle Dr. Coss, No. 1782, de la Colonia Zaragoza, de la Ciudad de Nueva Rosita Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con una superficie total de 302.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE mide 25.80 metros y colinda con propiedad privada; AL SUR mide 09.39 metros y colinda con propiedad privada; AL SUR mide 05.74 metros y colinda con propiedad privada; AL PONIENTE mide 04.36 metros y colinda con propiedad privada; AL SUR mide 0.84 metros y colinda con propiedad privada; AL PONIENTE mide 16.54 metros y colinda con propiedad privada; y AL NORTE mide 12.60 metros y colinda con Calle Dr. Coss, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Noviembre del 2017

LICENCIADO FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS.

DATF7712238C2.

(RÚBRICA) 28 NOV 8 Y 19 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PAVIMENTOS VILLARREAL, S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **164/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por CARLOS HUMBERTO MIWA ESPINOZA, en contra de GRACIELA ALMANZA AGUIRRE Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, se dicto un auto que a la letra dice:

Sabinas, Coahuila, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. A sus antecedentes el escrito de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 Y 406 del Código Procesal Civil, se tiene a la C. GRACIELA ALMANZA AGUIRRE, con el carácter reconocido en autos, haciendo las manifestaciones a que refiere en el ocurso de cuenta; y desprendiéndose de los oficios girados a las diversas dependencias, se advierte, que se ignora el domicilio de la empresa PAVIMENTOS VILLARREAL, S.A. DE C.V., motivo por el cual, por tratarse el emplazamiento de un acto solemne, se estima conveniente se expidan de nueva cuenta los edictos correspondientes para que sean publicados en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos de los autos de fechas cinco de abril de dos mil once y diecinueve de febrero del dos mil trece, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado por conducto de su apoderado a contestar la demanda, y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA. DOY FE.

(AUTOS INSERTOS)

Sabinas, Coahuila, a cinco de abril de dos mil once. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número que le corresponda. Declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, 21 y 63 del Código Procesal Civil. Téngase a CARLOS HUMBERTO MIWA ESPINOZA; demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta a GRACIELA ALMANZA AGUIRRE, quién tiene su domicilio en calle Nogales número (1246) mil doscientos cuarenta y seis de la Colonia Prolongación Infonavit de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila; con fundamento en los artículos 383, 384, 385, 390, 392 fracción I, 393, del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado a la contraparte y emplácese para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación; requiérasele en el momento de la notificación del presente proveído, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y apercíbasele que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdo. De conformidad con el artículo 269 del Código Procesal citado, prevéngase a las partes para que en las promociones subsecuentes en el encabezamiento de todo escrito deberán citar el número del expediente respectivo, así como la suma del petitorio, apercibidas de que de no cumplir con lo anterior se les aplicará una sanción económica de cinco salarios mínimos vigente en la capital del Estado en caso de incumplimiento. En atención a que la parte demandada, tiene su domicilio en Nueva Rosita, Coahuila, requiérasele en el momento de la notificación del presente proveído, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y apercíbasele que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdo. Se le tiene al ocurso por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando como Abogado Patrono al Licenciado ERASMO NIÑO HERNÁNDEZ, de conformidad con los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a diecinueve de febrero de dos mil trece. A sus antecedentes el escrito de cuenta; como lo solicita el Licenciado ERASMO NIÑO HERNÁNDEZ, con la personalidad reconocida en autos, y apareciendo de autos que a la fecha a transcurrido el plazo que se le concedió a la parte actora para que desahogara la vista ordenada por actuación judicial de fecha siete de noviembre del año dos mil once; en relación a la petición de la parte contraria de que se llame a juicio a la empresa moral PAVIMENTOS VILLARREAL S.A. por conducto de quien legalmente la represente; en tal virtud, del análisis de los hechos de la demanda reconvenicional de GRACIELA ALMANZA AGUIRRE, refiere que ingresó a la vivienda ubicada en Calle primero de mayo número 212 Sur de la Colonia Centro de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, por motivo de la substitución de crédito, manifestando que lo justifica con el escrito de fecha doce de mayo de 1997, expedido por el Licenciado JESÚS PÉREZ DOMÍNGUEZ, Promotor de vivienda de Pavimentos Villarreal S.A. con domicilio ubicado en Calle primero de mayo número 212 Sur, de la Colonia Centro de esta ciudad de Sabinas, Coahuila; asimismo, acompañó a la demanda reconvenicional copia fotostática certificada por notario público el citado escrito; por lo anterior, se considera que la sentencia que se dicte en el presente juicio puede afectar los intereses jurídicos de PAVIMENTOS VILLARREAL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 116 del citado Ordenamiento Legal, se manda llamar a juicio y emplazar al tercero PAVIMENTOS VILLARREAL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, en términos del proveído de fecha cinco de abril del año dos mil once, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda; por lo que, se requiere a la parte actora reconvenicional, exhiba la copia de traslado para tal efecto, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo de TRES DÍAS, serán sacadas a su costa por esta autoridad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 207 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ. DOY FE.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

SABINAS, COAHUILA, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 DIC

**JUZGADO SEXTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ROSA ELIA MENDOZA CORTINEZ, mediante Procedimiento Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, expediente **752/2015**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número 00462 (cuatrocientos sesenta y dos), libro 1 (uno), tomo 2 (dos), hoja 136 (ciento treinta y seis), de fecha (08) ocho de agosto del año (1959) mil novecientos cincuenta y nueve, en la que dice NOMBRE: ROSA ELIA CORTINES, debiendo ser lo correcto: ROSA ELIA MENDOZA CORTINEZ. Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila: haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante ésta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DÍAS, contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Octubre del año 2017.

LICENCIADA BRENDA GISELA MÉNDEZ PORTALES
SECRETARIA INTERINA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 8 DIC

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO.**
EXPEDIENTE NO. **58/2016**

BRENDA CECILIA MOTA PULIDO.
DOMICILIO IGNORADO

Que mediante auto de fecha 09 de febrero de 2016, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía especial hipotecaria a Brenda Cecilia Mota Pulido; reclamando las siguientes prestaciones:

- 1).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo y adeudo pactado en el contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha 29 de junio de 1999, celebrado entre mi representada y la hoy demandada.
- 2).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 117.0000, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento de la deudora por concepto de suerte principal.
- 3).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción.
- 4).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción.
- 5).- En su caso la ejecución de la hipoteca constituida sobre el inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle Mar Mediterráneo, número 518, en el fraccionamiento Villa del Carmen de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie total de 119 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros y colinda con lote número 19; al sur 17.00 metros y colinda con lote número 17; al oriente 7.00 metros y colinda con calle Mar Mediterráneo; al poniente 7.00 metros y colinda con lote número 71, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 7307, libro 16, sección I de fecha 27 de junio de 2000, quedando también debidamente inscrita la hipoteca bajo la partida 19196, libro 180, sección II de fecha 6 de julio de 2000, a fin de que garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la parte demandada.
- 6).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha 11 de octubre de 2017, se ordenó emplazar a Brenda Cecilia Mota Pulido, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,
LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.
EXPEDIENTE NO. 180/2017**

ALVARO DAVID CASTRO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO

Que mediante auto de fecha 06 de abril de 2017, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía ordinaria civil a Álvaro David Castro Martínez; reclamando las siguientes prestaciones:

- 1).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo y adeudo pactado en el contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha 15 de junio de 2004, celebrado entre mi representada y la hoy demandada.
- 2).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 146.8422, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento de la deudora por concepto de suerte principal.
- 3).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción.
- 4).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción.
- 5).- En su caso la ejecución de la hipoteca constituida sobre el inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle Carlos Pereyra, número 1243, del fraccionamiento Real del Norte, de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie total de 194.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 24.12 metros y colinda con lote 31; al sur 4.46 metros y colinda con lote 29; al suroeste 10.70 metros y colinda con lote 29; al sur 3.91 metros y colinda con lote 29; al oriente 7.15 y colinda con calle Carlos Pereyra; al poniente 16.30 metros y colinda con área comercial, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 9614, libro 97, sección ISC de 5 de noviembre de 2004, quedando también debidamente inscrita la hipoteca bajo la partida 6478, libro 65, sección II de fecha 5 de noviembre de 2004, a fin de que garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la parte demandada.
- 6).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha 25 de octubre de 2017, se ordenó emplazar a Álvaro David Castro Martínez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.
EXPEDIENTE NO. 181/2017**

THELMA ELIZABETH TREVIÑO ESPINOZA.
DOMICILIO IGNORADO

Que mediante auto de fecha 06 de abril de 2017, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía ordinaria civil a Thelma Elizabeth Treviño Espinoza; reclamando las siguientes prestaciones:

- 1).- La declaración judicial de la rescisión del plazo y adeudo pactado en el contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha 25 de enero de 1995, celebrado entre mi representada y la hoy demandada.
- 2).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 153, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento de la deudora por concepto de suerte principal.
- 3).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción.
- 4).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción.

5).- En su caso la ejecución de la hipoteca constituida sobre el inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle Río Nilo, número 1002, de la colonia Nueva Americana, de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie total de 119 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros y colinda con lote número 25; al sur 17.00 metros y colinda con lote número 23 de la manzana 03; al oriente 7.00 metros y colinda con calle Río Nilo; al poniente 7.00 metros y colinda con lote número 26 de la manzana 03, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 6261, libro 14A1, sección I de 6 de enero de 1997, quedando también debidamente inscrita la hipoteca bajo la partida 16127, libro 14, sección II de fecha 6 de enero de 1997, a fin de que garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la parte demandada.

6).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha 25 de octubre de 2017, se ordenó emplazar a Thelma Elizabeth Treviño Espinoza, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE NO. 348/2016

REYES RUTH AGUIRRE CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO

Que mediante auto de fecha 04 de julio de 2016, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía especial hipotecaria a Reyes Ruth Aguirre Cruz; las siguientes prestaciones:

1).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo y adeudo pactado en el contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha 03 de septiembre de 2001, celebrado entre mi representada y la hoy demandada.

2).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 141.0081, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento de la deudora por concepto de suerte principal.

3).- Pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, más lo que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia.

4).- Pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más lo que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción.

5).- En su caso, la ejecución de la hipoteca constituida sobre el inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle Puente Internacional, número 1852, del fraccionamiento Año 2000 sector III de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie total de 129.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 7.50 metros y colinda con lote 06; al sur 7.50 metros y colinda con calle Puente Internacional; al oriente 17.20 metros y colinda con lote 16; y, al poniente 17.20 metros y colinda con lote 18.

Este inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 11092, libro 24, sección I, de fecha 22 de enero del 2002, quedando también debidamente inscrita la hipoteca bajo la partida 22381, libro 220, sección II, de fecha 22 de enero del 2002, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la parte demandada.

6).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha 14 de junio de 2017, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del aludido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 10 DE JULIO DE 2017



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE 609/2016

OCTAVIO GUILLERMO GONZÁLEZ Y ELIZABETH REYES FERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se tuvo a ONAPPAFA, A.C., por demandado en la vía ordinaria civil a Octavio Guillermo González y Elizabeth Reyes Fernández, reclamando las siguientes prestaciones:

- A).- La rescisión del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por la suscrita con los ahora demandados por su incumplimiento culpable de dicho contrato.
B).- El pago de la cantidad de \$3,098,400.00 (tres millones noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), en concepto de depósitos realizados a las cuentas bancarias que menciono líneas abajor por instrucciones de los ahora demandados, a efecto de realizar los servicios profesionales encomendados a dichos demandados.
C).- El pago de los intereses legales de la cantidad arriba mencionada y causados por el incumplimiento en la devolución de los depósitos que señalo en el inciso que antecede.
D).- El pago de los daños y perjuicios causados en el patrimonio de mis representados por la negativa de los demandados en devolver las cantidades de dinero que por sus instrucciones se depositaron en la forma y términos que indicaron, depósitos que se mencionan en la relación correspondiente que se anexa al presente escrito.
E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total resolución.

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento a la parte demandada Octavio Guillermo González y Elizabeth Reyes Fernández, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos convienen, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 DIC

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **1305/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Ma. Dolores García Ramírez), promovido por el Ciudadano Genaro González Hijar; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 13 de noviembre de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1201/2017**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR NELIA PATRICIA LOSOYA TREVIÑO, EN CONTRA DE JESUS GAMEZ RODRIGUEZ, SE DICTO UN AUTO EN QUE SE DECRETÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PUBLICAS QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN CUENTAN CON BASE DE DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS, ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EL OTRO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y A OPONER LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO.DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 DIC



LIC. HECTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO TESTAMENTARIO

EL C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron con fecha 19 de octubre del 2017 la señora ORALIA CANTU GARZA e hijos JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CANTU, MAYRA ZULEMA RODRIGUEZ CANTU, PATRICIA RODRIGUEZ CANTU Y NARCEDALIA RODRIGUEZ CANTU INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE EL SEÑOR **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LUNA**, se señalan las 15:00 quince horas del día 20 de diciembre del 2017, para llevar a cabo en ésta Notaría a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila. - Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLIQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS

CD. Acuña, Coahuila, a 19 de octubre del 2017

LIC. HECTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 6
(RÚBRICA) 8 Y 19 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

La Lic. Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **729/2014** relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura de Donación (Acción Pauliana), promovido por María del Consuelo Loera Acosta en contra de Marco Antonio Cervantes Limón, María del Refugio Ramón Menéndez, Registro Público de la Propiedad, Jesús Humberto Arizpe Fernández, y María Gabriela Chapa Domínguez de Arizpe, se dictaron una sentencia que en su puntos resolutive y un auto que en sus partes relativas dicen:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.”

“Primero.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer, tramitar y resolver este litigio.

Segundo.- La parte actora María del Consuelo Loera Acosta justificó los elementos constitutivos de su pretensión de nulidad absoluta de escritura de compraventa en contra de Marco Antonio Cervantes Limón, María del Refugio Ramón Menéndez, Registro Público de la Propiedad, Jesús Humberto Arizpe Fernández, y María Gabriela Chapa Domínguez de Arizpe y se

condena a Jesús Humberto Arizpe Fernández, y María Gabriela Chapa Domínguez de Arizpe a regresar al patrimonio de los demandados deudores dicho inmueble con todos sus frutos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 2066, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

Tercero.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas.

Cuarto.- Finalmente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3.4.6 fracción II, 17 y 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Administración Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su reglamento, así como al acuerdo C-190/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por el que emite el protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dígame a las partes que las resoluciones y la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emita y cause ejecutoria el fallo definitivo, con las excepciones previstas en la mencionada ley.

Quinto.- Notifíquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil". DOY FE.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

(auto complementario)

Acuña, Coahuila; a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

(...)“téngasele por exhibiendo informe de la oficial Cuarta del Registro Civil; y advirtiéndose de autos que los demandados María del Refugio Ramón Menéndez y Marco Antonio Limón Cervantes no fue posible notificarlos en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias; por lo cual se ordena la notificación de la sentencia definitiva a través de la publicación de edictos, para tal efecto hágase la publicación de éstos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y mediante su difusión en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo; haciéndole saber al demandado los puntos resolutive de la sentencia definitiva emitida por éste Juzgado en fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis; lo anterior con fundamento en los artículos 211 fracción V, 221 fracción II y 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado”. Doy fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 24 de noviembre de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.
(RÚBRICA) 8 DIC

DISTRITO DE TORREÓN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha uno de junio de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **382/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MA. DEL REFUGIO OROZCO JAUREGUI denunciado por JUAN ANTONIO, JOSE LUIS, GUILLERMINA, DAVID, GUILLERMO GERARDO y JOSE ALFREDO de apellidos MACHADO OROZCO ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a la de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 13 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, se presentó los Ciudadanos MARÍA JESÚS MARGARITA, JUAN MANUEL, ARMINDA GUADALUPE Y MARTHA PATRICIA de apellidos CHAVARRIETA MATA, a denunciar el fallecimiento de ANTONIO CRUZ CHAVARRIETA MATA, quien falleció el día 24 de enero de 2017, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **531/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de hermanos del de cujus; por lo que se

ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, se presentó la C. MARÍA GUADALUPE UGARTE ESQUIVEL, a denunciar el fallecimiento de la C. MA. EUGENIA UGARTE ESQUIVEL, fallecida el día veintisiete de Junio de dos mil doce, por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **544/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la Tablas de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que te tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 11 OCTUBRE DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN.

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha doce de Octubre de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **657/2017** que corresponde al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de JOSE VENEGAS GARCIA y ROSINA MANCHA RIOS DE VENEGAS denunciado por MARCO ANTONIO VENEGAS MANCHA, MIGUEL ANGEL VENEGAS MANCHA, MARIA DE LOURDES VENEGAS MANCHA, JOSE LUIS VENEGAS DE LA TORRE, NADYA MERCEDES VENEGAS DE LA TORRE, JAMIE ROSINA VENEGAS DE LA TORRE, MARIA PAOLA PACHECO VENEGAS, KARLA ROCIO PACHECO VENEGAS y JAVIER EDUARDO PACHECO VENEGAS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus es de cónyuge supérstite e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre de 2017

LA SECRETARIA

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **712/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ quien también se hizo llamar RAMON MARTINEZ y MA. GUADALUPE GARCIA SEGURA denunciado por JESUS RAMON, JOSE LUIS, MARIA DEL ROSARIO y JOSE GERARDO de apellidos MARTINEZ GARCIA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a los de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 14 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **721/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE ANTONIO GANDARA RODRIGUEZ denunciado por MA. ELENA BOLAÑOS HERNANDEZ, MARTHA MARIA DEL CONSUELO, JULIA NAYELLY, JOSE ANTONIO y JOSUE JESUS todos de apellidos GANDARA BOLAÑOS ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une a los de cujus es el de concubina e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 22 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 10 de Noviembre del 2017, compareció MA. GUADALUPE PARRA REVELES, a denunciar el fallecimiento de LEONOR REVELES SOTO Y FORTUNATO PARRA VÁZQUEZ, quienes fallecieron el día 14 de Agosto de 1998 y 08 de Enero del 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente **756/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA C. ROSA MARIA PEREZ BENAVIDES CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN II Y 1126 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **CONSUELO BENAVIDES QUINTERO**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON AL AUTORA DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE LA SEÑORA ROSA MARIA PEREZ BENAVIDES NOMBRADA COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE BARRICA NO. 129 DE LA COLONIA LOS AGAVES DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN II Y 1126 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES

NOTARIA PÚBLICA No. 27

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NO. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 120 de fecha 14 De Noviembre del 2017, ha comparecido ante Mí los Señores MA. BELEM LIMON MARENTES, JESUS LIMON MARENTES, ANTONIO LIMON MARENTES y BLANCA ESTELA LIMON MARENTES por sus propios derechos y la última además en representación de los señores JAIME Y JORGE CIPRIANO LIMON MARENTES, a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial Acumulado a bienes de los señores **FILEMON LIMON CERVANTES** quien falleció el día 06 de Mayo de 1999 y la señora EULALIA MARENTES CABRAL, quien falleció el día 25 de Febrero de 1986, quienes fallecieron sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Proponen como Albacea de la sucesión al señor JESUS LIMON MARENTES.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila. DOY FE.

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO NO. 12

(RÚBRICA) 24 NOV Y 8 DIC



LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA No. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH., CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON LA SEÑORA MARTHA PATRICIA ALMARAZ RICADO TAMBIEN CONOCIDA COMO MARTHA PATRICIA ALMARAZ RICADO DE BERUMEN LA SEÑORA KARLA PATRICIA BERUMEN ALMARAZ Y LAS SEÑORITAS DANYA DENISSE Y KATIA GABRIELA AMBAS DE APELLIDOS BERUMEN ALMARAZ, A PROMOVER ANTE MI EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL **BERUMEN GOMEZ**, E HIZO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS DE CUJUS; 2).- ACTA DE MATRIMONIO 3).- ACTAS DE NACIMIENTO. ASI MISMO LAS COMPARECIENTES DESIGNARON COMO ALBACEA A LA SRA. MARTHA PATRICIA ALMARAZ RICADO TAMBIEN CONOCIDA COMO MARTHA PATRICIA ALMARAZ RICADO DE BERUMEN, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN C. FLAMINGOS NÚMERO 220. EN LA COLONIA VILLA JACARANDAS CÓDIGO POSTAL 27110, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAH. QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION.

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO

DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

AV. ZULOAGA No. 19

COL. LOS ANGELES

TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO No.12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 19 de Octubre del año 2017, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Escobedo número 52 oriente, Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS VEGA SALAS**, haciendo constar que ante mi compareció la señora **NORMA RAMIREZ VALERO**, reconociéndose su calidad de presunta heredera y quien desempeñara el cargo de albacea, quien tiene su domicilio en Calle Ensenada número 166, de la Colonia Nueva California, de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre del año 2017.

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO No.12

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUAREZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 1, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 322 SUR, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIERON: LA SEÑORA MA. GUADALUPE CARDONA CENICEROS y la C. MARIA EUGENIA ESTRADA CARDONA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO ESTRADA CRUZ: HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA ALAC.MARIA EUGENIA ESTRADA CARDONA;CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (613) SEISCIENTOS TRECE, LEVANTADA A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES DOS, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

Torreón, Coahuila; Noviembre 13 del 2017.

LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUAREZ

NOTARIO PÚBLICO No. 1

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO No.12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 23 de Septiembre del año 2017, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Escobedo número 52 oriente, Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE ESCOBEDO TORRES**, haciendo constar que ante mi compareció el señor **JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ESCOBEDO**, reconociéndose su calidad de heredero y por ser el único presunto heredero es quien desempeñara el cargo de Albacea, quien tiene su domicilio en Privada Treinta No. 465 Norte, de la Colonia San Marcos de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 23 de Septiembre del año 2017.

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO No.12

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUAREZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 1, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 1, DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 322 SUR, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIERON: LASEÑORA SANDRA LUZ ZAMARRIPA SARABIA, ASI COMO SUS HIJOS LOS CC. SANTOS ALAIN Y DEISY PAMELA, AMBOS DE APELLIDOS FLORES ZAMARRIPA, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SANTOS FLORES ESQUIVEL**; HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA ALAC. DEISY PAMELA FLORES ZAMARRIPA; CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (99) NOVENTA Y NUEVE, LEVANTADA A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA (16) DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE..- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES DOS, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

Torreón, Coahuila; Febrero 20 del 2017.

LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUAREZ

NOTARIO PÚBLICO No. 1

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

HECTOR ORDAZ ARMENDARIZ

En los autos del Expediente número **76/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO GUILLERMO HERMOSILLO MORALES, en contra de LIDIA DEWANE DE JARDON Y HECTOR ORDAZ ARMENDARIZ, con fecha VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a el demandado HECTOR ORDAZ ARMENDARIZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 27 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

28 NOV 1 Y 8 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O :

Expediente No. 361/2017

Representante Legal de PROCESADORA DE
MINERALES DE DURANGO S.A. DE C.V.

P R E S E N T E .

Ante el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, en el expediente número 361/2017 que corresponde al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MINERA WILLIAM S.A. DE C.V. frente a PROCESADORA DE MINERALES DE DURANGO S.A. DE C.V., y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena notificar a la persona moral PROCESADORA DE MINERALES DE DURANGO S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal por medio de Edictos los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad; el auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, el cual copiado a la letra dice:

Torreón, Coahuila a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. – Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado VICTOR MANUEL ORTEGA MUÑOZ con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presentes autos; como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de la Entidad, se ordena notificar el auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete a la parte demandada PROCESADORA DE MINERALES DE DURANGO S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, por medio de edictos los cuales se publicarán por POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a la citada demandada que cuenta con un plazo de CINCO DIAS HABLES, a partir de que quede debidamente notificada, a efecto de dar

cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de fecha treinta de enero de dos mil nueve, y como consecuencia dar forma al contrato de cesión de derechos, en su carácter de cedente, esto ante la Notaria Pública número 25 de este Distrito, quien es titular el Licenciado CARLOS ROMAN CEPEDA GONZALEZ, con domicilio ubicado en AVENIDA CORREGIDORA NUMERO 50 PONIENTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón y Secretario de acuerdo y trámite Licenciado RICARDO GARCIA MORENO que autoriza y da fe.

Torreón, Coah., a 24 de Octubre de 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

Lic. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 28 NOV 1 Y 8 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

IVÁN ELISEO ESCOBAR VILLA Y
KARLA HAYDEE GONZÁLEZ REYES

En los autos del expediente **290/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00360 quien es representada por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE frente a IVÁN ELISEO ESCOBAR VILLA Y KARLA HAYDEE GONZÁLEZ REYES, con fechas VEINTE DE ABRIL Y VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictaron dos autos en los cuales por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó notificar por edictos a IVÁN ELISEO ESCOBAR VILLA Y KARLA HAYDEE GONZÁLEZ REYES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a IVÁN ELISEO ESCOBAR VILLA Y KARLA HAYDEE GONZÁLEZ REYES, de la cesión de derechos efectuada en favor de CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00360, en relación al crédito con interés y garantía hipotecaria que les fuera otorgado por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, haciéndole además de su conocimiento que la nueva titular es representada por PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y por tal motivo se le requiere a fin de que realice el pago de las cantidades a que se refiere en su escrito inicial ya sea en el domicilio señalado o mediante depósito en la cuenta a que se refiere en dicho escrito, lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 2397 del Código Civil, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del escrito inicial y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 31 DE OCTUBRE DE 2017.

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

TIMOTEO CONTRERAS MARTÍNEZ
PRESENTE.

En los autos del expediente **410/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIRIAM MEJÍA TREVIÑO en contra de TIMOTEO CONTRERAS MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado TIMOTEO CONTRERAS MARTÍNEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH,
CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA,
JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS y
MERCEDES DE LA FUENTE DE STOFFEL hoy de COMEAU

En los autos del expediente **625/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELODIA ORTIZ GARCÍA en contra de MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, MERCEDES DE LA FUENTE DE STOFFEL HOY DE COMEAU Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS y MERCEDES DE LA FUENTE DE STOFFEL HOY DE COMEAU, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **122/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ SILVA Y FERNANDO GONZÁLEZ LOZANO, por auto de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado, la cual se realizará sin sujeción a tipo, en el entendido de que no se rematará a algún postor o al ejecutante que ofrezca postura menor al 30% del valor original del bien sujeto a subasta, siendo esta la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) es decir, no se rematará a postor alguno que ofrezca cantidad inferior a \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) del inmueble consistente en: Casa habitación ubicada en lote de terreno marcado con el número 24, de la manzana 10, de la sección D, del fraccionamiento Morelos, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 128.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 8.00 metros con andador cáncer;

Al sur 8.00 metros con lote 1;

Al oriente 16.00 metros con lotes 25 y 26;

Al poniente 16.00 metros con lote 23;

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida número 1266, del tomo 67-C, libro uno de la propiedad de fecha 14 de febrero de 1994, inscrito a favor y dominio de SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ SILVA.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos del juzgado y en las oficinas fiscales municipales, ambos de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, se hace del conocimiento de los postores que para intervenir en la diligencia, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la oficina fiscal de dicha dependencia ubicada en esta ciudad y a disposición del Juzgado, el equivalente al 10% de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, o sea la cantidad de \$382,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA, 06 DE DICIEMBRE DE 2017

LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
(RÚBRICA) 8 Y 19 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se presentaron los CAROLINA MARTINEZ RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN, PEDRO, IGNACIO y CAROLINA, de apellidos HIDROGO MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento de PEDRO HIDROGO MENDEZ, quien falleciera el 08 de Marzo de 2011, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **187/2016** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA e HIJOS del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 28 de Noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. LUIS FERNANDO CAMPOS MEZA

(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
DISTRITO No. 6, TORREÓN, COAHUILA.**

EXPEDIENTE: 317/2015

POBLADO: "BENITO JUÁREZ"

MUNICIPIO: MATAMOROS

ESTADO: COAHUILA.

EDICTOS

C. DELFINO FAVELA GARCÍA

En el expediente **317/2015**, del índice de este Tribunal promovido por JESÚS ENRIQUE MEDINA CERVANTES, MARIANO MEDINA CASTILLO, JESÚS M,EDINA VELÁZQUEZ y JESÚS AGUSTÍN MEDINA ACOSTA, a quien le reclama entre otras prestaciones la de nulidad de actos y documentos, relativos a los pozos número 1711, 827, 1990, 2105, 2110, 2117, 1975 y 3017, en especial el pozo número 1990, por lo que en seguimiento al auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó llamar a DELFINO FAVELA GARCÍA, en su carácter de demandado en los términos del artículo 48 de la Ley Agraria; mediante edictos, conforme al artículo 173 de la misma ley; por lo que se le EMPLAZA para que comparezca a la audiencia ley, que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, en las oficinas de este Tribunal en Prolongación Colón, número 50, esquina con calle J. I. Jiménez, Colonia Los ángeles, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido que su injustificada inasistencia, no interrumpirá sus etapas procesales y se le tendrá perdido el derecho que se pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes serán hechas por estrados en el Tribunal. Quedan a su disposición de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda, y ampliación de la demanda y en general de todas las constancias procesales que integra el presente expediente que nos ocupa. PÚBLIQUESE DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS BIENES AGRARIOS, EN EL TABLERO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS, COAHUILA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO jurisdiccional.

Torreón, Coahuila, a 26 de septiembre de 2017

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO LÓPEZ CASTRO

SECRETARÍO DE ACUERDOS.

(RÚBRICA) 8 Y 15 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.

EDICTO

En autos del expediente **669/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR FERNANDO RIVAS AGUILERA ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado PATRICIA MACIAS TERRONES, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 10 de enero del año 2014 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO HECTOR FERNANDO RIVAS AGUILERA para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, se presento CATALINA SILVA TALAVERA, por sus propios derecho a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de ANDRES CARRILLO CAMACHO, quien falleció el día 02 de diciembre de 1998 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **674/2017** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de cónyuge. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila; a 24 de noviembre de 2017.

LICENCIADO GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

C. Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Segundo en
Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 20 DE OCTUBRE DEL 2017, comparecieron RUTH DELGADO GONZALEZ, ISAAC FIGUEROLA DELGADO Y RUTH MARIBEL FIGUEROLA DELGADO, a denunciar el fallecimiento de ISAAC FIGUEROLA CASTILLO, quien falleció el día 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **714/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

8 DIC Y 9 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 30 de Octubre del 2017, comparecieron ELSA, MARTHA ALICIA, MAGDALENA, PATRICIA Y JESÚS todos de apellidos BETANCOURT ALVARADO, así como SILVIA VAQUERA BETANCOURT a denunciar el fallecimiento de ALBERTO BETANCOURT VARGAS, quien falleció el día 23 de Febrero del 2015 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **734/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos y nieta, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARIO PÚBLICO No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, COMPARECIO EN MI OFICIO EL SEÑOR JUAN LUIS PIMENTEL SANCHEZ, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **DORA RAMIREZ HARO**; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS SEÑORES JORGE ALBERTO ZARATE SOLARES Y SONIA ISABEL ACEVEDO JARDON, A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE ISAAC ZARATE PONS, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNARON COMO ALBACEAS DE LA SUCESIÓN A LOS SEÑORES **JORGE ISAAC ZARATE PONS** Y SONIA ISABEL ACEVEDO JARDON, CON DOMICILIOS EN PRIVADA CUMBRES NÚMERO 102, FRACCIONAMIENTO SANTA ROSA, CÓDIGO POSTAL 35069, GÓMEZ PALACIO, DURANGO Y AVENIDA SALTILLO 400, NÚMERO 807, COLONIA AMPLIACIÓN LA ROSITA, TORREÓN, COAHUILA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACEPTARON Y PROTESTARON SU CARGO Y PROCEDERAN A ELABORAR

INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DE CUJUS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



LIC. RICARDO DELGADO ROBLES.
NOTARIO PÚBLICO NO. 69, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Lic. Ricardo Delgado Robles, Notario Público No. 69 en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, hago constar que ante mi se presentaron: la señora MARIA DEL PILAR ZAMORA RODRIGUEZ, acompañada de sus hijas NANCY ERIKA, DIANA, MARIBEL, y MONICA ELIZABETH todas de apellidos VIRAMONTES ZAMORA, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES del **SR. JUAN MANUEL VIRAMONTES MALDONADO**, quien falleció el 18 de enero del 2017, en Torreón, Coahuila teniendo su último domicilio en esta ciudad. Los denunciados en su carácter de cónyuge supérstite e hijas respectivamente denuncian la sucesión antes citada para todos los efectos legales, la cual inició el 5 diciembre del 2017, donde se designa ALBACEA a MARIA DEL PILAR ZAMORA RODRIGUEZ, con domicilio en Torreón, Coahuila. Lo anterior lo hago constar en debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, y en la Tabla de Avisos del Juzgado, de diez en diez días. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 05 DICIEMBRE DEL 2017

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
NOTARIO PÚBLICO NO. 69
(RÚBRICA) 8 DIC Y 9 ENE



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente **94/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MAGDALENO CARREÓN GALLEGOS Y SANJUANA JARAMILLO GALARZA, en el cual, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada MAGDALENO CARREÓN GALLEGOS y SANJUANA JARAMILLO GALARZA, no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con ROBERTO RAMÍREZ BENAVIDEZ del treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. CUARTO. Se condena a MAGDALENO CARREÓN GALLEGOS y SANJUANA JARAMILLO GALARZA a pagar a la parte actora la cantidad de \$234,543.09 (son doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 09/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal determinado en virtud del contrato y estado de cuenta base ambos de la acción. De igual forma, se le condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$191,571.22 (son ciento noventa y un mil quinientos setenta y un pesos 22/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios calculados conforme al contrato y estado de cuenta base ambos de la acción. QUINTO. Prestaciones con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes al que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. SEXTO. Se condena a la parte demandada MAGDALENO CARREÓN GALLEGOS y SANJUANA JARAMILLO GALARZA, al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia. SÉPTIMO. Por otra parte, no ha lugar a hacer efectiva la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, esto en virtud de los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al codemandado MAGDALENO CARREÓN GALLEGOS, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, es decir, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.- A las demás partes notifíquese en los términos del artículo 211 Fracción V del Código Adjetivo. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con el licenciado JORGE DEL RIO SÁNCHEZ, Secretario que autoriza y da fe de sus actos.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 15 DE MAYO DEL 2017
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1425/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1425/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AHUMADA SANCHEZ LORENZO ENRIQUE, ALCALA MARTINEZ MOISES, ALCANTARA VELOZ CESAR, ALCUDIA HERNANDEZ FERNANDO, ALEMAN AGUILAR MARIA DEL ROSARIO, ANAYA DIONICIO ROSALIA, APODACA MEDINA GERARDO ARIEL, ARELLANO ESPINOZA MARIA GUADALUPE, ARELLANO PADILLA JESUS, AYALA BENAVIDES FATIMA HAYDEE, BALDERRAMA BLANCO LUIS, BARRIOS DIAZ CONSUELO, BETANCOURT CHAVEZ ADRIAN, BURCIAGA JUAREZ ROGELIO, CALDERON LOPEZ ADRIANA, CAMACHO GARCIA DANIEL, CANSINO GOMEZ JOEL, CARAVEO FLORES ANA LUISA, CARO GARCIA GLORIA YADIRA, CASTRO GRIMALDO LAURA VICTORIA, CEPEDA CONTRERAS ZULEMA GUADALUPE, CHAVEZ MORENO LUIS ANTONIO, CONTRERAS ESCOBEDO ROCIO, CORDERO SAUCEDO DIANA GABRIELA, CRUZ HERNANDEZ JIMMY, DELGADO MORALES ROSA ESTEFANA, DOMINGUEZ ILLARRAMENDI GLORIA JANET, DOMINGUEZ LEGARDA RAQUEL, DURAN ORTIZ JESUS RAMON, EDUARDO BETANCOURT DOMINGUEZ, FAVELA PUENTES FERNANDO, FLORES BARRAZA LUIS GERARDO, FLORES BARRON EDUARDO, FLORES COHETERO RAMSES, FLORES GONZALEZ ARTURO, FRIAS MAGAA MARIA GERTRUDIS, GARCIA ALONSO CARLOS, GARCIA CHAVEZ RAUL, GARCIA CORDOVA JUANA, GARCIA HERNANDEZ KARINA, GARCIA SANCHEZ JULIO CESAR, GONZALEZ BARAJAS CONSUELO, GONZALEZ CARBARIN ERICA, GONZALEZ RODRIGUEZ IRMA CAROLINA, HERNANDEZ FLORES MARIA ANTONIA, HUERTA ESTRADA JUAN CARLOS, IBARRA MORENO CESAR AUGUSTO, JAQUEZ REYNA JESUS GABRIEL, LEYVA GARCIA MIGUEL ANGEL, LOPEZ LUNA MOISES, LOZANO PEA RICARDO, LUCERO MARTINEZ VALENTIN, LUGO LUNA PEDRO FABIAN, MARRUFO RODRIGUEZ MARCO ANTONIO, MARTINEZ AGUERO MANUEL DE JESUS, MARTINEZ RIOJAS JOSE ALBERTO, MEDINA SIGALA RAQUEL ELISA, MEJIA NAVARRO DIVIA DEIDALI, MERAZ QUE RENAUL, MEZA MEZA FAVIAN, MOLINA HERRERA CIRILO, MONTAEZ RENTERIA PEDRO, MORA LOPEZ RAUL, MUNOZ UGARTE MARCO ANTONIO, MUOZ BEATRIZ ADRIANA, OGAZ GONZALEZ FRANCISCO AARON, ORNELAS TORRECILLAS ANILU, ORTIZ IBARRA ABRAHAM, ORTIZ MENDOZA VICTOR MANUEL, PALMA CARDENAS BERTHA ALICIA, PEA MORALES MARTINA, PEA NEVAREZ SERGIO, PEREA SIGALA FLOR ELIZABETH, PEREZ PADRON SUJEI ELIZABETH, PINEDA VEGA MARTIN DANIEL, RAMIREZ JAIME DANIEL, RAMIREZ REYES VALENTIN, RAMOS BUSTAMANTE OCTAVIO, REYES SANCHEZ GUDBERTO, RIVERA LOPEZ LAURA CECILIA, ROBLEDO GARCIA EDGAR ALFREDO, RODRIGUEZ ALVAREZ SUSANA, RODRIGUEZ CORDOBA RAFAEL, RODRIGUEZ GUZMAN VICTOR MANUEL, RUIZ REYES CARLOS, SALAZAR SALAZAR ALEJANDRO, SANCHEZ GARCIA VIRGINIA, SANCHEZ OCHOA SAUL GERARDO, SANTACRUZ MARTINEZ PAULINA, SANZAMEDA DELGADO AVELINO, SEBA TEMICH ISIDRO, SIFUENTES GUTIERREZ JUAN, SILIAS ARCE JESUS ARACELI, SOTO ORDUO ANA GABRIELA, TAGLE BARRIOS VICTOR MANUEL, TEJEDA ZUIGA ALFREDO, VALERIO HERNANDEZ MARTHA ISABEL, VAZQUEZ PALMA MARIA ANGELA, VAZQUEZ VARGAS RODRIGO, VILLA VILLA KARLA YADIRA, VILLALOBOS SOLIS OSKAR, VILLEGAS MURGUIA GLORIA ELIZABETH, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1425/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AHUMADA SANCHEZ LORENZO ENRIQUE, ALCALA MARTINEZ MOISES, ALCANTARA VELOZ CESAR, ALCUDIA HERNANDEZ FERNANDO, ALEMAN AGUILAR MARIA DEL ROSARIO, ANAYA DIONICIO ROSALIA, APODACA MEDINA GERARDO ARIEL, ARELLANO ESPINOZA MARIA GUADALUPE, ARELLANO PADILLA JESUS, AYALA BENAVIDES FATIMA HAYDEE, BALDERRAMA BLANCO LUIS, BARRIOS DIAZ CONSUELO, BETANCOURT CHAVEZ ADRIAN, BURCIAGA JUAREZ ROGELIO, CALDERON LOPEZ ADRIANA, CAMACHO GARCIA DANIEL, CANSINO GOMEZ JOEL, CARAVEO FLORES ANA LUISA, CARO GARCIA GLORIA YADIRA, CASTRO GRIMALDO LAURA VICTORIA, CEPEDA CONTRERAS ZULEMA GUADALUPE, CHAVEZ MORENO LUIS ANTONIO, CONTRERAS ESCOBEDO ROCIO, CORDERO SAUCEDO DIANA GABRIELA, CRUZ HERNANDEZ JIMMY, DELGADO MORALES ROSA ESTEFANA, DOMINGUEZ ILLARRAMENDI GLORIA JANET, DOMINGUEZ LEGARDA RAQUEL, DURAN ORTIZ JESUS RAMON, EDUARDO BETANCOURT DOMINGUEZ, FAVELA PUENTES FERNANDO, FLORES BARRAZA LUIS GERARDO, FLORES BARRON EDUARDO, FLORES COHETERO RAMSES, FLORES GONZALEZ ARTURO, FRIAS MAGAA MARIA GERTRUDIS, GARCIA ALONSO CARLOS, GARCIA CHAVEZ RAUL, GARCIA CORDOVA JUANA, GARCIA HERNANDEZ KARINA, GARCIA SANCHEZ JULIO CESAR, GONZALEZ BARAJAS CONSUELO, GONZALEZ

CARBARIN ERICA, GONZALEZ RODRIGUEZ IRMA CAROLINA, HERNANDEZ FLORES MARIA ANTONIA, HUERTA ESTRADA JUAN CARLOS, IBARRA MORENO CESAR AUGUSTO, JAQUEZ REYNA JESUS GABRIEL, LEYVA GARCIA MIGUEL ANGEL, LOPEZ LUNA MOISES, LOZANO PEA RICARDO, LUCERO MARTINEZ VALENTIN, LUGO LUNA PEDRO FABIAN, MARRUFO RODRIGUEZ MARCO ANTONIO, MARTINEZ AGUERO MANUEL DE JESUS, MARTINEZ RIOJAS JOSE ALBERTO, MEDINA SIGALA RAQUEL ELISA, MEJIA NAVARRO DIVIA DEIDALI, MERAZ QUE RENAUL, MEZA MEZA FAVIAN, MOLINA HERRERA CIRILO, MONTAEZ RENTERIA PEDRO, MORA LOPEZ RAUL, MUNOZ UGARTE MARCO ANTONIO, MUOZ BEATRIZ ADRIANA, OGAZ GONZALEZ FRANCISCO AARON, ORNELAS TORRECILLAS ANILU, ORTIZ IBARRA ABRAHAM, ORTIZ MENDOZA VICTOR MANUEL, PALMA CARDENAS BERTHA ALICIA, PEA MORALES MARTINA, PEA NEVAREZ SERGIO, PEREA SIGALA FLOR ELIZABETH, PEREZ PADRON SUJEI ELIZABETH, PINEDA VEGA MARTIN DANIEL, RAMIREZ JAIME DANIEL, RAMIREZ REYES VALENTIN, RAMOS BUSTAMANTE OCTAVIO, REYES SANCHEZ GUDBERTO, RIVERA LOPEZ LAURA CECILIA, ROBLEDO GARCIA EDGAR ALFREDO, RODRIGUEZ ALVAREZ SUSANA, RODRIGUEZ CORDOBA RAFAEL, RODRIGUEZ GUZMAN VICTOR MANUEL, RUIZ REYES CARLOS, SALAZAR SALAZAR ALEJANDRO, SANCHEZ GARCIA VIRGINIA, SANCHEZ OCHOA SAUL GERARDO, SANTACRUZ MARTINEZ PAULINA, SANZAMEDA DELGADO AVELINO, SEBA TEMICH ISIDRO, SIFUENTES GUTIERREZ JUAN, SILIAS ARCE JESUS ARACELI, SOTO ORDUO ANA GABRIELA, TAGLE BARRIOS VICTOR MANUEL, TEJEDA ZUIGA ALFREDO, VALERIO HERNANDEZ MARTHA ISABEL, VAZQUEZ PALMA MARIA ANGELA, VAZQUEZ VARGAS RODRIGO, VILLA VILLA KARLA YADIRA, VILLALOBOS SOLIS OSKAR, VILLEGAS MURGUIA GLORIA ELIZABETH, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE.- - Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 8 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, la C. ILEANA BEATRIZ TREVIÑO DÍAZ en contra de FERNANDO FRANCISCO RAMÍREZ RANGEL, expediente judicial **1527/2016**, se dictó sentencia definitiva que copiada en sus puntos resolutivos dice:

“SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO:- 386/2017. Torreón, Coahuila de Zaragoza, a seis de Noviembre de Dos mil diecisiete.- V I S T O S para resolver en definitiva están los autos del juicio VÍA ESPECIAL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido en este juzgado por la C. ILEANA BEATRIZ TREVIÑO DÍAZ, en contra del C. FERNANDO FRANCISCO RAMÍREZ RANGEL, bajo el Expediente Judicial Número 1527/2013; y R E S O L U T I V O S - PRIMERO: Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa. - SEGUNDO: Fue procedente la invocación de la Vía Especial propuesta y tramitada. TERCERO: Conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, la C. ILEANA BEATRIZ TREVIÑO DÍAZ, acreditó los elementos constitutivos de la acción de pérdida de patria potestad que intentó en contra del C. FERNANDO FRANCISCO RAMÍREZ RANGEL, y en consecuencia:- CUARTO: Se condena al C. FERNANDO FRANCISCO RAMÍREZ RANGEL, a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija ILEANA FERNANDA RAMÍREZ TREVIÑO, por lo que en adelante la C. ILEANA BEATRIZ TREVIÑO DÍAZ, la ejercerá en forma exclusiva, además de que la menor ILEANA FERNANDA RAMÍREZ TREVIÑO seguirá estando bajo la guarda y custodia definitiva de su madre, hoy actora - QUINTO: Que, por el sentido de la presente resolución, de conformidad con lo previsto por el artículo 130 del Código Procesal Civil, se condena al demandado C. FERNANDO FRANCISCO RAMÍREZ RANGEL, al pago de los gastos y costas que se hayan originado a la actora con motivo de la tramitación del juicio en estudio.- SEXTO:- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada por medio de Edictos toda vez que su domicilio no es conocido y conforme lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil, deberá notificársele la resolución que nos ocupa por medio de publicación por una sola vez en los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que atendiendo a la

naturaleza del procedimiento procedáse a su ejecución en forma inmediata. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, actuando con la C. Secretaria LICENCIADA ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ, que autoriza y da fe. - DOY FE.-“Dos firmas ilegibles y Rúbricas”.”-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA.

Torreón, Coahuila, a 22 de Noviembre del año 2017.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

C. LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.

(RÚBRICA)

8 DIC



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1663/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1663/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ARGUETA LOPEZ JOEL, ARREDONDO HUAZO JOSE ROBERTO, BAUTISTA DOMINGUEZ JOSE LUIS, BECERRIL FLORES ROBERTO ANTONIO, CASTILLA ESQUIVEL ALDO, CASTILLO RAMIREZ JOSE LUIS, CASTILLO TORRES HILDIBERTO, CORREA CRUZ MARIA ANTONIA, CUELLAR VELAZQUEZ LEONEL, DEL HOYO CRUZ OSCAR JONATHAN, DORANTES AVENDAO DANIEL, GACHUZ MAYA GRACIELA, GAMEZ PERALTA MARGARITA, GONZALEZ RENDON MARIO, GUERRERO GENARO ABEL, JIMENEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO, LOPEZ DOMINGUEZ JOSAFAT, MARTINEZ LOPEZ ELIZABETH, MARTINEZ RODRIGUEZ CECILIA, MOTA DOMINGUEZ ROSA ISELA, OLGUIN SANCHEZ LUIS JAVIER, OSNAYA AJURIA GAMALIEL JACOB, PEREZ VILLALVA ELIZABETH, PINEDA RAMIREZ DANIEL JORGE, ROMERO ECHEVARRIA OLGA ANGELICA, ROSAS ELIZALDE ARTURO, SANCHEZ ZERON GABRIEL, SANTANA OCHOA MONICA, TOLEDO GOMEZ MANUEL REYES, TORRES MAYA FRANCISCO SERGIO, ZAMBRANO GUERRERO JOSE DE JESUS, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1663/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ARGUETA LOPEZ JOEL, ARREDONDO HUAZO JOSE ROBERTO, BAUTISTA DOMINGUEZ JOSE LUIS, BECERRIL FLORES ROBERTO ANTONIO, CASTILLA ESQUIVEL ALDO, CASTILLO RAMIREZ JOSE LUIS, CASTILLO TORRES HILDIBERTO, CORREA CRUZ MARIA ANTONIA, CUELLAR VELAZQUEZ LEONEL, DEL HOYO CRUZ OSCAR JONATHAN, DORANTES AVENDAO DANIEL, GACHUZ MAYA GRACIELA, GAMEZ PERALTA MARGARITA, GONZALEZ RENDON MARIO, GUERRERO GENARO ABEL, JIMENEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO, LOPEZ DOMINGUEZ JOSAFAT, MARTINEZ LOPEZ ELIZABETH, MARTINEZ RODRIGUEZ CECILIA, MOTA DOMINGUEZ ROSA ISELA, OLGUIN SANCHEZ LUIS JAVIER, OSNAYA AJURIA GAMALIEL JACOB, PEREZ VILLALVA ELIZABETH, PINEDA RAMIREZ DANIEL JORGE, ROMERO ECHEVARRIA OLGA ANGELICA, ROSAS ELIZALDE ARTURO, SANCHEZ ZERON GABRIEL, SANTANA OCHOA MONICA, TOLEDO GOMEZ MANUEL REYES, TORRES MAYA FRANCISCO SERGIO, ZAMBRANO GUERRERO JOSE DE JESUS, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****Expediente 2745/2017****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2745/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVEDO RAMON SIMON, AGUILAR HERNANDEZ LILIA, AGUILAR MARTINEZ DAVID ARTURO, AGUILAR MENDOZA MANUEL DE JESUS, AGUIRRE RODRIGUEZ FLORENTINO, ALANIS PRADO SERGIO RODOLFO, ALCAZAR GUILLEN RAUL, ALONSO ESPARZA JUAN ERNESTO, ALVAREZ CANCINO MARTIN, ALVAREZ JIMENEZ FERNANDO, ALVAREZ ORTIZ OSCAR MIGUEL, ALVAREZ SANCHEZ BLANCA MONICA, ALVAREZ VAZQUEZ ADALBERTO DAVID, ANAYA ARELLANO LIDIA ROXANA, ANDRADE FERNANDEZ FRANCISCO OTONIEL, APARICIO SORIANO ALEJANDRO, ARGUELLO HERNANDEZ JUAN CARLOS, ARIAS AGUILERA MARIA ERICKA, ARIAS MERCADO URIEL, ARIAS PADILLA ENRIQUE, ASCANIO CHAVEZ SHARBEL, AVALOS ALVAREZ GIL, AVALOS GARDEA CESAR OMAR, AVELINO MARTINEZ ANDRES, AVILA PINALES ALMA LETICIA, AVILA QUIRINO ANA LILIA, BALTAZAR ACEVEDO IRENE MARIA, BARRON CARRASCO JULIO CESAR, BARRON DE LEON NANCI, BAYON BARRIOS EVERARDO, BECERRA MAGAÑA ELIAS, BECERRA MARTINEZ MANUEL, BELTRAN CUEN MAYRA, BLANCO CARDENAS JOSE UBALDO, BORQUEZ ESTRADA JORGE VENANCIO, BUCIO VISOSO JOSE LUIS, BURGOS CASTILLO CHRISTIAN ELIZABETH, BUSTAMANTE GONZALEZ MARIA ELENA, CABALLERO SALINAS RUSBI, CADENA FLORES FRANCISCO JAVIER, CALDERON ARZATE VIRIDIANA YAZMIN, CALDERON RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO, CARDONA TERCERO JUAN GABRIEL, CASTAÑEDA MUÑOZ ELISEO, CASTELLANOS CONTRERAS JUAN PEDRO, CASTILLEJOS GONZALEZ ELIZABETH, CASTRO MURGA PABLO, CASTRO OLVERA YODARI, CELIS GANDARA JESUS, CEREN LOPEZ LESLIE JANETH, CHAIREZ HERNANDEZ NORMA LETICIA, CHAN EVIA JORGE ANTONIO, CHAVEZ OLIVAS MARIA NORMA, CHAVEZ RODRIGUEZ MA GUADALUPE, CISNEROS SOSA ALFREDO, CONTRERAS CAMPUZANO LAURA ALEJANDRA, CONTRERAS LAMAS MARIA DE JESUS, CORONEL GUZMAN BERTHA, CRUZ MIGUEL ROSA, CRUZ VALENCIA ANA GABRIELA, CURIEL BERNAL JESUS ANTONIO, DE LA CRUZ FUENTES CARLOS, DE LOS SANTOS ALMARAL JUAN, DE LOS SANTOS LOPEZ ABENAMAR, DIAZ ARELLANO SAUL, DIAZ ESCARCEGA GERARDO, DIAZ FRANCO JOAQUIN, DURAN VALENZUELA EDUARDO, ESPAÑA POLKEY NAYLA PATRICIA, ESPARZA MEDINA MA. ELENA, ESPINAL GUTIERREZ HECTOR EDUARDO, ESPINO SANCHEZ JORGE ARTURO, FIERRO CALDERON DELFINO, FLORES CANTU JOEL RADAÍ, FRAIRE BOCANEGRA JAIME, GALAN VIELMA PLACIDO, GALICIA RAMON ALONSO RICARDO, GALLEGOS VENEGAS JOSE ANGEL, GALVAN ALFARO ANA LILIA, GALVAN BELTRAN LUIS ENRIQUE, GALVEZ AVILA JESUS EDUARDO, GARCIA CHAN ADA LINA ESMERALDA, GARCIA MEJIA CESAR, GARCIA SANCHEZ MARISELA, GARCIA VAZQUEZ JONATHAN MAURICIO, GARNICA SILVA GUILLERMO, GEORGE DENIZ GILBERTO, GOMEZ ESTRELLA SANDRA GUADALUPE, GOMEZ PEREZ REYNA ISABEL, GONGORA GARCIA ANGEL GASPAS, GONZALEZ CASTELLANOS LUIS MANUEL, GONZALEZ CHAVEZ JUAN MANUEL, GONZALEZ ELIZONDO ISMAEL, GONZALEZ GARCIA OSCAR OMAR, GONZALEZ HERNANDEZ ELENA, GONZALEZ MARTINEZ MAXIMINO HERACLIO, GONZALEZ RINCON REBECA, GONZALEZ RODRIGUEZ ELIAS, GONZALEZ RODRIGUEZ SUSANA, GONZALEZ SANCHEZ IRIS LETICIA, GONZALEZ SANCHEZ JOSE, GONZALEZ SERNA ENRIQUE, GRACIA VALLES GERMAN, GUARRO GUZMAN ADOLFO, GUERRERO GALVAN LEONARDO, GUZMAN GUZMAN JUANA YANET, GUZMAN MARTINEZ RAUL, GUZMAN SILVA JOSE GUADALUPE, HERNANDEZ ALVARADO ANGEL CESAR, HERNANDEZ CUEVAS ALICIA ALEJANDRA, HERNANDEZ DE LA CRUZ ROSARIO DEL CARMEN, HERNANDEZ DELGADO JORGE IVAN, HERNANDEZ HERNANDEZ ALICIA, HERNANDEZ OCHOA SOCHITL, HERNANDEZ PONCE RAUL, HERNANDEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL, HERNANDEZ ROMERO ANGEL, HIGUERA GOMEZ MARIA ESPERANZA, HURTADO SALINAS MARCO ANTONIO, IBARRA ESCOBAR ALEJANDRO DE JESUS, ILIZALITURRI GONZALEZ LETICIA CAROLINA, JAIME GONZALEZ CARLOS, JARDINES MAYA FABIOLA, JIMENEZ CABRERA FABIOLA, LABARIEGA GONZALEZ MA ESTHER, LARA VILLAGOMEZ JESUS, LEIJA SAUCEDO JAVIER, LEON PERALTA MODESTO, LIZARRAGA QUIÑONEZ ROSARIO, LOPEZ CRUZ ANGEL, LOPEZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE, LOPEZ HERNANDEZ DAVID LAZARO, LOPEZ HERNANDEZ TOMAS, LOPEZ LARA MARCO ANTONIO, LOPEZ MARMOLEJO JESUS ALONSO, LOPEZ MENDOZA BERNARDA, LOZANO CASTAÑEDA MARTHA, LOZANO LOPEZ DAVID MARTIN, LUNA GARCIA VICTOR MANUEL, LUPERCIO PEREZ MANUEL, MACIAS GUERRERO MARIVEL, MALDONADO GONZALEZ MARIO ALBERTO, MALDONADO QUIROZ ANA MARIA, MARQUEZ SALDAÑA RAMON, MARTELL URANGA ENRIQUE, MARTINEZ CAMPOS EDUARDO EFRAIN, MARTINEZ CONTRERAS MARICELA, MARTINEZ GARCIA CARLOS JUAN GERARDO, MARTINEZ GARCIA VICTOR MANUEL, MARTINEZ OCHOA PATRICIA, MARTINEZ RUIZ GABRIELA GUADALUPE, MEDINA BARRERA ALEJANDRO, MELENDREZ GOMEZ LESBITH JANNETH, MENDEZ ORTEGON JULIAN CRISTOBAL, MENDOZA BARRAGAN MARTHA ALICIA, MIRANDA GARAY BRAULIO, MONREAL SAUCEDO VICTORIA, MORENO AYVAR LEONARDO, MORENO CISNEROS HUMBERTO, MORENO MONTOYA JAIME, MORENO SALMERON NELSON, MORGADO SALAS NADIA APRIL, MUNGUIA CHAVEZ JUAN CARLOS, MUÑOZ VELA NOE ALFONSO, NAVARRO

ROMERO ARNULFO, OCAMPO OSUNA ABELARDO, OLALDE DAVALOS ERSEOS, OLIVO CERVANTES RICARDO, OLVERA MORA JORGE LUIS, ONTIVEROS RODRIGUEZ ROSA ISELA, OROPEZA FLORES OSCAR, OROPEZA ORTEGA EDUARDO, OROZCO MARTIN MARIA TRINIDAD, ORTEGA MENDEZ JOSE ISRAEL, ORTIZ VERDUZCO OSCAR, PACHECO MARQUEZ ESTEBAN, PASILLAS MANTOS LUIS FERNANDO, PEREZ PARCERO MATEO ISAIAS, PEREZ SOLANO BEATRIZ ALEJANDRA, PEREZ VELAZQUEZ ELI, PINEDA HERNANDEZ MANUEL, PIÑA AVILA ALEJANDRA, PONCE AYALA ABRAHAM, PORTILLA GUZMAN SALVADOR, QUEZADA CARMONA MARIA, QUIROZ ROMERO MARCO ARTURO, RAMIREZ ALVAREZ SALVADOR, RAMIREZ CHAVEZ JOSE LUIS, RAMIREZ DE LOS SANTOS REYNA VANESA, RAMIREZ ESQUINCA MARCO ANTONIO, RAMIREZ FIGUEROA JOSE ANTONIO, RAMIREZ GONZALEZ RAUL, RAMIREZ MONTESINOS SAMUEL, RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS SANTOS, RAMIREZ SILVA MARCO ANTONIO, RANGEL ALMAZAN JUAN ERICK, RANGEL HERNANDEZ DEEVIE MARISOL, RANGEL LOPEZ LUIS ALBERTO, RAVELO MONTAÑO ELVIA, RESENDIS PEÑA MAURO MANUEL, RESENDIZ CONTRERAS OLEGARIO, REYES DE LEON JONATHAN, REYES GALVAN JUAN, REYES PEGUEROS DORA FRANCISCA, REYES ZAMORA YESSICA, REYNA RIVERA VICENTE, RIOS QUIÑONEZ GUADALUPE, RIVERA CLAUDIO RODRIGO, RIVERA SAENZ JORGE LUIS, ROBLES NAVA PATRICIA, RODAS RAMIREZ PORFIRIO MAXIMILIANO, RODELA MACHADO SAMUEL, RODRIGUEZ BOSQUEZ JOSE LUIS, RODRIGUEZ CASTAÑEDA LAURA PILAR, RODRIGUEZ CHAVEZ EDGAR OMAR, RODRIGUEZ CRUZ CARLOS ULISES, RODRIGUEZ DAVILA OSCAR, RODRIGUEZ LARA OSWALDO, RODRIGUEZ LOPEZ GRACIANO, RODRIGUEZ ORTIZ KARINA, RODRIGUEZ ORTIZ MARIA TERESA, RODRIGUEZ RAMIREZ ANTONIO, RODRIGUEZ SANCHEZ ELIZABETH, RODRIGUEZ SIERRA FRANCISCO, RODRIGUEZ TAGLE MARIO, ROGEL TAPIA ENRIQUE, ROMERO ONTIVEROS MARIA PATRICIA, RONQUILLO HERRERA RAFAELA, RONQUILLO PEREIRA MARIA MAGDALENA, RUBALCAVA CISNEROS EDITH CHANTALH, RUBIO ALVAREZ FRANCISCO JAVIER, RUIZ GRAJEDA BLANCA, RUIZ ROBLES AMILCAR, RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, RUVALCABA LOYA ANTERO, SAAVEDRA CASTILLO CLAUDIO ARTURO, SANABRIA LOPEZ HUGO ALEJANDRO, SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL, SANCHEZ ZAMBRANO FLOR IMELDA, SANDOVAL MARTINEZ ANGELICA MARIA, SANTIAGO OLIVERA JUSTINO, SANTILLAN RODRIGUEZ RODOLFO, SAUCEDA GURROLA ERNESTO ALONSO, SAUCEDO HERNANDEZ DANIEL, SERRANO SOTOMAYOR CONCEPCION CATALINA, SILVA LEAL CORNELIO, SOLANO QUEZADA MARISOL, SOLIS ENRIQUEZ EDGAR, SOLIS ESPINOZA VICTOR MANUEL, SOLIS RUIZ JOSE FRANCISCO, SORIA ORDAZ EZEQUIEL, SOTO DURAN EFREN, SOTO FLORES SINUE DEODATO, SOTO GOMEZ JUANA, SUAREZ FERREYRA ARIANA YAKENELY, TABOADA LOPEZ GILBERTO, TAMAYO GONZALEZ EMMANUEL, TAPIA JIMENEZ EVANGELINA, TAPIA MEJIA MARIA DEL ROCIO, TELLEZ TOVAR RAUL MANUEL, TINOCO MORENO RICARDO, TORRES AVILA JOSE ANTONIO, TORRES CONTRERAS MARIA DE JESUS, TORRES ESCOBAR CLAUDIA, TORRES HERNANDEZ JUAN VALENTE, TOVAR MOLINA SALVADOR, ULLOA DIAZ NIRIA EDITH, VALDOVINOS SOBERANIS MISAEL, VALENCIA MACIAS ARTURO, VALENZUELA ARELLANO ARMANDO, VAZQUEZ MARTINEZ ANGEL FAUSTO, VAZQUEZ MEZA MARIA BEATRIZ, VAZQUEZ NAVARRO CLAUDIA AYERIM, VAZQUEZ PEREZ JOSE ANTONIO, VEGA VALENZUELA FRANCISCO JAVIER, VELIZ GUERRA VICTOR ULISES, VELOZ ROMO GRACIELA, VENEGAS CONTRERAS OLGA NOEMI, VIDAL REYES FELICITOS, VILLANUEVA MONCAYO EDGAR IVAN, ZAMORA OCHOA CLARA JOSEFINA, ZAVALA MONDRAGON CARLOS Y ZUÑIGA RODRIGUEZ JAVIER, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2745/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES aprobó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVEDO RAMON SIMON, AGUILAR HERNANDEZ LILIA, AGUILAR MARTINEZ DAVID ARTURO, AGUILAR MENDOZA MANUEL DE JESUS, AGUIRRE RODRIGUEZ FLORENTINO, ALANIS PRADO SERGIO RODOLFO, ALCAZAR GUILLEN RAUL, ALONSO ESPARZA JUAN ERNESTO, ALVAREZ CANCINO MARTIN, ALVAREZ JIMENEZ FERNANDO, ALVAREZ ORTIZ OSCAR MIGUEL, ALVAREZ SANCHEZ BLANCA MONICA, ALVAREZ VAZQUEZ ADALBERTO DAVID, ANAYA ARELLANO LIDIA ROXANA, ANDRADE FERNANDEZ FRANCISCO OTONIEL, APARICIO SORIANO ALEJANDRO, ARGUELLO HERNANDEZ JUAN CARLOS, ARIAS AGUILERA MARIA ERICKA, ARIAS MERCADO URIEL, ARIAS PADILLA ENRIQUE, ASCANIO CHAVEZ SHARBEL, AVALOS ALVAREZ GIL, AVALOS GARDEA CESAR OMAR, AVELINO MARTINEZ ANDRES, AVILA PINALES ALMA LETICIA, AVILA QUIRINO ANA LILIA, BALTAZAR ACEVEDO IRENE MARIA, BARRON CARRASCO JULIO CESAR, BARRON DE LEON NANCI, BAYON BARRIOS EVERARDO, BECERRA MAGAÑA ELIAS, BECERRA MARTINEZ MANUEL, BELTRAN CUEN MAYRA, BLANCO CARDENAS JOSE UBALDO, BORQUEZ ESTRADA JORGE VENANCIO, BUCIO VISOSO JOSE LUIS, BURGOS CASTILLO CHRISTIAN ELIZABETH, BUSTAMANTE GONZALEZ MARIA ELENA, CABALLERO SALINAS RUSBI, CADENA FLORES FRANCISCO JAVIER, CALDERON ARZATE VIRIDIANA YAZMIN, CALDERON RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO, CARDONA TERCERO JUAN GABRIEL, CASTAÑEDA MUÑOZ ELISEO, CASTELLANOS CONTRERAS JUAN PEDRO, CASTILLEJOS GONZALEZ ELIZABETH, CASTRO MURGA PABLO, CASTRO OLVERA YODARI, CELIS GANDARA JESUS, CEREN LOPEZ LESLIE JANETH, CHAIREZ HERNANDEZ NORMA LETICIA, CHAN EVIA JORGE ANTONIO, CHAVEZ OLIVAS MARIA NORMA, CHAVEZ RODRIGUEZ MA GUADALUPE, CISNEROS SOSA ALFREDO, CONTRERAS CAMPUZANO LAURA ALEJANDRA, CONTRERAS LAMAS MARIA DE JESUS, CORONEL GUZMAN BERTHA, CRUZ MIGUEL ROSA, CRUZ VALENCIA ANA GABRIELA, CURIEL BERNAL JESUS ANTONIO, DE LA CRUZ FUENTES CARLOS, DE LOS SANTOS ALMARAL JUAN, DE LOS SANTOS LOPEZ ABENAMAR, DIAZ ARELLANO SAUL, DIAZ ESCARCEGA GERARDO,

DIAZ FRANCO JOAQUIN, DURAN VALENZUELA EDUARDO, ESPAÑA POLKEY NAYLA PATRICIA, ESPARZA MEDINA MA. ELENA, ESPINAL GUTIERREZ HECTOR EDUARDO, ESPINO SANCHEZ JORGE ARTURO, FIERRO CALDERON DELFINO, FLORES CANTU JOEL RADAI, FRAIRE BOCANEGRA JAIME, GALAN VIELMA PLACIDO, GALICIA RAMON ALONSO RICARDO, GALLEGOS VENEGAS JOSE ANGEL, GALVAN ALFARO ANA LILIA, GALVAN BELTRAN LUIS ENRIQUE, GALVEZ AVILA JESUS EDUARDO, GARCIA CHAN ADA LINA ESMERALDA, GARCIA MEJIA CESAR, GARCIA SANCHEZ MARISELA, GARCIA VAZQUEZ JONATHAN MAURICIO, GARNICA SILVA GUILLERMO, GEORGE DENIZ GILBERTO, GOMEZ ESTRELLA SANDRA GUADALUPE, GOMEZ PEREZ REYNA ISABEL, GONGORA GARCIA ANGEL GASPAS, GONZALEZ CASTELLANOS LUIS MANUEL, GONZALEZ CHAVEZ JUAN MANUEL, GONZALEZ ELIZONDO ISMAEL, GONZALEZ GARCIA OSCAR OMAR, GONZALEZ HERNANDEZ ELENA, GONZALEZ MARTINEZ MAXIMINO HERACLIO, GONZALEZ RINCON REBECA, GONZALEZ RODRIGUEZ ELIAS, GONZALEZ RODRIGUEZ SUSANA, GONZALEZ SANCHEZ IRIS LETICIA, GONZALEZ SANCHEZ JOSE, GONZALEZ SERNA ENRIQUE, GRACIA VALLES GERMAN, GUARRO GUZMAN ADOLFO, GUERRERO GALVAN LEONARDO, GUZMAN GUZMAN JUANA YANET, GUZMAN MARTINEZ RAUL, GUZMAN SILVA JOSE GUADALUPE, HERNANDEZ ALVARADO ANGEL CESAR, HERNANDEZ CUEVAS ALICIA ALEJANDRA, HERNANDEZ DE LA CRUZ ROSARIO DEL CARMEN, HERNANDEZ DELGADO JORGE IVAN, HERNANDEZ HERNANDEZ ALICIA, HERNANDEZ OCHOA SOCHITL, HERNANDEZ PONCE RAUL, HERNANDEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL, HERNANDEZ ROMERO ANGEL, HIGUERA GOMEZ MARIA ESPERANZA, HURTADO SALINAS MARCO ANTONIO, IBARRA ESCOBAR ALEJANDRO DE JESUS, ILIZALITURRI GONZALEZ LETICIA CAROLINA, JAIME GONZALEZ CARLOS, JARDINES MAYA FABIOLA, JIMENEZ CABRERA FABIOLA, LABARIEGA GONZALEZ MA ESTHER, LARA VILLAGOMEZ JESUS, LEJA SAUCEDO JAVIER, LEON PERALTA MODESTO, LIZARRAGA QUIÑONEZ ROSARIO, LOPEZ CRUZ ANGEL, LOPEZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE, LOPEZ HERNANDEZ DAVID LAZARO, LOPEZ HERNANDEZ TOMAS, LOPEZ LARA MARCO ANTONIO, LOPEZ MARMOLEJO JESUS ALONSO, LOPEZ MENDOZA BERNARDA, LOZANO CASTAÑEDA MARTHA, LOZANO LOPEZ DAVID MARTIN, LUNA GARCIA VICTOR MANUEL, LUPERCIO PEREZ MANUEL, MACIAS GUERRERO MARIVEL, MALDONADO GONZALEZ MARIO ALBERTO, MALDONADO QUIROZ ANA MARIA, MARQUEZ SALDAÑA RAMON, MARTELL URANGA ENRIQUE, MARTINEZ CAMPOS EDUARDO EFRAIN, MARTINEZ CONTRERAS MARICELA, MARTINEZ GARCIA CARLOS JUAN GERARDO, MARTINEZ GARCIA VICTOR MANUEL, MARTINEZ OCHOA PATRICIA, MARTINEZ RUIZ GABRIELA GUADALUPE, MEDINA BARRERA ALEJANDRO, MELENDREZ GOMEZ LESBITH JANNETH, MENDEZ ORTEGON JULIAN CRISTOBAL, MENDOZA BARRAGAN MARTHA ALICIA, MIRANDA GARAY BRAULIO, MONREAL SAUCEDO VICTORIA, MORENO AYVAR LEONARDO, MORENO CISNEROS HUMBERTO, MORENO MONTOYA JAIME, MORENO SALMERON NELSON, MORGADO SALAS NADIA APRIL, MUNGUIA CHAVEZ JUAN CARLOS, MUÑOZ VELA NOE ALFONSO, NAVARRO ROMERO ARNULFO, OCAMPO OSUNA ABELARDO, OLALDE DAVALOS ERSEOS, OLIVO CERVANTES RICARDO, OLVERA MORA JORGE LUIS, ONTIVEROS RODRIGUEZ ROSA ISELA, OROPEZA FLORES OSCAR, OROPEZA ORTEGA EDUARDO, OROZCO MARTIN MARIA TRINIDAD, ORTEGA MENDEZ JOSE ISRAEL, ORTIZ VERDUZCO OSCAR, PACHECO MARQUEZ ESTEBAN, PASILLAS MANTOS LUIS FERNANDO, PEREZ PARCERO MATEO ISAIAS, PEREZ SOLANO BEATRIZ ALEJANDRA, PEREZ VELAZQUEZ ELI, PINEDA HERNANDEZ MANUEL, PIÑA AVILA ALEJANDRA, PONCE AYALA ABRAHAM, PORTILLA GUZMAN SALVADOR, QUEZADA CARMONA MARIA, QUIROZ ROMERO MARCO ARTURO, RAMIREZ ALVAREZ SALVADOR, RAMIREZ CHAVEZ JOSE LUIS, RAMIREZ DE LOS SANTOS REYNA VANESA, RAMIREZ ESQUINCA MARCO ANTONIO, RAMIREZ FIGUEROA JOSE ANTONIO, RAMIREZ GONZALEZ RAUL, RAMIREZ MONTESINOS SAMUEL, RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS SANTOS, RAMIREZ SILVA MARCO ANTONIO, RANGEL ALMAZAN JUAN ERICK, RANGEL HERNANDEZ DEEVIE MARISOL, RANGEL LOPEZ LUIS ALBERTO, RAVELO MONTAÑO ELVIA, RESENDIS PEÑA MAURO MANUEL, RESENDIZ CONTRERAS OLEGARIO, REYES DE LEON JONATHAN, REYES GALVAN JUAN, REYES PEGUEROS DORA FRANCISCA, REYES ZAMORA YESSICA, REYNA RIVERA VICENTE, RIOS QUIÑONEZ GUADALUPE, RIVERA CLAUDIO RODRIGO, RIVERA SAENZ JORGE LUIS, ROBLES NAVA PATRICIA, RODAS RAMIREZ PORFIRIO MAXIMILIANO, RODELA MACHADO SAMUEL, RODRIGUEZ BOSQUEZ JOSE LUIS, RODRIGUEZ CASTAÑEDA LAURA PILAR, RODRIGUEZ CHAVEZ EDGAR OMAR, RODRIGUEZ CRUZ CARLOS ULISES, RODRIGUEZ DAVILA OSCAR, RODRIGUEZ LARA OSWALDO, RODRIGUEZ LOPEZ GRACIANO, RODRIGUEZ ORTIZ KARINA, RODRIGUEZ ORTIZ MARIA TERESA, RODRIGUEZ RAMIREZ ANTONIO, RODRIGUEZ SANCHEZ ELIZABETH, RODRIGUEZ SIERRA FRANCISCO, RODRIGUEZ TAGLE MARIO, ROGEL TAPIA ENRIQUE, ROMERO ONTIVEROS MARIA PATRICIA, RONQUILLO HERRERA RAFAELA, RONQUILLO PEREIRA MARIA MAGDALENA, RUBALCAVA CISNEROS EDITH CHANTALH, RUBIO ALVAREZ FRANCISCO JAVIER, RUIZ GRAJEDA BLANCA, RUIZ ROBLES AMILCAR, RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, RUVALCABA LOYA ANTERO, SAAVEDRA CASTILLO CLAUDIO ARTURO, SANABRIA LOPEZ HUGO ALEJANDRO, SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL, SANCHEZ ZAMBRANO FLOR IMELDA, SANDOVAL MARTINEZ ANGELICA MARIA, SANTIAGO OLIVERA JUSTINO, SANTILLAN RODRIGUEZ RODOLFO, SAUCEDA GURROLA ERNESTO ALONSO, SAUCEDO HERNANDEZ DANIEL, SERRANO SOTOMAYOR CONCEPCION CATALINA, SILVA LEAL CORNELIO, SOLANO QUEZADA MARISOL, SOLIS ENRIQUEZ EDGAR, SOLIS ESPINOZA VICTOR MANUEL, SOLIS RUIZ JOSE FRANCISCO, SORIA ORDAZ EZEQUIEL, SOTO DURAN EFREN, SOTO FLORES SINUE DEODATO, SOTO GOMEZ JUANA, SUAREZ FERREYRA ARIANA YAKENELY, TABOADA LOPEZ GILBERTO, TAMAYO GONZALEZ EMMANUEL, TAPIA JIMENEZ EVANGELINA, TAPIA MEJIA MARIA DEL ROCIO, TELLEZ TOVAR RAUL MANUEL, TINOCO MORENO RICARDO, TORRES AVILA JOSE ANTONIO, TORRES CONTRERAS MARIA DE JESUS, TORRES ESCOBAR CLAUDIA, TORRES HERNANDEZ JUAN VALENTE, TOVAR MOLINA SALVADOR, ULLOA DIAZ NIRIA EDITH, VALDOVINOS SOBERANIS MISAEL, VALENCIA MACIAS ARTURO, VALENZUELA ARELLANO ARMANDO, VAZQUEZ MARTINEZ ANGEL FAUSTO, VAZQUEZ MEZA MARIA BEATRIZ, VAZQUEZ NAVARRO CLAUDIA AYERIM, VAZQUEZ PEREZ JOSE ANTONIO, VEGA VALENZUELA FRANCISCO JAVIER, VELIZ GUERRA VICTOR ULISES, VELOZ ROMO GRACIELA, VENEGAS CONTRERAS OLGA NOEMI, VIDAL REYES FELICITOS, VILLANUEVA MONCAYO EDGAR IVAN, ZAMORA OCHOA CLARA JOSEFINA, ZAVALA MONDRAGON CARLOS Y ZUÑIGA RODRIGUEZ JAVIER, se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se

condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 29 de Noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

8 DIC



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2746/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2746/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ABUNDEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS, ALBA AYALA EDGAR ADRIAN, ALCANTAR VALDES SILVIA, ALEJANDRE PEREZ MARIA ALEJANDRA, AMEZQUITA PUENTE ALEYDIS VIRIDIANA, ANGULO ARCINIEGA ERIKA, ANGULO JIMENEZ ELVA PATRICIA, ARAMBULA QUIROZ ROSA, ARREOLA DE LA CRUZ ARTURO OSCAR, ARRES VALDEZ JAIME, ARRONA ALVARADO FRANCISCO OMAR, AVALOS QUINTERO VICTOR MANUEL, AVILA GUILLEN JORGE, AVILA POOT RICARDO ARIEL, BARAJAS GONZALEZ SALVADOR, BAROJA SANTANA SILVIA SOFIA DE FATIMA, BEJARANO CAMPOS J IGNACIO, BEJARANO CHACON FERNANDO, BEJARANO YESCAS AIDA ARACELI, BELTRAN SANTILLANES VERONICA, BLANCAS BACA ERIK ALBERTO, BOJORQUEZ BURGOS AARON, BOJORQUEZ CRUZ EDGAR VICENTE, BRAVO RIVERA MYRNIA VIRGINIA, BURGOS CALVARIO PAOLA LIZETT, BURROLA MONTES GUADALUPE, CABRERA GONGORA WENDY GUADALUPE, CARRASCO GUERRERO MARIA PATRICIA, CASTILLO ESPINOZA OLIVIA, CASTILLO VELAZQUEZ MARCOS, CASTRO SERRANO VICTORINO, CAZARES PEÑA BRISEIDA MARISOL, CEJA ESCALERA LAURA ROCIO, CERON ZAMUDIO LORENA, CHARQUEÑO DELGADO LUIS FERNANDO, CONTRERAS LOPEZ BERENICE, CONTRERAS PEREZ MA GUADALUPE, CRUZ IBARRA ELVIA PATRICIA, CRUZ OROZCO AGUSTIN, DANIEL ZITILE JOSE AMANDO, DE NIZ GOMEZ MARTINA, DELGADO LARA DEISY NINOTCHKA, DELGADO PONCE GUADALUPE, DELGADO SANCHEZ GABRIEL, DIAZ ROJAS FRANCISCO ARMANDO, DIAZ VAZQUEZ PATRICIA, DIMAS LARA RAMON, DOMINGUEZ CONTRERAS ROGELIO ABEL, DUARTE CASTRO YUDISSA, DUARTE LUIS ENRIQUE, ENRIQUEZ BAILON HECTOR OCTAVIO, ESCARREGA VALENZUELA ESTEBAN, ESPINOSA FLORES CHRISTIAN VICENTE, FACIO GRANO RAFAEL, FELIX BALTAZAR, FLORES ALTAMIRANO MARGARITA, FLORES BARRIENTOS FIDEL GUSTAVO, FLORES URIBE ISRAEL, GABRIEL PEREZ BENIGNO, GALICIA ESCALONA JORGE, GALINDO DIAZ JUAN JOSE, GALINDO LOPEZ ROCIO, GALLARDO JARALEÑO MARIA DEL CARMEN, GALLARDO VALDIVIA REYNA, GALLEGOS ALATORRE PATRICIA, GALLO RODRIGUEZ TANIA ELIZABETH, GALVAN RODRIGUEZ ANA LUISA, GARCIA BURCIAGA MARIA DEL REFUGIO, GARCIA DOMINGUEZ SILVIA HAYDEE, GARCIA HERNANDEZ ORLANDO, GARCIA IZGUERRA DANIELA GUADALUPE, GARCIA LIZARRAGA SILVIA PATRICIA, GARCIA OLIVARES JULIAN, GARCIA PROVINCIA EVARISTO, GASTELUM CRUZ ANA MARCELA, GENCHI NAVA CLAUDIA ADILENE, GONZALEZ CASTAÑEDA CARLOS GERARDO, GONZALEZ HERNANDEZ FLORA, GONZALEZ LOPEZ JORGE ALFONSO, GONZALEZ TORRES EDGAR RENE, GRANADOS SANTAMARIA RAUL OMAR, HERMOSILLO SANDOVAL JOSE HERIBERTO, HERNANDEZ KARLA JACKELINE, HERNANDEZ ALEJANDRO DANIEL, HERNANDEZ FERNANDEZ JULIO CESAR, HERNANDEZ GADEA ARTURO, HERNANDEZ GARCIA JORGE, HERNANDEZ JARAMILLO HEDILBERTO, HERNANDEZ MEDINA PATRICIA DE LOS ANGELES, HERNANDEZ MORENO MARIA MONICA, HERNANDEZ PADILLA JORGE ALBERTO, HERNANDEZ RENDON ARTURO ALEJANDRO, HERRERA BARCENAS FRANCISCO, HERRERA PEÑA ELIZABETH, HUERTA FRANCO ESAU ALEJANDRO, JAIME NORIEGA PATRICIA, JARAMILLO MARQUEZ KARINA, JASSO VALDIVIA BALTAZAR, JIMENEZ HERNANDEZ IMELDA, JIMENEZ MANCILLA PILAR RICARDO, JOAQUIN ANTONIO SENON, JUAN FRANCISCO PERERA RESENDIZ, LARIOS CUEVAS MARIA DE LA LUZ, LEDEZMA CARRILLO BADI, LIMA LOBATON LILIA, LIZARRAGA GUADALUPE EDITH, LOMELI GONGORA MARCO ANTONIO, LOPEZ AGUILAR MARIA ELENA, LOPEZ CARRASCO CESAR ANTONIO, LOPEZ DIAZ ALMA ROSA, LOPEZ FLORES FRANCISCO JAVIER, LOPEZ HERNANDEZ SANDRA DOLORES, LOPEZ JURADO NORMA LORENA, LOPEZ MENDEZ FELISA, LOPEZ MORALES JOSE ALFREDO, LOPEZ PACHECO MAYRA, LOPEZ PEREZ ISRAEL, LOPEZ VELAZQUEZ LEONARDO, LOZANO ROQUE CRISTINA, LUNA SAMANIEGO RICARDO, MALPICA GUTU YANETH, MARQUEZ FLORES MILTON CARLOS, MARTINEZ CRUZ JOSE VICTOR, MARTINEZ VALLEJO JOSE, MEDINA BORQUEZ ARACELI, MEJIA PALACIOS JUAN URIEL, MEJIA ZUNUN LUCINDA ROSA, MELGAREJO RAUDA MARIELA, MENDEZ VEGA JULIA, MENDIAZ SARABIA MARTHA EDITH, MENDOZA CAZARIN JULIO, MENDOZA GARCIA MA ISIDRA, MERINO MENDEZ JOSE ARMANDO, MONSALVO BONIFAZ ALONSO ANTONIO, MORALES MORALES ANA LILIA, MORENO GARCIA JESSICA, MORENO HERNANDEZ MARIA,

MORENO VAZQUEZ MISAEL EDGAR GABRIEL, MURILLO LARA TEODORA, NEVAREZ FIERRO JORGE ENRIQUE, NIEVES RUZ ALICIA MAGDALENA, NOGAL CHAVEZ MANUEL GUILLERMO, NOGUEDA OCAMPO INES, NORZAGARAY DANIEL MIGUEL ELEAZAR, OLIVAN ROJAS ALEJANDRA, OLIVAS FERNANDEZ JAVIER, OLMOS JASSO NORMA ISABEL, OROZCO HERNANDEZ MARCELA MICAELA, OSORIO CASTAÑEDA LIDIA YERANIA, OSORNO PEREZ JAVIER, OXTE GALVAN LEONEL RASHID, PACHECO ROCHA LUZ GERARDO, PADILLA FERNANDEZ RICARDO, PADILLA SERRANO MARTA ELIZABETH, PALOMARES GONZALEZ PEDRO DAMIAN, PAREDES MANJULIO ROSARIO MARGARITO, PEREDA AZAMAR LILA, PEREZ DOMINGUEZ LUCERO GEORGINA, PEREZ MARQUEZ BLANCA ESTELA, PEREZ MARTINEZ IRENE, PEREZ MUÑOZ JULIO CESAR, PEREZ VASCONCELOS ESTEBAN, QUEZADA AVIÑA SERGIO, QUINTANA MOCTEZUMA JULIO CESAR, QUIROZ LOPEZ MARIA TERESA, RADILLA MURGA PEDRO, RAMIREZ BUCK PATRICIA FANNY, RAMIREZ PALOMO ELEONORA, RAMIREZ PONCE JORGE ALBERTO, RAMOS PEREGRINO ALMA AURORA, RAMOS TORRES SILVIA YADIRA, RAYGOZA MARTINEZ OLGA LIDIA, RIOS SANCHEZ DANNY, RIVERA ASTORGA SIXTO MOISES, RODRIGUEZ ABA ELSA PATRICIA, RODRIGUEZ DOMINGUEZ PATRICIA GUADALUPE, RODRIGUEZ LUNA NATIVIDAD, RODRIGUEZ MEZA MANUEL ALEJANDRO, RODRIGUEZ MUÑOZ MIRTALA AYDEE, RODRIGUEZ NEVAREZ JOSUE JEHU, RODRIGUEZ OROZCO MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ RODRIGUEZ CESAR, RODRIGUEZ SILVA CARINA VERENICE, RODRIGUEZ SOTO ARMANDO , RODRIGUEZ VIZCARRA MARTHA ALEJANDRA, ROJAS CUELLAR MONICA, ROJAS ESPINOZA IMELDA, ROJAS HUCHINSON ALBERTO, ROMO MINJARES MARIA CONCEPCION, ROSALES ORTEGA ASAF, ROSALES VERGARA JUAN CARLOS, RUIZ COLIN LILIA VERENICE, RUIZ RAMIREZ IGNACIO, SAINZ GARCIA BEATRIZ, SALDAÑA BENITEZ ANTONIO, SAMANIEGO AVILA ERIKA BEATRIZ, SANCHEZ CORPUS MYRIAM, SARMIENTO BRISEÑO GABRIEL ALEJANDRO, SAUZA MENDEZ INOCENCIO, SAVALA RODRIGUEZ MARIA TRINIDAD, SOLIS VALLE CHRISTIAN JESUS, SOSA MUÑOZ HUGO ABEL, SUASTEGUI RAMIREZ ROMELI, TALAVERA CASTRO GERMAN, TAMAYO DEL REAL MARIO FELIPE, TAMAYO SALCIDO CARLOS ARCADIO, TLAQUE GARCIA ANTONIO, VALADEZ ORNELAS EVA, VALDEZ DIAZ ANA MABEL, VARGAS SANTOS JOSE ANTONIO, VASQUEZ FLORES MARIA ESTHER, VAZQUEZ CAMPOS BLANCA ELIZABETH, VAZQUEZ ORTIZ DANIELA, VAZQUEZ REYES YOLANDA, VAZQUEZ VARGAS JUAN MANUEL, VEGA IBARRA JESSICA CONSUELO, VEGA MAGAÑA JULIO ANGEL, VEGA NAVA JOEL ANTONIO, VELAZQUEZ CARMONA MARCO ANTONIO, VELAZQUEZ LIZALDE MIGUEL ALEJANDRO, VENTURA SANTIZ ABENAMAR, VENZOR ONTIVEROS NORMA ELIZABET, VERA CASTRO ALFREDO, VERA GUZMAN BEATRIZ ADRIANA, VERDUGO GONZALEZ MARGARITA CONCEPCION, VILLA LOPEZ IRMA ROSA, VILLANUEVA RAMIREZ VERONICA, VILLARREAL ROSALES SILVIA, VILLEGAS ALVAREZ ESTEBAN, VIVAR RAMIREZ EDGAR, YAJAIRA TERESA OCHOA, ZARAGOZA CANDELAS CLAUDIA Y ZAVALA ACOSTA EDITH, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutivos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2746/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ABUNDEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS, ALBA AYALA EDGAR ADRIAN, ALCANTAR VALDES SILVIA, ALEJANDRE PEREZ MARIA ALEJANDRA, ALVAREZ GARCIA BLANCA JOSEFINA, AMEZQUITA PUENTE ALEYDIS VIRIDIANA, ANGULO ARCINIEGA ERIKA, ANGULO JIMENEZ ELVA PATRICIA, ARAMBULA QUIROZ ROSA, ARREOLA DE LA CRUZ ARTURO OSCAR, ARRES VALDEZ JAIME, ARRONA ALVARADO FRANCISCO OMAR, AVALOS QUINTERO VICTOR MANUEL, AVILA GUILLEN JORGE, AVILA POOT RICARDO ARIEL, BARAJAS GONZALEZ SALVADOR, BAROJA SANTANA SILVIA SOFIA DE FATIMA, BEJARANO CAMPOS J IGNACIO, BEJARANO CHACON FERNANDO, BEJARANO YESCAS AIDA ARACELI, BELTRAN SANTILLANES VERONICA, BLANCAS BACA ERIK ALBERTO, BOJORQUEZ BURGOS AARON, BOJORQUEZ CRUZ EDGAR VICENTE, BRAVO RIVERA MYRNIA VIRGINIA, BURGOS CALVARIO PAOLA LIZETT, BURROLA MONTES GUADALUPE, CABRERA GONGORA WENDY GUADALUPE, CARRASCO GUERRERO MARIA PATRICIA, CASTILLO ESPINOZA OLIVIA, CASTILLO VELAZQUEZ MARCOS, CASTRO SERRANO VICTORINO, CAZARES PEÑA BRISEIDA MARISOL, CEJA ESCALERA LAURA ROCIO, CERON ZAMUDIO LORENA, CHARQUEÑO DELGADO LUIS FERNANDO, CONTRERAS LOPEZ BERENICE, CONTRERAS PEREZ MA GUADALUPE, CRUZ IBARRA ELVIA PATRICIA, CRUZ OROZCO AGUSTIN, DANIEL ZITLE JOSE AMANDO, DE NIZ GOMEZ MARTINA, DELGADO LARA DEISY NINOTCHKA, DELGADO PONCE GUADALUPE, DELGADO SANCHEZ GABRIEL, DIAZ ROJAS FRANCISCO ARMANDO, DIAZ VAZQUEZ PATRICIA, DIMAS LARA RAMON, DOMINGUEZ CONTRERAS ROGELIO ABEL, DUARTE CASTRO YUDISSA, DUARTE LUIS ENRIQUE, ENRIQUEZ BAILON HECTOR OCTAVIO, ESCARREGA VALENZUELA ESTEBAN, ESPINOSA FLORES CHRISTIAN VICENTE, FACIO GRANO RAFAEL, FELIX BALTAZAR, FLORES ALTAMIRANO MARGARITA, FLORES BARRIENTOS FIDEL GUSTAVO, FLORES URIBE ISRAEL, GABRIEL PEREZ BENIGNO, GALICIA ESCALONA JORGE, GALINDO DIAZ JUAN JOSE, GALINDO LOPEZ ROCIO, GALLARDO JARALEÑO MARIA DEL CARMEN, GALLARDO VALDIVIA REYNA, GALLEGOS ALATORRE PATRICIA, GALLO RODRIGUEZ TANIA ELIZABETH, GALVAN RODRIGUEZ ANA LUISA, GARCIA BURCIAGA MARIA DEL REFUGIO, GARCIA DOMINGUEZ SILVIA HAYDEE, GARCIA HERNANDEZ ORLANDO, GARCIA IZGUERRA DANIELA GUADALUPE, GARCIA LIZARRAGA SILVIA PATRICIA, GARCIA OLIVARES JULIAN, GARCIA PROVINCIA EVARISTO, GASTELUM CRUZ ANA MARCELA, GENCHI NAVA CLAUDIA ADILENE, GONZALEZ CASTAÑEDA CARLOS GERARDO, GONZALEZ HERNANDEZ FLORA, GONZALEZ LOPEZ JORGE ALFONSO, GONZALEZ TORRES EDGAR RENE, GRANADOS SANTAMARIA RAUL OMAR, HERMOSILLO SANDOVAL JOSE HERIBERTO, HERNANDEZ KARLA JACKELINE, HERNANDEZ ALEJANDRO DANIEL, HERNANDEZ FERNANDEZ JULIO CESAR, HERNANDEZ GADEA ARTURO, HERNANDEZ GARCIA JORGE, HERNANDEZ JARAMILLO HEDILBERTO, HERNANDEZ MEDINA PATRICIA DE LOS ANGELES, HERNANDEZ MORENO MARIA MONICA, HERNANDEZ PADILLA JORGE ALBERTO, HERNANDEZ RENDON ARTURO ALEJANDRO, HERRERA BARCENAS FRANCISCO, HERRERA PEÑA ELIZABETH, HUERTA FRANCO ESAU ALEJANDRO, JAIME NORIEGA PATRICIA, JARAMILLO MARQUEZ KARINA, JASSO VALDIVIA BALTAZAR, JIMENEZ HERNANDEZ IMELDA, JIMENEZ MANCILLA PILAR RICARDO, JOAQUIN ANTONIO SENON, JUAN FRANCISCO PERERA

RESENDIZ, LARIOS CUEVAS MARIA DE LA LUZ, LEDEZMA CARRILLO BADI, LIMA LOBATON LILIA, LIZARRAGA GUADALUPE EDITH, LOMELI GONGORA MARCO ANTONIO, LOPEZ AGUILAR MARIA ELENA, LOPEZ CARRASCO CESAR ANTONIO, LOPEZ DIAZ ALMA ROSA, LOPEZ FLORES FRANCISCO JAVIER, LOPEZ HERNANDEZ SANDRA DOLORES, LOPEZ JURADO NORMA LORENA, LOPEZ MENDEZ FELISA, LOPEZ MORALES JOSE ALFREDO, LOPEZ PACHECO MAYRA, LOPEZ PEREZ ISRAEL, LOPEZ VELAZQUEZ LEONARDO, LOZANO ROQUE CRISTINA, LUNA SAMANIEGO RICARDO, MALPICA GUTU YANETH, MARQUEZ FLORES MILTON CARLOS, MARTINEZ CRUZ JOSE VICTOR, MARTINEZ VALLEJO JOSE, MEDINA BORQUEZ ARACELI, MEJIA PALACIOS JUAN URIEL, MEJIA ZUNUN LUCINDA ROSA, MELGAREJO RAUDA MARIELA, MENDEZ VEGA JULIA, MENDIAZ SARABIA MARTHA EDITH, MENDOZA CAZARIN JULIO, MENDOZA GARCIA MA ISIDRA, MERINO MENDEZ JOSE ARMANDO, MONSALVO BONIFAZ ALONSO ANTONIO, MORALES MORALES ANA LILIA, MORENO GARCIA JESSICA, MORENO HERNANDEZ MARIA, MORENO VAZQUEZ MISAEL EDGAR GABRIEL, MURILLO LARA TEODORA, NEVAREZ FIERRO JORGE ENRIQUE, NIEVES RUZ ALICIA MAGDALENA, NOGAL CHAVEZ MANUEL GUILLERMO, NOGUEDA OCAMPO INES, NORZAGARAY DANIEL MIGUEL ELEAZAR, OLIVAN ROJAS ALEJANDRA, OLIVAS FERNANDEZ JAVIER, OLMOS JASSO NORMA ISABEL, OROZCO HERNANDEZ MARCELA MICAELA, OSORIO CASTAÑEDA LIDIA YERANIA, OSORNO PEREZ JAVIER, OXTE GALVAN LEONEL RASHID, PACHECO ROCHA LUZ GERARDO, PADILLA FERNANDEZ RICARDO, PADILLA SERRANO MARTA ELIZABETH, PALOMARES GONZALEZ PEDRO DAMIAN, PAREDES MANJULIO ROSARIO MARGARITO, PEREDA AZAMAR LILA, PEREZ DOMINGUEZ LUCERO GEORGINA, PEREZ MARQUEZ BLANCA ESTELA, PEREZ MARTINEZ IRENE, PEREZ MUÑOZ JULIO CESAR, PEREZ VASCONCELOS ESTEBAN, QUEZADA AVIÑA SERGIO, QUINTANA MOCTEZUMA JULIO CESAR, QUIROZ LOPEZ MARIA TERESA, RADILLA MURGA PEDRO, RAMIREZ BUCK PATRICIA FANNY, RAMIREZ PALOMO ELEONORA, RAMIREZ PONCE JORGE ALBERTO, RAMOS PEREGRINO ALMA AURORA, RAMOS TORRES SILVIA YADIRA, RAYGOZA MARTINEZ OLGA LIDIA, RIOS SANCHEZ DANNY, RIVERA ASTORGA SIXTO MOISES, RODRIGUEZ ABA ELSA PATRICIA, RODRIGUEZ DOMINGUEZ PATRICIA GUADALUPE, RODRIGUEZ LUNA NATIVIDAD, RODRIGUEZ MEZA MANUEL ALEJANDRO, RODRIGUEZ MUÑOZ MIRTALA AYDEE, RODRIGUEZ NEVAREZ JOSUE JEHU, RODRIGUEZ OROZCO MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ RODRIGUEZ CESAR, RODRIGUEZ SILVA CARINA VERENICE, RODRIGUEZ SOTO ARMANDO , RODRIGUEZ VIZCARRA MARTHA ALEJANDRA, ROJAS CUELLAR MONICA, ROJAS ESPINOZA IMELDA, ROJAS HUCHINSON ALBERTO, ROMO MINJARES MARIA CONCEPCION, ROSALES ORTEGA ASAF, ROSALES VERGARA JUAN CARLOS, RUIZ COLIN LILIA VERENICE, RUIZ RAMIREZ IGNACIO, SAINZ GARCIA BEATRIZ, SALDAÑA BENITEZ ANTONIO, SAMANIEGO AVILA ERIKA BEATRIZ, SANCHEZ CORPUS MYRIAM, SARMIENTO BRISEÑO GABRIEL ALEJANDRO, SAUZA MENDEZ INOCENCIO, SAVALA RODRIGUEZ MARIA TRINIDAD, SOLIS VALLE CHRISTIAN JESUS, SOSA MUÑOZ HUGO ABEL, SUASTEGUI RAMIREZ ROMELI, TALAVERA CASTRO GERMAN, TAMAYO DEL REAL MARIO FELIPE, TAMAYO SALCIDO CARLOS ARCADIO, TLAQUE GARCIA ANTONIO, VALADEZ ORNELAS EVA, VALDEZ DIAZ ANA MABEL, VARGAS SANTOS JOSE ANTONIO, VASQUEZ FLORES MARIA ESTHER, VAZQUEZ CAMPOS BLANCA ELIZABETH, VAZQUEZ ORTIZ DANIELA, VAZQUEZ REYES YOLANDA, VAZQUEZ VARGAS JUAN MANUEL, VEGA IBARRA JESSICA CONSUELO, VEGA MAGAÑA JULIO ANGEL, VEGA NAVA JOEL ANTONIO, VELAZQUEZ CARMONA MARCO ANTONIO, VELAZQUEZ LIZALDE MIGUEL ALEJANDRO, VENTURA SANTIZ ABENAMAR, VENZOR ONTIVEROS NORMA ELIZABET, VERA CASTRO ALFREDO, VERA GUZMAN BEATRIZ ADRIANA, VERDUGO GONZALEZ MARGARITA CONCEPCION, VILLA LOPEZ IRMA ROSA, VILLANUEVA RAMIREZ VERONICA, VILLARREAL ROSALES SILVIA, VILLEGAS ALVAREZ ESTEBAN, VIVAR RAMIREZ EDGAR, YAJAIRA TERESA OCHOA, ZARAGOZA CANDELAS CLAUDIA Y ZAVALA ACOSTA EDITH, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE.- - Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 29 de Noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

8 DIC



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2758/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2758/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILAR APARICIO MARIA DEL

CARMEN, ALBARRAN CARRANZA JOSE, ALONSO CANO MARCOS, ARELLANO CHAVEZ DAVID, ARMENTA GRANADOS MIGUEL ANGEL, ARRIADA ORGAMBIDE JOSE Y NUÑEZ CAMPOS MARIA ROCIO, BALBUENA HUERTA ANTONIO Y HUERTA HERNANDEZ MARIA ISABEL, CABRERA VALENTIN FABIOLA, COLULA ARGUELLO APOLINAR, CONTRERAS TELLEZ JUANA PATRICIA Y RODRIGUEZ VILLEGAS JUAN CARLOS, CORDERO VARGAS FERNANDO, CORONA ACOSTA MARIA ELENA, DE LA ROSA CRUZ JENNY, DURAN CASTILLO NICOLAS, ELICERIO CHAVEZ ABRAHAM Y CRUZ LARA LILIANA, ESPINOSA GARCIA JOSE RAUL, FIGUEROA GUTIERREZ ISRAEL Y MACIAS CASTAÑON LILIANA VIANEY, FLORES RAMIREZ GRICELDA, FUERTE ARELLANO SALVADOR Y JIMENEZ CHAVEZ PATRICIA, GALINDO ALVAREZ HUGO VALENTIN, GALVEZ DEL POZO FEDERICO, GARCIA GARCIA ARMANDO Y HERRERA ALMANZA LETICIA, GARCIA PADILLA CARLOS BONIFACIO, GARCIA PEREZ RAFAEL, GARCIA ROA CESAR SAMUEL, GOMEZ CAHERO LUIS ENRIQUE, GONZALEZ RODRIGUEZ ANA REBECA, GUERRA MENDOZA SILVIA, HERNANDEZ BECERRA LUIS ANTONIO, HERNANDEZ GARDUÑO JOSE Y MORENO ENRRIQUEZ ALMA DELIA, HURTES NUÑEZ HECTOR MIGUEL, IBARGUEN GAYTAN ROBERTO, JUAREZ RAMIREZ ALFREDO Y MARTINEZ ENRIQUEZ SUSANA, LOPEZ PEREZ LOIDA MARIBEL, LORENZO CASTILLO MANUEL, MAIZ ACEVEDO GEORGINA Y TREJO BUENO JESUS, MARTINEZ GIL FERNANDO, MORALES CHAVEZ LUCIO Y REYES CARRILLO MARIA DE LOURDES, MORALES CRUZ YOLANDA, MORALES LEON JOSE LUIS, MORENO MEZA MAURICIO, OLGUIN GALICIA LUZ BELEM Y QUINTO CASTILLO ARMANDO, PARANGUEO REYES PATRICIA, PEREZ ESTRADA DAISY SENET, RAMIREZ BALDERAS JAVIER Y QUIJANO CORNEJO JUANA, SANCHEZ JUAREZ RAYMUNDO, SANCHEZ LOZANO VELINA, SANCHEZ PARRAGUIRRE JAVIER, SUAREZ GONZALEZ NORMA CAROLINA, TORRES MARTINEZ DANIEL, TORRES VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL, TOVAR BETANCOURT ANA YAZMIN, TOVAR CASTAÑEDA HUGO ALBERTO, VALENCIA NAVA MARTIN Y ACEVES LOPEZ VICTORIA MARIA, VILLAR GUERRERO ELENA QUETZALLI, VILLAR LOPEZ ANA LILIA, ZAMORA CERVANTES MIRIAM Y ZAVALA GUEVARA BRIAN EMANUEL, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2758/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR APARICIO MARIA DEL CARMEN, ALBARRAN CARRANZA JOSE, ALONSO CANO MARCOS, ARELLANO CHAVEZ DAVID, ARMENTA GRANADOS MIGUEL ANGEL, ARRIADA ORGAMBIDE JOSE Y NUÑEZ CAMPOS MARIA ROCIO, BALBUENA HUERTA ANTONIO Y HUERTA HERNANDEZ MARIA ISABEL, CABRERA VALENTIN FABIOLA, COLULA ARGUELLO APOLINAR, CONTRERAS TELLEZ JUANA PATRICIA Y RODRIGUEZ VILLEGAS JUAN CARLOS, CORDERO VARGAS FERNANDO, CORONA ACOSTA MARIA ELENA, DE LA ROSA CRUZ JENNY, DURAN CASTILLO NICOLAS, ELICERIO CHAVEZ ABRAHAM Y CRUZ LARA LILIANA, ESPINOSA GARCIA JOSE RAUL, FIGUEROA GUTIERREZ ISRAEL Y MACIAS CASTAÑON LILIANA VIANEY, FLORES RAMIREZ GRICELDA, FUERTE ARELLANO SALVADOR Y JIMENEZ CHAVEZ PATRICIA, GALINDO ALVAREZ HUGO VALENTIN, GALVEZ DEL POZO FEDERICO, GARCIA GARCIA ARMANDO Y HERRERA ALMANZA LETICIA, GARCIA PADILLA CARLOS BONIFACIO, GARCIA PEREZ RAFAEL, GARCIA ROA CESAR SAMUEL, GOMEZ CAHERO LUIS ENRIQUE, GONZALEZ RODRIGUEZ ANA REBECA, GUERRA MENDOZA SILVIA, HERNANDEZ BECERRA LUIS ANTONIO, HERNANDEZ GARDUÑO JOSE Y MORENO ENRRIQUEZ ALMA DELIA, HURTES NUÑEZ HECTOR MIGUEL, IBARGUEN GAYTAN ROBERTO, JUAREZ RAMIREZ ALFREDO Y MARTINEZ ENRIQUEZ SUSANA, LOPEZ PEREZ LOIDA MARIBEL, LORENZO CASTILLO MANUEL, MAIZ ACEVEDO GEORGINA Y TREJO BUENO JESUS, MARTINEZ GIL FERNANDO, MORALES CHAVEZ LUCIO Y REYES CARRILLO MARIA DE LOURDES, MORALES LEON JOSE LUIS, MORENO MEZA MAURICIO, OLGUIN GALICIA LUZ BELEM Y QUINTO CASTILLO ARMANDO, PARANGUEO REYES PATRICIA, PEREZ ESTRADA DAISY SENET, RAMIREZ BALDERAS JAVIER Y QUIJANO CORNEJO JUANA, SANCHEZ JUAREZ RAYMUNDO, SANCHEZ LOZANO VELINA, SANCHEZ PARRAGUIRRE JAVIER, SUAREZ GONZALEZ NORMA CAROLINA, TORRES MARTINEZ DANIEL, TORRES VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL, TOVAR BETANCOURT ANA YAZMIN, TOVAR CASTAÑEDA HUGO ALBERTO, VALENCIA NAVA MARTIN Y ACEVES LOPEZ VICTORIA MARIA, VILLAR GUERRERO ELENA QUETZALLI, VILLAR LOPEZ ANA LILIA, ZAMORA CERVANTES MIRIAM Y ZAVALA GUEVARA BRIAN EMANUEL, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE.- - Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 29 de Noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

8 DIC

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2773/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2773/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ADRIAN ABAN ERNESTO, AGUILAR CHAVEZ LUIS CARLOS, AGUILAR HERNANDEZ GILBERTO MANRIQUE, AGUILAR VALENTIN, AGUIRRE SANDOVAL ALBERTO, AGUIRRE ZUBIATE MATILDE ROCIO, ALCALA VIDAURRI CLAUDIA LORENA, ALDUCIN MEZA CIRO, ALONSO JOAQUIN JOSE DANIEL, ALONSO NAVA DIEGO, ALVARADO OVANDO GUILLERMO, ANAYA PADILLA JESUS EDMUNDO, ANGULO SERRANO NORME, ARAGON GARCIA CARMEN YOLANDA, ARREOLA CAMIZAO JULIETA GABRIELA, ASECIO JIMENEZ LORENZO JAVIER, AVILA CAMACHO MARIA PATRICIA, AYESTARAN NAVA DINORA, AZUARA ARELLANO DANIEL ALONSO, BALLONA VILLALOBOS MARTHA ELENA, BARRON JUAREZ ARTURO, BEAS CUEVAS CESAR, BELLO REYES SANDRA MARIBEL, BENITEZ BAEZ FRANCISCO, BERDON ALBA VICTOR LEOBARDO, BERISTAIN COBOS JOSE ALBERTO, BERMUDEZ MEZA SAUL, BERNAL RAYAS MIGUEL ANGEL, BERRELLEZA VALENCIA LUIS RICARDO, BLANCO PEREZ PEDRO BARBARO, BOLAÑOS CHAVEZ ROSA MARIA AGUSTINA, BONILLA HUERTA MARIA DEL PILAR, BORJAS MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO, BRIONES CORDERO RAUL, BRITO GONZALEZ RAFAEL, CAMPOS CUELLO MARIA ELENA, CANCHE PECH EDILBERTO, CANUL MAY OLIVA JENERY, CAÑEZ REINA RAMON ANSELMO, CARRANZA HEREDIA LUIS, CARRASCO ACOSTA CRISTHIAN EDITH, CASTILLO GASPAR JUAN ANTONIO, CASTILLO JUAREZ FAUSTINO JAVIER, CASTILLO RIVERA ARACELI, CASTILLO TORRES LUIS ANTONIO, CASTRO JESUS SALVADOR, CEBALLOS PIEDRA CESAR, CENTENO ALVAREZ J REYES, CHUMACERO BELLO JOSE ANTONIO BLAS, CLIMACO NARCISO ROGELIO, COLIN LOPEZ MATEO JOSAFAT, COMPEAN GONZALEZ MA GUADALUPE, CONS AVILA ALMA ROSA, CONTRERAS ESQUIVEL JUAN CARLOS, CORONADO PANUCO MARIANA DEL ROSARIO, CORTES CHAVEZ JUAN ALBERTO, CRIOLLO ROJAS OSVALDO, CRUZ MENDOZA FRANCISCA PAULINA, CRUZ OSORIO MARIA YASMIN, CRUZ PEREZ ELOY, CRUZ QUIÑONEZ JULIAN, CRUZ SANCHEZ LUIS, DAMIAN SEGOVIA TEODORO SALVADOR, DAVILA VAZQUEZ YESSICA, DE LA CRUZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO, DEHESA PACHECO ANA MARTHA, DIAZ GUZMAN ANGEL, DIAZ TORRES VALENTIN, DIAZ ZURITA JOSE, DOMINGUEZ LOPEZ FRANCISCO ALBERTO, DURAN GARCIA MANUEL, DZIB CANUL JOSE ALFREDO, DZUL GARCIA RITA MARIA, EGUIBAR PEREZ RIOS MARIA TERESA, ENCINAS NORIEGA ANDRES, ESCOBEDO TEPOZ GABRIEL, ESPARZA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, ESPINO ESPINOZA MARIA ARACELY, ESTRADA ARREOLA IRMA ESTELA, FEBRONIO HERNANDEZ YANET, FELIX IZAGUIRRE EDMUNDO, FLORES BERNAL RUBEN, FLORES QUIROZ ALEJANDRO, FLORES SUAREZ VICTOR ISIDORO, GARCIA ACOSTA JORGE DAMIAN, GARCIA CABALLERO LAURA ISABEL, GARCIA MARQUEZ GERARDO, GARCIA MARTINEZ GUADALUPE, GARCIA MEDINA DAMASO, GARCIA RUELAS PATRICIA, GARCIA SUAREZ RANDY OMAR, GARRIDO DELGADO ARNULFO, GERRERO MUÑOS FRANCISCA, GIRON ESQUIVEL MARIA TERESA, GONZALEZ DE LA FUENTE JUAN JOSE, GONZALEZ GONZALEZ MONICA, GONZALEZ HERNANDEZ IVON JOSEFINA, GONZALEZ HERRERA JORGE, GREGORIO SANCHEZ MAXIMILIANO, GUDIÑO FLORES BLANCA ADRIANA, GUTIERREZ HERNANDEZ KARLA LORENA, GUTIERREZ MAYORAL SERGIO GUADALUPE, GUTIERREZ PADILLA DORA EVELIA, GUTIERREZ SALGADO IGNACIO, GUZMAN CORDOVA JULIO CESAR, HAU CANUL MAURICIO, HERMOSILLO VERDUGO ANA GUADALUPE, HERNANDEZ ACUÑA LUIS, HERNANDEZ AVILA ROSA, HERNANDEZ BECERRA MARCO ANTONIO, HERNANDEZ CASTELLANOS MARTHA, HERNANDEZ FLORES JOSE PASCUAL ARMANDO, HERNANDEZ GONZALEZ MARTHA SILVIA, HERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL FEDERICO, HERNANDEZ GUTIERREZ WENDY YAZMIN, HERNANDEZ GUZMAN MARCO ANTONIO, HERNANDEZ HERNANDEZ ALFONSO DOMINGO, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS, HERNANDEZ LOPEZ DAVID, HERNANDEZ LOPEZ LIDIA, HERNANDEZ PARRA MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ PEREZ JOSE LUIS, HERNANDEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO, HERRERA ESPINOSA ADELA ALICIA, HERRERA FIMBRES JACQUELINE, IBARRA MENDOZA RAMON, ILDEFONSO ASCENCION MARCELA, ISLAS ARMENTA JOSE ERNESTO, JIMENEZ CHACON FIDEL, JIMENEZ GONZALEZ GLORIA, JIMENEZ RANGEL GERARDO, JIMENEZ SANTO LORENA, JORGE GARCIA SEPULVEDA, JUAREZ DOMINGUEZ CARMELA, LEON MALDONADO LUIS ERNESTO, LERIN FLORES OSVALDO ISRAEL, LEYVA LUGO JULIA INES, LIZARRAGA HERNANDEZ JESUS, LOPEZ CORTES MARIA DE LA LUZ, LOPEZ FELIX NURY, LOPEZ GALAVIZ KARINA CIPRIANA, LOPEZ GARCIA ARTURO, LOPEZ GUERRERO EFRAIN, LOPEZ HERNANDEZ JANETH IVONNE, LOPEZ LIZARRAGA ELVA LUZ, LOPEZ LLAGUNO JOSE DE JESUS, LOPEZ MALDONADO ROBERTO ELIAS, LOZADA ORTEGA ELIAS, LOZANO GUEL RAFAEL, LUGO AYALA ROBERTO, MACIAS GOMEZ CLAUDIA, MADRID CADENA RODOLFO JAVIER, MAR MENDOZA MARTIN, MARIA CANDELARIA NORIEGA SEPTIEN, MARQUEZ DE JESUS GUILLERMINA, MARTINEZ CASTRO PAULINA, MARTINEZ DE LA CRUZ HECTOR, MARTINEZ DURAN RICARDO FELIPE, MARTINEZ TORRES MYRNA MARICELA, MEDINA CASTRO LUIS ENRIQUE, MEDRANO DERAS NORMA PATRICIA, MEDRANO ENRIQUEZ CARLOS IVAN, MENDEZ AMADO ROGELIO GUADALUPE, MENDEZ BASTAR DANIEL, MENDIVIL SOTO BRENO ORZUE, MENDOZA MORADO SANTIAGO, MERCADO FREGOSO MAURICIO, MIER SILVA JESSIKA MORAIMA, MIRANDA RAMON, MONGE BARRIOS MARIANO, MONTAN CHACHA JOSE, MORENO CORONA FRANCISCO ALEJANDRO, MORENO JAIME BERTA, MOYA FORCADO ANTONIO, MUÑOZ ARAUJO ORICEL DEL CARMEN, MURRIETA CAMARGO RICARDO, NAREZO BENITEZ SERGIO ARTURO, NAVARRETE LOPEZ DANIEL, OCOTOXTLE CASTILLO BLANCA PATRICIA, OLAN GOMEZ LILI, ONTIVEROS FREGOSO JOSE MIGUEL ANGEL MANUEL, ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO, OSORIO MAY MERCEDES, OSORIO PEREZ EDUARDO, OZUNA CASTRO AZUCENA RUBI, PALOMARES PURATA GUADALUPE, PEÑA BAÑUELOS MARCELINO, PERAL MARIN SERGIO RAFAEL, PEREZ GALVAN RENE, PEREZ GARCIA ULISES, PEREZ IBAÑEZ OSCAR MANUEL, PEREZ POZOS ALEJANDRO, PICHARRA VEGA ALEJANDRA, PIÑA LUNA MA ELIZABETH, PONCE GARCIA SUSANA, PRIETO HERNANDEZ EFRAIN, QUINTANA GARCIA CARLOS IVAN, QUIROZ DE LA CRUZ JUAN CARLOS, RAMIREZ ARANDA VIVIANA, RAMIREZ BALTAZAR EDUARDO, RAMIREZ RETAMOZA MARIA EUGENIA, RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN ORLANDO, RAMOS DE LA CRUZ EFRAIN DEL CARMEN, RECHY ROQUEÑO

FERNANDO, RENTERIA GUTIERREZ RAMON ALONSO, RESENDIZ ROMERO JOSE ROBERTO, RETAMOZA LUIS, RIOS RODRIGUEZ ALBERTO, ROBLEDO SAUCEDO OSCAR, RODRIGUEZ CASTAÑEDA FELIPE DE JESUS, RODRIGUEZ COMPEAN NORMA MIRIAM, RODRIGUEZ CRUZ GABRIEL, RODRIGUEZ GONZALEZ FEDERICO, RODRIGUEZ SALVADOR JUAN, RODRIGUEZ SIFUENTES JUAN MANUEL, ROJAS CARRIZOZA VERONICA, ROJAS GUTIERREZ ROSA EVELIA, ROMERO GARCIA ERIKA, ROMERO SAAVEDRA JOSEFINA YANET, RUBIO COVARRUBIAS ADAN, RUBIO OLACHEA LUZ ESTHELA, RUBIO SERNA KARLA GUADALUPE, SAAVEDRA JUAREZ PEDRO GUSTAVO, SALAS CASTAÑEDA MA DEL CARMEN, SALAZAR ORTEGA FERNANDO, SANCHEZ CALLES ALIPIO, SANCHEZ CARMONA MARIA LETICIA, SANCHEZ GARCIA JOSE DAVID, SANCHEZ GUTIERREZ ARMANDO, SANCHEZ GUZMAN YADIRA, SANCHEZ HERNANDEZ MARIA TERESA, SANCHEZ MUÑOZ SUSANA, SANCHEZ RAMIREZ RUBEN, SANCHEZ RODRIGUEZ RUFINO, SANCHEZ SANTA MARIA GABRIELA, SANTIAGO PECERO VICTOR MANUEL, SAUCEDO MARTINEZ FELIPE, SEGURA ZARATE OSCAR, SERVIN SAN PEDRO MARCO ANTONIO, SIERRAS PARRA CLAUDIA GUADALUPE, SILVA FRIAS RIGOBERTO, SOLANO GONZALEZ BLANCA PATRICIA, SOLIS MARTINEZ LAZARO, SOQUI ROBLES ISRAEL, SOTO GARCIA FRANCISCO MANUEL, SOTO MENDOZA ENEDINA GRACIELA, TELLEZ FLORES PATRICIA, TORRES TORRES VERONICA DEL CARMEN, TORRES VALDEZ FRANCISCO CESAR, TREJO CARDOSO HUMBERTO, UBALDO JIMENEZ RIGOBERTO, UC MONFORTE JOSE CESAR, URIBE RESENDIZ EDUARDO, UUH CHUC ANA YSABEL, VAZQUEZ BELTRAN CARLOS HUMBERTO, VAZQUEZ LOPEZ BARDO ISMAEL, VAZQUEZ TOTOTZINTLE GERMAN, VELASQUEZ TORRES ZENON, VELAZQUEZ CEDILLO ANA GLORIA, VELAZQUEZ MUÑOZ ROBERTO, VIDRO RUIZ ERNESTO, VILLA PRIEGO ERIKA ROMELIA, VIZCARRA JUAN RAMON, XOOL RAMIREZ ERIKA LUCELY, ZAMORA CARRANZA EDUARDO, ZAMORA TLILAYATZI JOSE FERNANDO, ZARATE CALLEJAS FRANCISCA, ZARCO GOMEZ JUANA, ZAVALA MEDRANO MARIA ALEJA, ZENDEJAS GARCIA RUBEN, ZENTENO SANCHEZ OMAR, ZEPEDA CASTRO EFRAIN Y ZERTUCHE IRUEGAS LUIS, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2773/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ADRIAN ABAN ERNESTO, AGUILAR CHAVEZ LUIS CARLOS, AGUILAR HERNANDEZ GILBERTO MANRIQUE, AGUILAR VALENTIN, AGUIRRE SANDOVAL ALBERTO, AGUIRRE ZUBIATE MATILDE ROCIO, ALCALA VIDAURRI CLAUDIA LORENA, ALDUCIN MEZA CIRO, ALONSO JOAQUIN JOSE DANIEL, ALONSO NAVA DIEGO, ALVARADO OVANDO GUILLERMO, ANAYA PADILLA JESUS EDMUNDO, ANGULO SERRANO NORME, ARAGON GARCIA CARMEN YOLANDA, ARREOLA CAMIZO JULIETA GABRIELA, ASENSIO JIMENEZ LORENZO JAVIER, AVILA CAMACHO MARIA PATRICIA, AYESTARAN NAVA DINORA, AZUARA ARELLANO DANIEL ALONSO, BALLONA VILLALOBOS MARTHA ELENA, BARRON JUAREZ ARTURO, BEAS CUEVAS CESAR, BELLO REYES SANDRA MARIBEL, BENITEZ BAEZ FRANCISCO, BERDON ALBA VICTOR LEOBARDO, BERISTAIN COBOS JOSE ALBERTO, BERMUDEZ MEZA SAUL, BERNAL RAYAS MIGUEL ANGEL, BERRELLEZA VALENCIA LUIS RICARDO, BLANCO PEREZ PEDRO BARBARO, BOLAÑOS CHAVEZ ROSA MARIA AGUSTINA, BONILLA HUERTA MARIA DEL PILAR, BORJAS MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO, BRIONES CORDERO RAUL, BRITO GONZALEZ RAFAEL, CAMPOS CUELLO MARIA ELENA, CANCHE PECH EDILBERTO, CANUL MAY OLIVA JENERY, CAÑEZ REINA RAMON ANSELMO, CARRANZA HEREDIA LUIS, CARRASCO ACOSTA CRISTHIAN EDITH, CASTILLO GASPAR JUAN ANTONIO, CASTILLO JUAREZ FAUSTINO JAVIER, CASTILLO RIVERA ARACELI, CASTILLO TORRES LUIS ANTONIO, CASTRO JESUS SALVADOR, CEBALLOS PIEDRA CESAR, CENTENO ALVAREZ J REYES, CHUMACERO BELLO JOSE ANTONIO BLAS, CLIMACO NARCISO ROGELIO, COLIN LOPEZ MATEO JOSAFAT, COMPEAN GONZALEZ MA GUADALUPE, CONS AVILA ALMA ROSA, CONTRERAS ESQUIVEL JUAN CARLOS, CORONADO PANUCO MARIANA DEL ROSARIO, CORTES CHAVEZ JUAN ALBERTO, CRIOLLO ROJAS OSVALDO, CRUZ MENDOZA FRANCISCA PAULINA, CRUZ OSORIO MARIA YASMIN, CRUZ PEREZ ELOY, CRUZ QUIÑONEZ JULIAN, CRUZ SANCHEZ LUIS, DAMIAN SEGOVIA TEODORO SALVADOR, DAVILA VAZQUEZ YESSICA, DE LA CRUZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO, DEHESA PACHECO ANA MARTHA, DIAZ GUZMAN ANGEL, DIAZ TORRES VALENTIN, DIAZ ZURITA JOSE, DOMINGUEZ LOPEZ FRANCISCO ALBERTO, DURAN GARCIA MANUEL, DZIB CANUL JOSE ALFREDO, DZUL GARCIA RITA MARIA, EGUIBAR PEREZ RIOS MARIA TERESA, ENCINAS NORIEGA ANDRES, ESCOBEDO TEPOZ GABRIEL, ESPARZA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, ESPINO ESPINOZA MARIA ARACELY, ESTRADA ARREOLA IRMA ESTELA, FEBRONIO HERNANDEZ YANET, FELIX IZAGUIRRE EDMUNDO, FLORES BERNAL RUBEN, FLORES QUIROZ ALEJANDRO, FLORES SUAREZ VICTOR ISIDORO, GARCIA ACOSTA JORGE DAMIAN, GARCIA CABALLERO LAURA ISABEL, GARCIA MARQUEZ GERARDO, GARCIA MARTINEZ GUADALUPE, GARCIA MEDINA DAMASO, GARCIA RUELAS PATRICIA, GARCIA SUAREZ RANDY OMAR, GARRIDO DELGADO ARNULFO, GERRERO MUÑOS FRANCISCA, GIRON ESQUIVEL MARIA TERESA, GONZALEZ DE LA FUENTE JUAN JOSE, GONZALEZ GONZALEZ MONICA, GONZALEZ HERNANDEZ IVON JOSEFINA, GONZALEZ HERRERA JORGE, GREGORIO SANCHEZ MAXIMILIANO, GUDIÑO FLORES BLANCA ADRIANA, GUTIERREZ HERNANDEZ KARLA LORENA, GUTIERREZ MAYORAL SERGIO GUADALUPE, GUTIERREZ PADILLA DORA EVELIA, GUTIERREZ SALGADO IGNACIO, GUZMAN CORDOVA JULIO CESAR, HAU CANUL MAURICIO, HERMOSILLO VERDUGO ANA GUADALUPE, HERNANDEZ ACUÑA LUIS, HERNANDEZ AVILA ROSA, HERNANDEZ BECERRA MARCO ANTONIO, HERNANDEZ CASTELLANOS MARTHA, HERNANDEZ FLORES JOSE PASCUAL ARMANDO, HERNANDEZ GONZALEZ MARTHA SILVIA, HERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL FEDERICO, HERNANDEZ GUTIERREZ WENDY YAZMIN, HERNANDEZ GUZMAN MARCO ANTONIO, HERNANDEZ HERNANDEZ ALFONSO DOMINGO, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS, HERNANDEZ LOPEZ DAVID, HERNANDEZ LOPEZ LIDIA, HERNANDEZ PARRA MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ PEREZ JOSE LUIS, HERNANDEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO, HERRERA ESPINOSA ADELA ALICIA, HERRERA FIMBRES JACQUELINE, IBARRA MENDOZA RAMON, ILDEFONSO ASCENCION MARCELA, ISLAS ARMENTA JOSE ERNESTO, JIMENEZ CHACON FIDEL, JIMENEZ GONZALEZ GLORIA, JIMENEZ RANGEL GERARDO, JIMENEZ SANTO LORENA, JORGE GARCIA SEPULVEDA, JUAREZ DOMINGUEZ CARMELA, LEON

MALDONADO LUIS ERNESTO, LERIN FLORES OSWALDO ISRAEL, LEYVA LUGO JULIA INES, LIZARRAGA HERNANDEZ JESUS, LOPEZ CORTES MARIA DE LA LUZ, LOPEZ FELIX NURY, LOPEZ GALAVIZ KARINA CIPRIANA, LOPEZ GARCIA ARTURO, LOPEZ GUERRERO EFRAIN, LOPEZ HERNANDEZ JANETH IVONNE, LOPEZ LIZARRAGA ELVA LUZ, LOPEZ LLAGUNO JOSE DE JESUS, LOPEZ MALDONADO ROBERTO ELIAS, LOZADA ORTEGA ELIAS, LOZANO GUEL RAFAEL, LUGO AYALA ROBERTO, MACIAS GOMEZ CLAUDIA, MADRID CADENA RODOLFO JAVIER, MAR MENDOZA MARTIN, MARIA CANDELARIA NORIEGA SEPTIEN, MARQUEZ DE JESUS GUILLERMINA, MARTINEZ CASTRO PAULINA, MARTINEZ DE LA CRUZ HECTOR, MARTINEZ DURAN RICARDO FELIPE, MARTINEZ TORRES MYRNA MARICELA, MEDINA CASTRO LUIS ENRIQUE, MEDRANO DERAS NORMA PATRICIA, MEDRANO ENRIQUEZ CARLOS IVAN, MENDEZ AMADO ROGELIO GUADALUPE, MENDEZ BASTAR DANIEL, MENDIVIL SOTO BRENO ORZUE, MENDOZA MORADO SANTIAGO, MERCADO FREGOSO MAURICIO, MIER SILVA JESSIKA MORAIMA, MIRANDA RAMON, MONGE BARRIOS MARIANO, MONTAN CHACHA JOSE, MORENO CORONA FRANCISCO ALEJANDRO, MORENO JAIME BERTA, MOYA FORCADO ANTONIO, MUÑOZ ARAUJO ORICEL DEL CARMEN, MURRIETA CAMARGO RICARDO, NAREZO BENITEZ SERGIO ARTURO, NAVARRETE LOPEZ DANIEL, OCOTOXTLE CASTILLO BLANCA PATRICIA, OLAN GOMEZ LILI, ONTIVEROS FREGOSO JOSE MIGUEL ANGEL MANUEL, ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO, OSORIO MAY MERCEDES, OSORIO PEREZ EDUARDO, OZUNA CASTRO AZUCENA RUBI, PALOMARES PURATA GUADALUPE, PEÑA BAÑUELOS MARCELINO, PERAL MARIN SERGIO RAFAEL, PEREZ GALVAN RENE, PEREZ GARCIA ULISES, PEREZ IBAÑEZ OSCAR MANUEL, PEREZ POZOS ALEJANDRO, PICHARRA VEGA ALEJANDRA, PIÑA LUNA MA ELIZABETH, PONCE GARCIA SUSANA, PRIETO HERNANDEZ EFRAIN, QUINTANA GARCIA CARLOS IVAN, QUIROZ DE LA CRUZ JUAN CARLOS, RAMIREZ ARANDA VIVIANA, RAMIREZ BALTAZAR EDUARDO, RAMIREZ RETAMOZA MARIA EUGENIA, RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN ORLANDO, RAMOS DE LA CRUZ EFRAIN DEL CARMEN, RECHY ROQUEÑO FERNANDO, RENTERIA GUTIERREZ RAMON ALONSO, RESENDIZ ROMERO JOSE ROBERTO, RETAMOZA LUIS, RIOS RODRIGUEZ ALBERTO, ROBLEDO SAUCEDO OSCAR, RODRIGUEZ CASTAÑEDA FELIPE DE JESUS, RODRIGUEZ COMPEAN NORMA MIRIAM, RODRIGUEZ CRUZ GABRIEL, RODRIGUEZ GONZALEZ FEDERICO, RODRIGUEZ SALVADOR JUAN, RODRIGUEZ SIFUENTES JUAN MANUEL, ROJAS CARRIZOZA VERONICA, ROJAS GUTIERREZ ROSA EVELIA, ROMERO GARCIA ERIKA, ROMERO SAAVEDRA JOSEFINA YANET, RUBIO COVARRUBIAS ADAN, RUBIO OLACHEA LUZ ESTHELA, RUBIO SERNA KARLA GUADALUPE, SAAVEDRA JUAREZ PEDRO GUSTAVO, SALAS CASTAÑEDA MA DEL CARMEN, SALAZAR ORTEGA FERNANDO, SANCHEZ CALLES ALIPIO, SANCHEZ CARMONA MARIA LETICIA, SANCHEZ GARCIA JOSE DAVID, SANCHEZ GUTIERREZ ARMANDO, SANCHEZ GUZMAN YADIRA, SANCHEZ HERNANDEZ MARIA TERESA, SANCHEZ MUÑOZ SUSANA, SANCHEZ RAMIREZ RUBEN, SANCHEZ RODRIGUEZ RUFINO, SANCHEZ SANTA MARIA GABRIELA, SANTIAGO PECERO VICTOR MANUEL, SAUCEDO MARTINEZ FELIPE, SEGURA ZARATE OSCAR, SERVIN SAN PEDRO MARCO ANTONIO, SIERRAS PARRA CLAUDIA GUADALUPE, SILVA FRIAS RIGOBERTO, SOLANO GONZALEZ BLANCA PATRICIA, SOLIS MARTINEZ LAZARO, SOQUI ROBLES ISRAEL, SOTO GARCIA FRANCISCO MANUEL, SOTO MENDOZA ENEDINA GRACIELA, TELLEZ FLORES PATRICIA, TORRES TORRES VERONICA DEL CARMEN, TORRES VALDEZ FRANCISCO CESAR, TREJO CARDOSO HUMBERTO, UBALDO JIMENEZ RIGOBERTO, UC MONFORTE JOSE CESAR, URIBE RESENDIZ EDUARDO, UUH CHUC ANA YSABEL, VAZQUEZ BELTRAN CARLOS HUMBERTO, VAZQUEZ LOPEZ BARDO ISMAEL, VAZQUEZ TOTOTZINTLE GERMAN, VELASQUEZ TORRES ZENON, VELAZQUEZ CEDILLO ANA GLORIA, VELAZQUEZ MUÑOZ ROBERTO, VIDRO RUIZ ERNESTO, VILLA PRIEGO ERIKA ROMELIA, VIZCARRA JUAN RAMON, XOOL RAMIREZ ERIKA LUCELY, ZAMORA CARRANZA EDUARDO, ZAMORA TLILAYATZI JOSE FERNANDO, ZARATE CALLEJAS FRANCISCA, ZARCO GOMEZ JUANA, ZAVALA MEDRANO MARIA ALEJA, ZENDEJAS GARCIA RUBEN, ZENTENO SANCHEZ OMAR, ZEPEDA CASTRO EFRAIN Y ZERTUCHE IRUEGAS LUIS, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 30 de Noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

8 DIC



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2774/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2774/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO

NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA VAZQUEZ MARIA DOLORES y HOLGUIN HERRERA PEDRO PABLO, ADAME MARTINEZ VERONICA y NAVARRO NUÑEZ OSCAR, AGUILAR NIETO JOHNS, AGUILERA RODRIGUEZ ADRIAN, AHUACATITAN PATRICIO JUAN MANUEL, ALDAZABA CASTELLANOS NANCY y NIÑO ALATRISTE JESUS EDELSON, ALFARO MORALES SANDRA Y ZARAGOZA MENDEZ ALEJANDRO, ANDRIANO CASTRO ARACELI, ARELLANO VAZQUEZ MARIA TERESA y MONTES DE SANTIAGO JESUS DOLORES, ARENAS PEREZ OCTAVIO y TORAL SOLORZA MARIA DOLORES, AVILA MANZANO ALEJANDRO y HINOSTROZA MARIBEL, BARRERA GUIZAR NADIA LIZETH y GUILLEN GORDILLO MANUEL ANGEL, BELTRAN LINDO ERUBIEL y MORTERA PEREZ VERONICA, BETANCOURT HERRERA KARLA ESMERALDA y CHACON NUÑEZ JORGE, CARDONA RAMIREZ CESAR ARTURO, CARRILLO SALAZAR ALFREDO , CASTILLO HUERTA ELIZABETH, CHAVES REYES JUVENAL, CHI COLLI CARLOS AUGUSTO, CISNEROS LOPEZ GUADALUPE, CLEMENTE ALBERTO ARACELI , CORTINA GARCIA JUAN CARLOS, CRUZ DURAN FRANCISCO, DE LA MORA RAMOS VICTOR MANUEL, DIAZ VALDOVINOS ANTONIO, DIAZ ZAMBRANO ELIZABETH y ESPARZA LARA OSCAR ADRIANA, ELIAS SANCHEZ MAYELISA, ENRIQUEZ DELGADO PAOLA BERENICE y BETANCOURT BETANCOURTE IVAN, ENRIQUEZ MALDONADO ARNULFO, ESCOBEDO LANGARICA JUAN JOSE y CONTRERAS RODRIGUEZ ANA GAUDHI, ESPINOZA GONZALEZ IVONNE LUCIA, ESQUIVEL MUNOZ ULISES y PARRA RODRIGUEZ EMILIA DEL CARMEN, FAUSTO CARRASCO ANDRES y MENDOZA FERNANDEZ ELIBERIA, FERRANDON SOSA MARIA EUGENIA y NAVARRO NUÑEZ PORFIRIO, FLORES GONZALEZ FILOMENA y MARTINEZ TORRES JULIO CESAR, FONSECA SUAREZ GABRIELA, GALVAN NAÑEZ GRACIELA, GARCIA CARDOSO XOCHITL JAQUELIN, GARCIA ESTRADA YAXCIRI MALLELI, GARCIA VAZQUEZ VERONICA, GASTELUM RASCON ALEJANDRO y TLAMANTES PRIETO HERMELINDA, GIL ROBLEDO VIANNEY, GODOY GARCIA MARIA SOLEDAD, GOMEZ BASURTO ALEJANDRA, GOMEZ ENGUILO ALEJANDRO y GONZALEZ QUEZADA BLANCA ROSA, GONZALEZ HERNANDEZ ZACARIAS y HERNANDEZ MARTINEZ LETICIA, GUADARRAMA GONZALEZ RENE, GUERRERO SANCHEZ BASILIA y PANDURO TORRES IGNACIO, GUTIERREZ MARDUEÑO JOSE DE JESUS y VELAZCO MARTINEZ ROSALVA, GUTIERREZ MENDOZA JULIA GUADALUPE y MACIAS GARCIA JOSE MANUEL, HAGELSIEB VANEGAS MARIA LUISA y MAZON AVILA ABEL, HERNANDEZ CRUZ ADRIANA y HERRERA VIDAL GUDelio, HERNANDEZ MOLINA SANJUANITA ALEJANDRA, HERNANDEZ VALENCIA ARTURO y PINEDA GALVAN MARIBEL, HERRERA HERNANDEZ VICTOR MANUEL, HERRERA VIDAL GUDelio y HERNANDEZ CRUZ ADRIANA, HURTADO BERNAL JESUS, IBARRA GONZALEZ JAVIER y MAGAÑA AHUMADA LUZ EVELIA, ISLAS ROBLES ENRIQUE, JIMENEZ AMAYA ANGELA y VELEZ HERNANDEZ RAUL, JIMENEZ CARRILLO BRENDA ARACELY y FRANCO MORIN ALEJANDRO GUADALUPE, JIMENEZ HERNANDEZ RAMON y HERNANDEZ MARMOLEJO GABRIELA, JUAREZ ASCENCION FRANCISCO y ESTUDILLO CASTILLO VIOLETA, KAUFFMAN WILLIAMS MAYRA ADRIANA, LAZARO VAZQUEZ RONEY, LEMUS HERNANDEZ OLIVER y VAZQUEZ SANCHEZ VELIA REYNA, LOMELI ACUÑA CIDONIO y ISIODRIA BECERRA AMALIA, LOPEZ GARCIA JOSE MIGUEL EMANUEL y FIGUEROA AGUILAR MARIELA, LOPEZ MANZUR LUZ ANDREA, LOPEZ MARTINEZ ALAN GABRIEL, LOPEZ MIRANDA RICARDO ISRAEL y VERDIGUEL GARCIA ANA LILIA, LORENZO RIUZ JOSE ANTONIO, LOZANO LARA MARIA ISABEL, LUGO LONGORIA LAURA y ARANA CRUZ JOSE LUIS, LUIS ANASTACIO FONSECA, MACIAS GARCIA JOSE MANUEL y GUTIERREZ MENDOZA JULIA GUADALUPE, MADRID PAZOS MARIA ESPERANZA, MADRIGAL LOZANO EDGAR OSBALDO, MAGDALENO MORAN ALMA DELIA, MALACON AMADOR JOEL ZACARIAS y IRIZAR CARDENAS ELIZABETH ARMIDA, MANCILLA OCARRANZA MARIA DEL ROSARIO, MARQUEZ HOLGUIN JULIAN, MARQUEZ REYES LUIS y RODRIGUEZ PEREZ ROSALIA, MARTINEZ CALAN DAVID ALEJANDRO y GONZALEZ BASTO LAISY MINELLY, MARTINEZ LOPEZ SAIRA PAULINA y LOPEZ TORRES MIGUEL ANGEL, MARTINEZ VELASCO CARLOS MARIANO y TOLEDO CRUZ JOSEFA, MELO FLORES JOSE ALBERTO y DIAZ PALACIOS LILIANA ELIZABETH, MENA HEREDIA MARTIN ANDRES, MENDEZ RODRIGUEZ MARISOL, MENDIVIL FELIX JOSE DEL CARMEN y HURTADO AYALA MIRIAM GUADALUPE, MENDOZA MARTINEZ ALMA ROSA, MEZA PACHECO ABELINO, MOCTEZUMA SIMON MARCO ANTONIO, MONTAÑO RUIZ ARACELI y ESTRADA CASTAÑEDA J. JESUS, MONTES CRUZ CARLOS, MORA MORENO MOISES y LOPEZ SANCHEZ ALBINA, MORALES ORDINOLA SET, MORENO CAZAREZ AURELIO y DOMINGUEZ SANCHEZ FRANCISCA GUADALUPE, NAVARRO CARPIO OSCAR y LIZARRAGA GASTELUM DINA GESANA, NOGUEIRA ONTIVEROS NAPOLEON RODOLFO, NUÑEZ ROJAS DAVID, OCHOA LOPEZ ALMA DELIA, OLAGUIVEL GURROLA CARMEN MARTINA y CRUZ TORRES JOEL DAVID, OLIVAS OLIVAS MARTIN GERARDO y BARRIOS CASTAÑEDA DELFINA, OROZCO ARMENTA ABIUD y TRUJILLO LOERA VERENICE, ORTIZ NEGRETE RENE, ORTIZ SAIZA GUILLERMO, OSORIO LOPEZ CRISTIAN BENJAMIN y ASTORGA PERALES KARINA, PALACIOS VASQUEZ EMMANUEL, PEQUEÑO BARRON ADRIAN, PEREZ BORUNDA DAVID HUMBERTO y CHAVEZ ZAMARRON PATRICIA, PEREZ CAMPOS FRANCISCO NAHUM, PEREZ GONZALEZ FERNANDO, PEREZ GUTIERREZ ADALEA EMILSE y ZAMORA CRUZ JAVIER, PIMENTEL VENTURA GUSTAVO y MARQUEZ SORIA MARIA HORTENCIA, POSADAS PEREZ ADRIAN y MARTINEZ AVENDAÑO ANA LILIA, QUINTANA HERNANDEZ ANGELICA y NUÑEZ RODRIGUEZ JOEL FRANCISCO, RAMIREZ MORENO ALBERTO, RAMON MORA MARCELO, RAMOS HERNANDEZ MACARIO, RECIO GONZALEZ FLORENCIO y BURCIAGA GRANADOS MA. DEL ROSARIO, REYES CRUZ VERONICA y PERALTA TORRES PABLO SERGIO, REYES HERNANDEZ RUBEN DAVID, REYES MONTAÑOS JERONIMO y MONTERO MORALES GUADALUPE, REYNA GONZALEZ GENARO, ROCHA BONILLA DANIEL y VAZQUEZ NAVARRO ELVIA GABRIELA, RODRIGUEZ GIL ROSA ELIA, RODRIGUEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA, RODRIGUEZ GUZMAN MANUEL ARMANDO y GONZALEZ RODRIGUEZ ALMA YESENIA, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTIN y PEÑUELAS CERVANTES MARIA DE JESUS, RODRIGUEZ ORNELAS JOSE ARMANDO, ROJAS GARCIA ANA LUISA, ROMAN FLORES IVAN EULICER y ESPINOZA LOPEZ JUANA YURIDIA, ROSALES LUNA MA CRISTINA y RAMOS MUHLEBERGER ALFREDO, RUIZ GARCIA ZENYAZE AIDEE, RUIZ SARABIA JAVIER IVAN y BORREGO NAJERA MARISELA, RUSSELL VALENZUELA LUZCELVY y MEDINA SALCIDO ELIAS, SALDIVAR DOMINGUEZ HECTOR DANIEL y URIBE DEL RIO ODILIA, SALINAS AMBRIZ PAOLA DANIELA y GONZALEZ CORIA DIEGO ARMANDO, SANCHEZ LEYVA GUADALUPE y SALINAS GARCIA OSCAR MANUEL, SANCHEZ MARTINEZ EDWIN OMAR y RIVERA GARCIA MONICA, SANCHEZ PALMA ZULEMA y SUBIAS SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAMIREZ ZENAIDO y ANTONIO ROJAS MARIA LUISA, SANTOS RIVAS LETICIA y ARANA CRUZ

JOSE LUIS, SARRASAGA CORDOVA FABIOLA, SAURI PECH DAYNA MARILYN y CORTEZ ESQUIVEL JUAN PABLO, SERRANO LOPEZ CARLOS y SANTIESTEBAN ONTIVEROS SANDRA, SERRATO CHAVERO ANA MARIA, SERVIN CORTEZ MARTIN MANUEL, SOSA MEJIA ERIK ANTONIO, SOTO LOPEZ COSME, TEJEDA MARTINEZ BENITO, TOLEDO CRUZ JOSEFINA y MARTINEZ VELASCO CAREOS MARIANO, USCANGA ITURBIDE JOSE DE JESUS, USCANGA MULATO EDUARDO y GARCIA CRUZ SANDRA, VALENZUELA ARMENTA SILVANA GEORGINA y FERNANDEZ LOPEZ EDGAR, VALENZUELA CASTELLANOS ARACELY, VAZQUEZ GARCIA LEONARD ALEJANDRO, VAZQUEZ LOPEZ JOSE MAXIMO y ARAIZA MERIDA CECILIA, VILLAVICENCIO SANDOVAL LIRIO ANEL y VILLAVICENCIO CESEÑA JESUS DAVID, ZARABIA TOLEDO LIDIA AIDEE y SEDANO JARA MIGUEL ANGEL, ZARAGOZA TOVAR ARTURO y MADRIZ ALVAREZ MA. TRINIDAD, ZAVALA YOCUPICIO HIRAM CRISTOBAL y BUITIMIEA SOTO GUADALUPE, ZUGAIDE MENDOZA AURELIA ANAHI y LIMON CHAGALA FAUSTO, ZUÑIGA NUÑEZ EVA MAGDALENA Y ZUMAYA VAZQUEZ RAUL, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2774/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por ACOSTA VAZQUEZ MARIA DOLORES y HOLGUIN HERRERA PEDRO PABLO, ADAME MARTINEZ VERONICA y NAVARRO NUÑEZ OSCAR, AGUILAR NIETO JOHNS, AGUILERA RODRIGUEZ ADRIAN, AHUACATITAN PATRICIO JUAN MANUEL, ALDAZABA CASTELLANOS NANCY y NIÑO ALATRISTE JESUS EDELSON, ALFARO MORALES SANDRA Y ZARAGOZA MENDEZ ALEJANDRO, ANDRIANO CASTRO ARACELI, ARELLANO VAZQUEZ MARIA TERESA y MONTES DE SANTIAGO JESUS DOLORES, ARENAS PEREZ OCTAVIO y TORAL SOLORZA MARIA DOLORES, AVILA MANZANO ALEJANDRO y HINOSTROZA MARIBEL, BARRERA GUIZAR NADIA LIZETH y GUILLEN GORDILLO MANUEL ANGEL, BELTRAN LINDO ERUBIEL y MORTERA PEREZ VERONICA, BETANCOURT HERRERA KARLA ESMERALDA y CHACON NUÑEZ JORGE, CARDONA RAMIREZ CESAR ARTURO, CARRILLO SALAZAR ALFREDO , CASTILLO HUERTA ELIZABETH, CHAVES REYES JUVENAL, CHI COLLI CARLOS AUGUSTO, CISNEROS LOPEZ GUADALUPE, CLEMENTE ALBERTO ARACELI, CORTINA GARCIA JUAN CARLOS, CRUZ DURAN FRANCISCO, DE LA MORA RAMOS VICTOR MANUEL, DIAZ VALDOVINOS ANTONIO, DIAZ ZAMBRANO ELIZABETH y ESPARZA LARA OSCAR ADRIANA, ELIAS SANCHEZ MAYELISA, ENRIQUEZ DELGADO PAOLA BERENICE y BETANCOURT BETANCOURTE IVAN, ENRIQUEZ MALDONADO ARNULFO, ESCOBEDO LANGARICA JUAN JOSE y CONTRERAS RODRIGUEZ ANA GAUDHI, ESPINOZA GONZALEZ IVONNE LUCIA, ESQUIVEL MUNOZ ULISES y PARRA RODRIGUEZ EMILIA DEL CARMEN, FAUSTO CARRASCO ANDRES y MENDOZA FERNANDEZ ELIBERIA, FERRANDON SOSA MARIA EUGENIA y NAVARRO NUÑEZ PORFIRIO, FLORES GONZALEZ FILOMENA y MARTINEZ TORRES JULIO CESAR, FONSECA SUAREZ GABRIELA, GALVAN NAÑEZ GRACIELA, GARCIA CARDOSO XOCHITL JAQUELIN, GARCIA ESTRADA YAXCIRI MALLELI, GARCIA VAZQUEZ VERONICA, GASTELUM RASCON ALEJANDRO y TLAMANTES PRIETO HERMELINDA, GIL ROBLEDO VIANNEY, GODOY GARCIA MARIA SOLEDAD, GOMEZ BASURTO ALEJANDRA, GOMEZ ENGUILO ALEJANDRO y GONZALEZ QUEZADA BLANCA ROSA, GONZALEZ HERNANDEZ ZACARIAS y HERNANDEZ MARTINEZ LETICIA, GUADARRAMA GONZALEZ RENE, GUERRERO SANCHEZ BASILIA y PANDURO TORRES IGNACIO, GUTIERREZ MARDUEÑO JOSE DE JESUS y VELAZCO MARTINEZ ROSALVA, GUTIERREZ MENDOZA JULIA GUADALUPE y MACIAS GARCIA JOSE MANUEL, HAGELSIEB VANEGAS MARIA LUISA y MAZON AVILA ABEL, HERNANDEZ CRUZ ADRIANA y HERRERA VIDAL GUEDELIO, HERNANDEZ MOLINA SANJUANITA ALEJANDRA, HERNANDEZ VALENCIA ARTURO y PINEDA GALVAN MARIBEL, HERRERA HERNANDEZ VICTOR MANUEL, HERRERA VIDAL GUEDELIO y HERNANDEZ CRUZ ADRIANA, HURTADO BERNAL JESUS, IBARRA GONZALEZ JAVIER y MAGAÑA AHUMADA LUZ EVELIA, ISLAS ROBLES ENRIQUE, JIMENEZ AMAYA ANGELA y VELEZ HERNANDEZ RAUL, JIMENEZ CARRILLO BRENDA ARACELY y FRANCO MORIN ALEJANDRO GUADALUPE, JIMENEZ HERNANDEZ RAMON y HERNANDEZ MARMOLEJO GABRIELA, JUAREZ ASCENCION FRANCISCO y ESTUDILLO CASTILLO VIOLETA, KAUFFMAN WILLIAMS MAYRA ADRIANA, LAZARO VAZQUEZ RONEY, LEMUS HERNDADAZ OLIVER y VAZQUEZ SANCHEZ VELIA REYNA, LOMELI ACUÑA CIDONIO y ISIODIA BECERRA AMALIA, LOPEZ GARCIA JOSE MIGUEL EMANUEL y FIGUEROA AGUILAR MARIELA, LOPEZ MANZUR LUZ ANDREA, LOPEZ MARTINEZ ALAN GABRIEL, LOPEZ MIRANDA RICARDO ISRAEL y VERDIGUEL GARCIA ANA LILIA, LORENZO RIUZ JOSE ANTONIO, LOZANO LARA MARIA ISABEL, LUGO LONGORIA LAURA y ARANA CRUZ JOSE LUIS, LUIS ANASTACIO FONSECA, MACIAS GARCIA JOSE MANUEL y GUTIERREZ MENDOZA JULIA GUADALUPE, MADRID PAZOS MARIA ESPERANZA, MADRIGAL LOZANO EDGAR OSBALDO, MAGDALENO MORAN ALMA DELIA, MALACON AMADOR JOEL ZACARIAS y IRIZAR CARDENAS ELIZABETH ARMIDA, MANCILLA OCARRANZA MARIA DEL ROSARIO, MARQUEZ HOLGUIN JULIAN, MARQUEZ REYES LUIS y RODRIGUEZ PEREZ ROSALIA, MARTINEZ CALAN DAVID ALEJANDRO y GONZALEZ BASTO LAISY MINELLY, MARTINEZ LOPEZ SAIRA PAULINA y LOPEZ TORRES MIGUEL ANGEL, MARTINEZ VELASCO CARLOS MARIANO y TOLEDO CRUZ JOSEFA, MELO FLORES JOSE ALBERTO y DIAZ PALACIOS LILIANA ELIZABETH, MENA HEREDIA MARTIN ANDRES, MENDEZ RODRIGUEZ MARISOL, MENDIVIL FELIX JOSE DEL CARMEN y HURTADO AYALA MIRIAM GUADALUPE, MENDOZA MARTINEZ ALMA ROSA, MEZA PACHECO ABELINO, MOCTEZUMA SIMON MARCO ANTONIO, MONTAÑO RUIZ ARACELI y ESTRADA CASTAÑEDA J. JESUS, MONTES CRUZ CARLOS, MORA MORENO MOISES y LOPEZ SANCHEZ ALBINA, MORALES ORDINOLA SET, MORENO CAZAREZ AURELIO y DOMINGUEZ SANCHEZ FRANCISCA GUADALUPE, NAVARRO CARPIO OSCAR y LIZARRAGA GASTELUM DINA GESANA, NOGUEIRA ONTIVEROS NAPOLEON RODOLFO, NUÑEZ ROJAS DAVID, OCHOA LOPEZ ALMA DELIA, OLAGUIVEL GURROLA CARMEN MARTINA y CRUZ TORRES JOEL DAVID, OLIVAS OLIVAS MARTIN GERARDO y BARRIOS CASTAÑEDA DELFINA, OROZCO ARMENTA ABIUD y TRUJILLO LOERA VERENICE, ORTIZ NEGRETE RENE, ORTIZ SAIZA GUILLERMO, OSORIO LOPEZ CRISTIAN BENJAMIN y ASTORGA PERALES KARINA, PALACIOS VASQUEZ EMMANUEL, PEQUEÑO BARRON ADRIAN, PEREZ BORUNDA DAVID HUMBERTO y CHAVEZ ZAMARRON PATRICIA, PEREZ CAMPOS FRANCISCO NAHUM, PEREZ GONZALEZ FERNANDO,

PEREZ GUTIERREZ ADALEA EMILSE y ZAMORA CRUZ JAVIER, PIMENTEL VENTURA GUSTAVO y MARQUEZ SORIA MARIA HORTENCIA, POSADAS PEREZ ADRIAN y MARTINEZ AVENDAÑO ANA LILIA, QUINTANA HERNANDEZ ANGELICA y NUÑEZ RODRIGUEZ JOEL FRANCISCO, RAMIREZ MORENO ALBERTO, RAMON MORA MARCELO, RAMOS HERNANDEZ MACARIO, RECIO GONZALEZ FLORENCIO y BURCIAGA GRANADOS MA. DEL ROSARIO, REYES CRUZ VERONICA y PERALTA TORRES PABLO SERGIO, REYES HERNANDEZ RUBEN DAVID, REYES MONTAÑOS JERONIMO y MONTERO MORALES GUADALUPE, REYNA GONZALEZ GENARO, ROCHA BONILLA DANIEL y VAZQUEZ NAVARRO ELVIA GABRIELA, RODRIGUEZ GIL ROSA ELIA, RODRIGUEZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA, RODRIGUEZ GUZMAN MANUEL ARMANDO y GONZALEZ RODRIGUEZ ALMA YESENIA, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTIN y PEÑUELAS CERVANTES MARIA DE JESUS, RODRIGUEZ ORNELAS JOSE ARMANDO, ROJAS GARCIA ANA LUISA, ROMAN FLORES IVAN EULICER y ESPINOZA LOPEZ JUANA YURIDIA, ROSALES LUNA MA CRISTINA y RAMOS MUHLEBERGER ALFREDO, RUIZ GARCIA ZENYAZE AIDEE, RUIZ SARABIA JAVIER IVAN y BORREGO NAJERA MARISELA, RUSSELL VALENZUELA LUZCELVY y MEDINA SALCIDO ELIAS, SALDIVAR DOMINGUEZ HECTOR DANIEL y URIBE DEL RIO ODILIA, SALINAS AMBRIZ PAOLA DANIELA y GONZALEZ CORIA DIEGO ARMANDO, SANCHEZ LEYVA GUADALUPE y SALINAS GARCIA OSCAR MANUEL, SANCHEZ MARTINEZ EDWIN OMAR y RIVERA GARCIA MONICA, SANCHEZ PALMA ZULEMA y SUBIAS SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAMIREZ ZENAIDO y ANTONIO ROJAS MARIA LUISA, SANTOS RIVAS LETICIA y ARANA CRUZ JOSE LUIS, SARRASAGA CORDOVA FABIOLA, SAURI PECH DAYNA MARILYN y CORTEZ ESQUIVEL JUAN PABLO, SERRANO LOPEZ CARLOS y SANTIESTEBAN ONTIVEROS SANDRA, SERRATO CHAVERO ANA MARIA, SERVIN CORTEZ MARTIN MANUEL, SOSA MEJIA ERIK ANTONIO, SOTO LOPEZ COSME, TEJEDA MARTINEZ BENITO, TOLEDO CRUZ JOSEFINA y MARTINEZ VELASCO CAREOS MARIANO, USCANGA ITURBIDE JOSE DE JESUS, USCANGA MULATO EDUARDO y GARCIA CRUZ SANDRA, VALENZUELA ARMENTA SILVANA GEORGINA y FERNANDEZ LOPEZ EDGAR, VALENZUELA CASTELLANOS ARACELY, VAZQUEZ GARCIA LEONARD ALEJANDRO, VAZQUEZ LOPEZ JOSE MAXIMO y ARAIZA MERIDA CECILIA, VILLAVICENCIO SANDOVAL LIRIO ANEL y VILLAVICENCIO CESEÑA JESUS DAVID, ZARABIA TOLEDO LIDIA AIDEE y SEDANO JARA MIGUEL ANGEL, ZARAGOZA TOVAR ARTURO y MADRIZ ALVAREZ MA. TRINIDAD, ZAVALA YOCUPICIO HIRAM CRISTOBAL y BUITIMIEA SOTO GUADALUPE, ZUGAIDE MENDOZA AURELIA ANAHI y LIMON CHAGALA FAUSTO, ZUÑIGA NUÑEZ EVA MAGDALENA Y ZUMAYA VAZQUEZ RAUL, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 30 de Noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

8 DIC



LIC. EUGENIO COTA GONZÁLEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO AL PÚBLICO

El C. **Licenciado Eugenio Cota González**, titular de la Notaría Pública número 22, del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, de conformidad con lo establecido por la Fracción IV del artículo 107 de la Ley del Notariado en el Estado de Coahuila, por medio de publicación en el periódico oficial del Estado, informo a los habitantes de Coahuila y principalmente a los habitantes del Distrito Notarial de Torreón, que desde el día 5 de Diciembre del presente año iniciaré formalmente actividades como Notario Público en el domicilio ubicado en Avenida Allende número 149 Poniente, Colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27000, con teléfonos (871) 712-80-99 y (871) 712-11-38 y correo electrónico eugeniocota@prodigy.net.mx.

Torreón Coahuila, a 5 de diciembre de 2017

LIC. EUGENIO COTA GONZÁLEZ

Notario Público No. 22

(RÚBRICA)

8 DIC

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, TORREÓN, COAHUILA.

Torreón, Coah., a 29 de Noviembre de 2017.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En debida observancia a lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 107 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el suscrito **CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME**, hago saber el inicio de funciones de la Notaria Pública número 74, que es a mi cargo, para el Distrito de Torreón, con domicilio en avenida Juárez número 266 poniente, Zona Centro, de esta ciudad de Torreón, Estado de Coahuila.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME

Titular de la Notaría Pública No. 74.

(RÚBRICA)

8 DIC



ENERGY OIL AND GAS SERVICES SA DE CV
RELACION ANALITICA
AL 31 DE AGOSTO 2017

Cuenta	Nombre	Saldo final
302	BANCOS	0.00
302.1	BANCOMER	0.00
302.3	BANAMEX	0.00
302.4	BANORTE	0.00
304	CLIENTES	1,721,415.00
304.13	DRILLING AND COMPLETION SERVICES DE MEXICO SA DE CV	808,945.00
304.15	DM INGENIEROS SA DE CV	500,950.00
304.18	OIL AND GAS OPTIMIZATION SA DE CV	321,520.00
375	DEUDORES DIVERSOS	0.00
120	IMPUESTOS A PAGAR	1,328,196.00
121	TERRENOS	4,641,740.00
125	MOBILIARIA Y EQUIPO DE OFICINA	17,347.00
125.1	ESCRITORIOS	12,980.00
125.8	SILLAS	4,367.00
126	EQUIPO DE COMPUTO	189,520.00
126.1	PC ESCRITORIO	132,304.00
126.3	LAP- TOP	57,216.00
128	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00
ACTIVO		7,898,220.00
300	OTROS PASIVOS	1,479,160.00
301	GASTOS GENERALES	1,643,060.00
301.1	SUELDOS Y SALARIOS	1,360,490.00
301.5	UJZ	282,630.00
301.15	TELEFONO	124,790.00
302	ACREEDORES DIVERSOS	2,621,000.00
302.3	INFORMATICA US SA DE CV	2,621,000.00
303	PROVEEDORES	2,000,656.00
303.1	TURISMO CREATIVO SA DE CV	2,000,656.00
304	IVA TRASLADADO	0.00
305	IVA POR TRASLADAR	0.00
307	IMPUESTOS POR PAGAR	103,536.00
307.1	IVA RETENIDO	103,536.00
307.5	IVA	0.00
307.8	ISFV	0.00
250	CAPITAL CONTABLE	50,000.00
250.1	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
PASIVO		7,898,220.00

MANIFIESTO QUE LO INSERTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES INFORMACION VERDICA QUE PERTENECE A LA EMPRESA ENERGY OIL AND GAS SERVICES SA DE CV. PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGAN LUGAR.

PROFETO LO NECESARIO
 TORREON COAHUILA
 15/11/2017

LIC. GUSTAVO MARTINEZ LOPEZ
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
 ENERGY OIL AND GAS SERVICES SA DE CV
 Rubrica

DISTRITO DE SAN PEDRO

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron las C.C. AMALIA, MA. DE LOS ANGELES Y NORMA DE APELLIDOS RAMIREZ REYES a

denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN RAMIREZ ROBLES, mismo que se radicó bajo el expediente número 423/2017, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2017

EL C. SECRETARIO

Lic. Primitivo Delgado Chávez.

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó LUCIA MARTINEZ MERCADO, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ALVARADO MARTINEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número 451/2017, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Paras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número 270/2017, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CERVANDO CANO CORONADO, denunciado por BALDOMERO CANO MARTÍNEZ Y ADELA MARTÍNEZ REGALADO a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 07 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Paras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número 301/2017, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FABIAN GONZÁLEZ LIRA, denunciado por MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ TORRES, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 13 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciada LESLIE FABIOLA PEREZ CERDA

(RÚBRICA)

24 NOV Y 8 DIC

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx